Segundo Quaderno del Libro de Actas
desde el mes de Julio de 1829 en adelante

Nº 2

de Ayuntam.to

Colonia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

HIS. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829

Ayuntam.to Extraor.o dinario de 3 de Julio

En la Ciudad de Plasencia ai tres de Julio de mil ochocientos veinte y nueve, siendo las onze de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento extraordinario los Señores ai saber = D. Leon Sotto del Corrino Alcalde Mayor Presd.te, por disposicion del Sr. Corregidor, D. Felix Luis Prieto Chaparro, D. Fran.co Sanchez de la Plata, D. Fran.co de la Calle, D. Diego de Diego Angarello y D. Vicente Sarabia Regidores, D. Manuel Alberia Gomez y D. Juan Perez Alonso Diputados y D. Miguel Perez Muñoz Pro.r Sindico =

Se leyo el llamam.to y se acordó se inserte en este acta y su tenor literal dice asi

Llamamiento Los Porteros del Sr. N. y L. Ayuntam.to de esta Ciudad daran llamamiento en persona ai todos los Señores Regidores, Diputados y Pro.r Sindico para q.e ai las onze en punto de su mañana, tres del corriente, vayan con estrecha responsabilidad se sirvan concurrir ai las Casas Consistoriales p.a celebrar Ayuntamiento extraordinario, ai fin de dar cumplimiento ai una Sr.l Provision de la Sr.l

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Audiencia de esta Provincia, q.e previene se reponga
á D. Vicente Corona en la posesion de
la Secretaria de Ayuntamiento, de q.e fue des-
posedo, y para ver y acordar sobre una ord.n del S.r
Y.ntend.te q.e previene se pergeñen los Contingentes
de Vecinos q.e han producido la Dehesa de los Caba-
llos desde el Año de mil ochocientos uno inclusive =
Asi lo mandó el S.r Alcalde Mayor Presidente, p.r
indisposicion del S.r Corregidor, y lo firma dicho
S.r Con testigo el Sr.no, en Plasencia á dos de Julio de
mil ochocientos veinte y cinco = L. Carrasco = Por Sr.no
mandado = Antonio Maria Moreno y Acevedo ——
Llamamiento dado p.r Ant.o Barrio y Antonio
Rufo, Criados de S.E. = L.s S.rs Marq.s de Almaraz
indispuesto, D. Felix Almaraz en persona, D. Fran.co Ma-
ta en R., D. Ant.o de la Calle Concejado, D. Alejo En-
guello en persona, D. Vicente Sambade en R., D. Ma-
n.l Gomez en R., D. Juan Fernand.z en R., D. Mi-
guel Fernand.z Concejado = Antonio Rufo ——
Previo permiso entró en el Ayuntamiento el Alg.il de
este Numero D. José Serrano Alvarez, y requirio con
una Sb.l Provision de la Sb.l Audiencia de esta Pro-
vincia, por la q.e se restituya y ampare á D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

Presente Corone en la posesion q.e tenia de la Escriba
nia de Ayuntam.to de esta Ciudad, entregandole todos los
papeles y demas correspondiente a ella; en cuya posesion
y disfrute no le inquiete, ni perturbe bajo la multa de Cien
ducados el expresado Ayuntamiento, a quien se condene
en costas, y enterado el Ayuntamiento acordó se cumpli
m.to q.e se pasa en posesion al citado Corone de la
referida Scria, citandole para q.e comparezca p.r uno
de los Porteros, y haviendo comparecido otro D. Vicente Co
rona se le dio posesion de enunciada Scria de Ayunta
miento, ocupando el Lugar q.e le corresponde, cuya
posesion tomó sin contradiccion de Persona alguna, y
de haverlo asi verificado pidio se le franquease el conducente
testimonio, al q.e se le mandó dar =

En cuyo acto entrado el S.r D.n Antonio Maria Moreno y Ce
lleda que esta presente, puso en consideracion del Ayuntam.to que
no habiendo para el Nuevo de el creada en esta Ciudad mas
que dos solas Plazas y distribuida entre ellas tanto las asigna
cion de Pl.s Reglamentaria, cuanto los Ramos o negocios en q.e
han de entender aquellos; en virtud q.e el Regente Moreno que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de desposeyd con violencia, y convenido en examinarse
de los R.s Títulos que obtubo de S.M. que Dios
gue y S.s de la R.l y Supremo Consejo de Cas-
tilla, por el q.e ha estado en quieta y pacífica posesion
hasta ahora y por lo cual y con el justo fin de evitar
gastos y disgustos que son consiguientes propone al
Ayuntam.to que de su Resolucion se acuerde de veinte
y seis de Febrero bajo del cual se dio posesion al S.r D. Ven-
tura Delgado Sanzid en la S.ria Mayor escriguia de dicha
Corporacion, siendo así que la R.l Orden no lo prevenia
y solo le declaraba Habilitado al efecto para poder obtar
sin duda á su Escria Mayor; pero de ningun modo
á las de Ayuntam.to que ya estaba provista en propiedad
en virtud de R.l orden de veinte y nueve de Octubre de
mil ochocientos veinte y seis que facultó para ello con
siguiente al o.q. para iguales casos tiene S.M. que Dios
gue) Resuelto en Consecuencia los empleados de su R.l Hacienda
se le provea inmediatam.te del competente terminacion de
lo que señale tanto de esta acta como de las demas
q.e han precedido sobre el particular, como tambien de la
R.l Orden de q.e hace mérito para interponer, como pro-
testa hacerlo el competente recurso de queja y deducion
de agravios que por ello se le ocasionen, así en el Tribu-
nal Sup.or de la Provincia como en los demas q.e le conven
gan contra quienes den lugar á ello =
Entendida por D.n Ventura Delgado Sanzid la anterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

exposicion; pidió se le mantenga en la posesion en que quieta y pacíficamte se halla en virtud de R.l orden comunicada por el S.r Alcalde, de esta Provincia, y que apesar de la declaracion á S.M. no ha sido revocada; y que para el caso que le convenga suplica á la Corporacion se le dé testimonio de dha R.l orden, su cumplimiento y posesion, como tambien de las actas y orden superior en que se declaró por la Junta de Calificacione bien calificad y respecto en la Villa de este Ayuntamto.; por lo cual no procede ni debe ser comprendid en la medida citada por dho D.n Antonio, y expedida solamte para los empleados de R.l Hacienda; protestando con la mayor sumision cualquiera novedad que en su perjuicio se acordare dandose le igualmte testimonio de esta su exposicion y acuerdo que sucediere.

Haciendose notorio á los D.n Ventura Delgad. y D.n Antonio Moreno, á otra pieza inmediata igualmte la Corporacion de Contumbre en semejantes casos, procedió la Corporaz.n á conferencia entre sí con respecto á arriba exposicione producidas anteriormte. y en la conferencia el S.r Regidor D.n Felix Luis Prieto Chamorro, hizo su voto: Que mediante á hallarse D.n Antonio Moreno en posesion de la Viña de Ayuntamiento en virtud de igual R.l titulo que D.n Vicente Corona, á quien pertenecia la R.l Audiencia de esta Provincia se restituya y ampare en la posesion de la Viña de este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to que tenia el mismo; no puede menos de reproducir aqui su voto que tiene dado y consta en el acta de veinte y dos de Febrero del corriente año, deducido aque por la poca reflexion que permitio la brevedad del acuerdo celebrado por extraordinario, en veinte y dos del mismo, en cuyo llamam.to solo se especificó esta para practicar cumplim.to a una R.l Orden comunicada por la Sala, obedecio ciegam.te por carecer de los conocim.tos de la R.l orden que en el acto de dar este su voto, se expresaron, en cuya virtud no estaba en las atribuciones del Ayuntam.to el acordar la posicion del D.n Ventura; por lo que reitera su voto anterior en lo respectivo á la reposicion de d.n Ventura Delgado en la Ettra de Ayuntam.to puesto que no es el propietario de ella; asi que continuara en el egercicio de referida Ettra de Ayuntam.to los denunciados d.n Antonio Moreno, y d.n Vicente Corona que estaban posesionados en ella en virtud de R.s titulos expedidos con pleno conocimiento, y protesta los daños y costas que puedan originarse por cualquiera otra innovacion que ahora se acuerde; y para q.e no le pare perjuicio en nada pide se le de testimonio de este su voto.

El S.r Regidor d.n Fran.co Lancho de la Plata, voto: Que hallandose en el dia posesionados los tres Ettos q.e con R.s titulos han sido nombrados para el desempe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1829 — Año de 1829.

no de las funciones de Señor de esta Corporacion; todos tres continuen despachando y dando cumplim.to a las obligaciones, hasta que S. M. (que Dios gue) de donde dimanan los titulos determine lo que sea de su Superior agrad:

El S.r Regidor D.n Manuel de la Calle vista por que no se inove ni perturbe en lo mas minimo la posicion en que se hallan los tres Señores, y se les ha dado por virtud de sus R.s titulos y no que riendo q.e se exponga el Ayuntam.to en otro caso, a tener que hacer una reposicion como la q.e se acaba de practicar:

El S.r D.n Alejo Izquierdo Regidor, dijo que se adhiere en un todo al voto anterior dado por su compañero D.n Manuel de la Calle:

El S.r Regidor D.n Vicente Saavedra manifestó: que no habiendo inconveniente q.e pueda causar perjuicio, es su voto que permanezcan los tres Señores hasta tanto q.e a quien corresponda disponga cual sea el q.e haya de seguir:

El S.r Diputado D.n Manuel Gomez, dijo se conforma en un todo al voto anterior producido por el S.r Regidor D.n Manuel de la Calle =

El S.r Diputado D.n Juan Fernandez Muñoz, manifestó igual voto al precedente, remitiendose al dado por el S.r D.n Manuel de la Calle.

Quedó acordado que continuen los tres Señores actuales y que se franquen los testimonios pretendidos para los usos q.e les convenga a las partes:

Vista la orden y lista remitida por el S.r Intend.te de esta-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Provincia, sobre pago de impuestos de los caballos de la Dehesa de los Caballos, que apesar de ser propia de los vecinos, se supone ser correspond.te a los Propios se acordó se conteste el Recibo y q.e se busquen los antecedentes para aclarar completam.te el asunto e Informar al S.r Intendente, para lo cual se da comision al S.r Alejo Angullo y D.n Vicente Mencelao Ramos.

Se acordó que en atencion á estar Restituido en su Libertad el Ayuntam.to segun resulta del primer acuerdo de esta acta, estando por el S.r D.n Antonio Moreno, no poderse convocar estando ausente mediante atender que guarde ceremonia para resolver á la exposicion q.e en Legida hizo dho Moreno y d.n Vicente Delgado; proviniese yo en ella y la autorizare como se acostumbra.

Y q.e se concluyo esta acta que firmaron los señores Concurrentes, segun costumbre de que doy fee.

Chamorro Plata Calle

Ante mi
Clemente Corona
y Gomez

Ordinario de 9.
de Julio.

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Julio de mil ochocientos veinte y nueve siendo las diez de su mañana, se reunieron en Consistorio, para Celebrar Ayuntam.to Ordinario los señores á saber D.n Felix Luis Nieto Chamorro, D.n Fran.co Plata, D.n Alejo Angullo y D.n Vicente Cambade, Regidores D.n Manuel Gomez, Diputado y D.n Miguel Fernandez Procurador Sindico.

Se dio principio con la lectura del acta anterior y se aprobó en todas sus partes. Se dió cuenta de la orden de la

ES 10148 AMP 01.01.01.004

Sello 4.º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1829 — Año de 1829.

Ultrd. M.º que á; por la cual se avia la cantidad que cobre el cupo señalado á esta Ciudad en el repartimiento del vecindario á la contribución de Otros Mios, debe satisfacer en los dos siguientes trimestres del presente año por las partidas fallidas, señaladas en la R.l Orden de diez y nueve de Marzo de q.e se hace exposicion, señalando á esta Ciudad la cuota de Mil ciento seis r.s v.n; y se acordó se guarde y cumpla segun se previene y q.e se haga el oportuno repartim.to por el Comisario de Guerra D.n Miguel Serradilla.

Se vió la Carta de D.n Pedro Morales, fha en Zalamea á treinta de Junio, altimo, y tambien el oficio correspondiente del Administrador del establecim.to de Salinas de Sevilla D.n Juan José Romero, fha en Sevilla dos dia Veinte, y se acordó se contenga al Morales que ala posible brevedad traiga la Sal, recogiendo todos los documentos que puedan favorecerle para en lo cual se le dará lo conveniente.

Se vió nuevam.te la exposicion de los Vecinos del Salvador &c y el informe dado por los S.s Comisarios nombrados al efecto, manifestando que devenerendose como libres de contribuciones los bienes patrimoniales espiritualizados, pero no los que adquieran por herencia civil compra, ó cualquiera otro motivo. Y se acordó como lo dicen los Comisarios D.n Felix Chamorro, y D.n Manuel de la Calle.

Se vio la Correspondencia que se da al S.r Intendente, sobre q.e se proceda por esta Ciudad á celebrar encabezam.to por Vecinos Vecinales, con la R.l Hacienda; y enterada, se acordó se remita en los terminos q.e se espera y esta acordado anteriorm.te

Se dió cuenta de la Exposicion de Juan Antonio Sanchez, vecino del Lugar de Valdantillas, manifestando que tenia ajustada un Mulo en dos fanegas de cebada utilizad á motivo de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

copiosa agua que han producido, solicitando capa de arrendam.to
ó se le tenga por legatario de el mediante a estar imposible: y
se acordó pase al Administrador Mayorazgo de Carmona para
que informe:

Se dió cuenta de una oposicion de D.n Fran.co Villanueva abastece
dor de Carne de esta Ciudad, sobre que se le relebe del pago de la Suma
ta de diez ducados que le ha sido impuesta por el S.r Regidor D.n Vicente
Sambade; y se acordó pase dho S.r Sambade para q.e informe, y
encargado dese llamam.to para Celebrar Ayuntam.to extraordinario y en
su vista resolver lo conveniente.

Asi se concluyó esta sesion q.e firman los de los SS. asistentes
segun costumbre de todo lo cual yo el infrascripto Secre
tario doy fee =

Chamorro — Plata — Arguello

Plata por

Vicente Corona

y Gomez

Ayuntam.to Extraord.o y ordinario de 16 de Julio

En la Ciudad de Marcena a diez y seis de Julio de mil ocho
cientos veinte y nueve, siendo las diez de su mañana se
reunieron en las Casas Consistoriales para Celebrar Ayuntam.to Ex
traordinario y ordinario los SS. asistentes: D.n Leon Gonzalez del Camino
Alcalde mayor, Presidente, por indisposicion del S.r Corregd.r, D.n Felix Lu
cio Chamorro, D.n Fran.co Plata, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo Regi
lo, y D.n Vicente Sambade, Regidores, D.n Manuel Gomez, y D.n Juan Fern.
dez Muñoz Diputados, y D.n Miguel Fernandez Sor Sindico =

Se leyó el llamam.to y se acordó se inserte en esta acta cuyo tenor
es como sigue =

Llamam.to } Los Porteros del Sr. Ayuntam.to de esta Ciudad = Damos llamam

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HIS. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

Mierto es general á todos los Sres. Regidores, Diputados y Síndico, para que á las diez en punto de la mañana diez y seis del corriente, bajo su responsabilidad, se sirban concurrir á las Casas Consistoriales, para celebrar Ayuntam.to ordinario y extraordinario, á fin de determinar lo conveniente sobre la exposicion de D.n Francisco Villanueva, con vista del informe exacto en la razon. Así lo manda el Sr. Alcalde Mayor Presidente por indisposic.n del Sr. Correg.r y lo firma con migo el infrascripto Sec.rio en Plasencia á quince de Julio de mil ochocientos veinte y nueve = L. Carrino = Por su Mandad = Vicente Crona y Gomez =

Execucion y Llamam.to dado por Manuel Barrio y Antonio Rufo, Criados de V.S. = Sr. Marques de Miraflores ausente = D.n Felix Chamorro su persona, = D.n Fran.co Plata d = D.n Manuel de la Calle d. = D.n Diego Anguetto d. = D.n Vicente Sanbade con vecind = D.n Manuel Gomez, su persona, = D.n Juan Fernandez d. D.n Miguel Fernandez d = Manuel Barrio = Antonio Rufo

Se hizo notoria la exposicion presentada por D.n Fran.co Villanueva de esta vecindad, y tambien el informe exacto en la virtud por el Sr. Regidor D.n Vicente Sanbade, y se acordó con respecto á la multa impuesta al Villanueva abastecedor de Carne, acuda al referido Sr. Alcalde, y con respecto á la expresion proferida por aquel, haga el Sr. Regidor que en el mismo sitio y delante del publico le dé una satisfaccion, y se le aperciba que de no hacerlo se le quita el decoro q. á los individuos del Ayuntam.to corresponde se valdrá al tribunal de Justicia para los efectos q. haya lugar =

Se dió cuenta de una Real Orden de 10. tres de la Capitania Gral, sobre q. se haga una ó mas batidas, para la extincion de animales nocivos, marcando las reglas que deben observarse para q. se efectue por uno ó mas pueblos unidos si fuere necesario, con conocim.to de dho Sr. Capitan Gral debiendo ser precisam.te para el veinte y tres del corr.te mes proximo. y se acordó la necesidad grande q. hay de hacer una batida por haberse propagado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en dicho ayunt.to de Lobos por esta tierra, á cuyo fin se publique declarando
dola por de of.o y se efectue como se previene en el mado y
forma q.e indique el S.r Gov.or Ventura del Pozo á quien se
da comision =

Se acordó abonar á d.n Miguel Serradilla un escribiente
para la formaz.n del Repartim.to de Recargo ala Contribucion de
paja y Semillas por las pasadas faltidas de los Pueblos q.e han sufri
do tercerolas en el presente año.

Se acordó igualm.te que D.n Eusebio Cruz, encargado o tenedor
que fue en el año pasado como Regidor de este Ayuntam.to de
la Recaudacion y cobranza, de los Caudales, y productos que devengan las Con
siones y Datas hechas á diferentes particulares en todo el Partido Segun
las facultades concedidas á la Junta Gubernativa, Construye en el
presente en indicadas percepciones aquien se le pase el oportuno of.o para
q.e legitime la persona y lo q.e recaude haya entregado al Esmo R.l de este
Ill.mo D.n Jose Ignacio Alvarez, comunicado por la R.l Aud.a de esta Isla
para la exaccion de costas en q.e ha sido condenado el Ayuntam.to por la R.l
cion q.e hizo al presente S.r Gov.or de la Junta de Ayuntam.to q.e estaba bajo su
R.l titulo y de la q.e fue despojado por el mismo Ayuntam.to =

Al memorial de Jose Campos solicitando la plaza de voz publica de
esta Ciudad se acordó no hallarse pendiente estar provista dicha plaza.

Se dió cuenta de la Esposicion de D.n Antonio Monedero sobre q.e
se le entreguen las cuentas que ha dado pertenecientes á la Administra
cion de Canena y deuda q.e ha tenido á la ciudad de q.e se le atribuye la
posesion para conocer los Reparos q.e se le han puesto, y se acordó que
por el Contador q.e se han formado necesarias cuentas se le entregue
los borradores para el efecto indicado =

Se vio una manifestaz.n q.e hace D.n Eusebio Diaz de la Cruz, admin.or
interino de obras pias, y se acordó se copie en este acta y su original se
una con las esposiciones de D.n Antonio Monedero q.e se halla en el arca
de tres llaves donde se custodian los Caudales pertenecientes á dichas establecim.tos
cuyo tenor á la letra es como sigue

Esmo Señor = Comi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

presente lo que manifiesta á los Caballeros Regidores D.n Felix Luis Rivero Chavarro, y D.n Manuel de la Calle como Commissarios de obras pias en el pliego q.e pasa á sus manos, relativo á las observaciones practicadas por mi hasta el prim.o de Mayo proximo pasad.o en virtud de lo acordad.o anteriorm.te por V. S., en la encuesta verificada p.r D.n Antonio Monredon y Acevedo del año pr.o de Diez de mil ochocientos veinte y ocho, debo hacer presente á V. S. que el Cercado perteneciente á la Alondiga propio de esta Memoria de los S.s Toledo del Vecindario de V. S. en los años á S.n Miguel de mil ochocientos veinte y dos, ochocientos veinte y tres, y mil ochocientos veinte y cuatro estuvo arrendad.o en Cantidad de Cien D.s V.n por cada uno y en las cuentas de estos años manifiesta dho D.n Antonio Monredon que solo produjo su arrenda.o Setenta y cinco D.s V.n en cada uno: en su consecuencia me parece se debe el caso de repetir contra el D.n Antonio los Setenta y cinco D.s que defraudó á la Memoria en citados años al respecto de veinte y cinco D.s = Dios guarde á V. S. m.s a.s Valencia diez y seis de Julio de mil ochocientos veinte y nueve = B. L. M. de V. S. = Eusebio Diaz de la Cruz = Ill.mo S.r Presid.te y Ayuntam.to de esta M. N. y L. Ciudad

El S.r Diputado D.n Manuel Gomez, repitió la petición anterior de q.e se le franquee el oportuno testimonio de las tres esposiciones referidas presentadas por D.n Antonio Monredon, y se acordó se le franquee con inclusion tambien de la anterior relacion de d.o Eusebio Cruz.

El S.r Sig.n Ventura Delgad hizo presente q.e por el Ecmo D.n Pedro Alcebedo Camonal se le ha pasad.o un Expediente, en q.e a solicitud de D.n Antonio Monredon ha mandad.o el Tal que dho Delgado forme testimonio de algunos particulares comprendidos en las actas de este M. N. Ayuntam.to y q.e para facilitarlo necesita su permiso y q.e se le franquee mencionado libro. El Ayuntam.to en su vista y en obedecim.to del Requerim.to q.e por el mismo Ecmo Camonal se le hizo de un acto del S.r Correg.r q.e mandaba lo mismo: acordó se pongan de manifiesto los libros de actas conteni-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para el efecto indicado.

Acordó el Ayuntamiento que apareciendo en la cuenta fin de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete q. presentó D.n Antonio Monnedero como Administrador q. era de obras pias el alcance líquido de reales de vellon de veinte y siete mil, se le mandé comparecer aeste el Mismo Ayuntamiento para prevenirle pre sentase dho alcance, y contestando á su presencia, no le tenia, ni de donde le tubiese, y que dispusiera lo que fuese de su agrado, se acordó unanimemente que el Srio le notificase los tres particulares siguientes: primero, que inmediatamente entregase el líquido alcance referido: segundo, que llevase los libros de justificacion de cargos y data al contador respectivo para la formacion de cuentas del año fin de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho, tercero y ultimo, que consertase á los cargos y reparos que le estaban hechos á las cuentas de ochocientos veinte y siete, ochocientos veinte y seis y anteriores: y no haviendo cumplido con lo que se le mandaba, previno al Ayuntamiento aclararle despojado de la Administracion, y que de no cumplir con lo q. le estaba ordenado, se procediese á demandarle en justicia, lo q. ha estado suspenso por darle tiempo á que de buena fee llevase los tres particulares referidos; y siendo un paso sorprendente, el que intenta Monnedero con el amparo de posesion para eludir la claridad y verdaderos cargos q. se bien se ha hecho en desfalco de las memorias; es indispensable q. el Agente de Ciudad, tomando cuantos datos convengan para ilustrar al tribunal salga oponiendose al amparo que intenta el mencionado Monnedero, y pida contra este no solo los desfalcos q. ya consta tiene hechos á las Memorias, si no los que las pueda resultar por razon de su apatia o mala administr.n de las partidas q. se hayan dejado de cobrar o se encuentren insolventes durante el tiempo de su administrac.n.

Se vió la exposicion de D.a Ramona Lopez, y docum.tos q. la acompañan, con los q. acredita estar en posesion de cierto terren

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829. Año de 1829.

q.e el Ayuntam.to concedió en Data, en virtud de compra, inmediato á la fonda
leza y habiendolo dado el mismo Ayuntam.to ahora nuevam.te en data á
D.n Leandro Alcazar, solicita se le mantenga en la antigua posesion
y dominio q.e sobre dho terreno tiene, como adquirido en virtud de esta de
compra. y se acordó pase en comision á d.o Manuel de la Calle, para q.e
con vista de la Carta de Data, de referido Alcazar, informe á la Cor
poracion.

Al memorial de d.o Juan Bautista Pinqueti de esta vecindad
sobre que se le conceda en data, una pequeña parte de terreno en la
huerta, que se halla inmediato á una que posee como propia, permi-
tiendole al mismo tiempo conducir por alli agua para su riego pagan
do lo q.e le corresponda para reparos y composturas de Cauz y pesquera
se acordó pase á los SS. Comisarios de obras pias para que informen.

Se hizo notorio el informe evacuado por los SS. Comisarios á la solicitud de
D.n Eustaquio Casado sobre q.e se le conceda el agua sobrante que resulta de la fuente
fuerte de Salabera para regar unos arboles frutales q.e tiene plantados en un huerto
q.e ha comprado alli cerca, y se acordó concedersela en los mismos terminos q.e lo
proponen dhos SS. añadiendo q.e el interesado ha de hacer a sus costas las regaderas
barriente hasta su heredad, para q.e no se derrame el agua ala parte del Convento de S.ta Fran.co; y
q.e si la Ciudad necesitare en algun tiempo aquel agua para regar alguna ar
boleda q.e plante en lo subcesivo ó cualquiera otro servicio de obras, pueda hacerlo sin que tenga que
hacer se acordada esta concesion. sin q.e el dho Casado pueda reclamarla ni
alegar posesion. y se le entregue el memorial con la certificac.n bastante
de este acuerdo para los usos q.e le convengan.

Visto el Memorial de D.n Pablo Villanueva sobre reparos en la Cauz
q.e habita, propia del Ayuntam.to se acordó q.e acosta del ayuntam.to se
componga por el Maestro de Ciudad, para lo q.e se haga saber al administ-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dado el q.e municipio se está a no pagar dho arrendam.to.

El S.r Dn. Ventura Delgado expone q.e en virtud de la comision q.e se le confirio ha visto el titulo de las ordenanzas Municipales que trata sobre la Dehesa de los Caballos y otros documentos en que se hace merito de la misma Dehesa para venir en conocim.to de la legitima pertenencia, entre los cuales hay algunas ordenes del Consejo Supremo de Cast.a y un testimonio de una R.l Provision q.e refiere el Duq.e de Veraguas, y q.e le parece deben ponerse algunos testimonios para fundar la contestac.n que debe darse al S.r Procurad.r Entesado el Ayuntam.to acordó se haga segun propone dho S.r pio poniendose los testimonios por Duplicado, a fin de que quede uno en el archivo para los fines q.e puedan ser conducentes.

Asi se concluyó esta Sesion que firmaron mas de los señores concurrentes, segun costumbre de que doy fee ~~Cert.~~ hay su hermedad = de obras = vale =

Chamorro — Platal — Fernandez

Ante mi
Vicente Corona
y Gomez

Ayuntam.to ordinario de 23 de Julio

En la ciudad de Plasencia a veinte y tres de Julio de mil ochocientos veinte y nueve siendo las once de su mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los S.S. Asist.te Dn. Felix Luis Nieto Chamorro, Dn. Franco. Lambo de la Plata Regidores Dn. Juan Fernandez Muñoz Diputado, y Dn. Miguel Fernandez Pro Síndico =

Se dió principio con la lectura de la sesion anterior y se aprobó en todas sus partes.

Se dió cuenta de la R.l orden num.o catorce comunicada p.r el acuerdo de esta Provincia, sobre q.e no se admita para los empleos de República, a los sugetos q.e hayan sido milicianos nacionales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

Ordinarios, y extraordinarios Constitucionales, y se acordó se que y cumpla y se execute su tenor.

Vecino presente cuanto en el Ayuntam.to y Pedro Acedo Samonal Síndico de este vecindario, y Regidor con voz y voto del tribunal para q.e el citado Ayuntam.to tenga habiendo prestado su cumplim.to mandado se pon gan de manifiesto los libros de acta, donde existe copiado el R.l título de Síndico de este vecind.o de D.n Verónica Delgad para poder el procurador terminar.e el en el pleito que el mismo sigue con José Aguado.

Vista la exposicion de D.n Juan Fabre Alto de provincia Letra de esta Ciudad sobre q.e se le siguiese la cuenta de los q.e se le devenga atrasad y cantidades q.e tiene devengadas su quanto á cuenta, se acordó se haga saber al depositario, Mayordomo de Propios que con la mayor brevedad posible siguiese tomando cuenta segun se le tiene repetido varias veces.

A la exposicion de D.n Vicente Wenceslao Ramos, Mayordomo de Propios se acordó con respecto al primer particular, se dé aviso necesario y asegure q.e es el promovente el Exped.te de Alcantara q.e se aplaquen las atenciones de Cuenta de Propios. Se acordó autorizar y autorizó al Sor Síndico para q.e recoja instrumentos pertenecientes de poder en quien se halle principiado al mismo fin, formando en la Secretaría otro mueble, arreglandose en su todo á la orden del Sr Intendente Asist.e autorizando para su formacion al S.r D.n Verónica Delgad

Al Alguacil de Cámara Alcaiz, y el depositario Ramos, y si fuese necesaria la asistencia de algun S.r Capitular elegirán los Comisionados q.e pueda serlo para que les de alguna noticia, si de ellas carecieren.

Cuanto al segundo particular, sobre la apelacion interpuesta por D.n Fran.co Villareal de esta Ciudad en el exped.te seguido sobre la Dehesa de Lemine por respectiva á Propios, se acordó nombrar Sor en la R.l Aud.a para la prosecucion del litigio, el q.e señale Dho D.n Vicente Ramos, á quien se le abilite en la Caso con el oportuno poder.

Al tercero sobre pago de Pedida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un Censo al hospital de la Mrd, y dpte. segun, ahora haviendo
vecinos de Almoguera, la Oliva Varon y otra ciudad
se acordó en cuanto à los de Almoguera no haber lugar
alguno, cuanto à la dcha. del Dinero hasta Octubre proximo
siempre q. el portor entre las dos terceras partes de la tierra y otorgue
Escra hipotecaria las mismas fianzas y otras q. sean bastante à juicio
la puntualidad y pago de dha cantidad q. adeuda.

Visto el oficio del Sor D. Ramon Alarcon cuya pregunta p.r
que concepto se le cargaron trescientos quinientos treinta r.s y que persona
deben satisfacer dha suma se acordó contestar, se pidio por el concepto
del S.r D.n Vicente de Vargas legado perpetuo q. fue de este Ayuntam.to
por lo cual deben responder de dha cantidad los herederos de mencionado
señor.

Luego presente entro en la Sala de Consistorio el Eno de este
Maestro D.n Lorenzo Nuño Rodriguez, à efecto de seguirse y seguirse
con efecto el M. V. y L. Ayuntam.to con el auto del tribunal de Just.a del
S.r Alcalde Mayor de esta Ciudad fha once del corriente por el q. se admi
te en ambos efectos, la apelacion q. interpuso Quiterio Beltran, de la
Condenacion hecha al mismo en el pleyto q. sigue con Fran.co Bel
tran y consorte todos de esta vecindad, sobre liquidac.n de cuentas y pa
go de pan.; y en la consecuencia la Ciudad acordó nombrar y nombró por
el proceso consistorial para el Ayuntam.to del Sr. Dpte. Indicado à los Caballe
ros Regidores D.n Fran.co Lanchero de la Plata y D.n Manuel de la Calle
de cuyo nombram.to se pase el oportuno testimonio al tribunal para
los efectos conducentes.

Se hizo notoria la contestac.n dada por el S.r D. Valentin de Ma
milla Eno de Cam.a y de Gobierno del R.l y Supremo Consejo de Castilla
en virtud de acuerdo de aquel Supremo Real por la q. manifiesta quedar
enterado del celo con q. ha procedido la Corporac.n en el importante
negocio de proporcionar auxilios con q. remediar à la Menandad, necesi
dad cortando la venida en cuadrilla de Jornaleros pobres q. recorrian
las Cam.s D.s y se acordó se una original à esta acta para q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

(Venque arriba)

El Diputado D. Juan Fernandez Mayor hace presente al Ayuntam.to de esta Ciudad, tiene satisfecho á la R.l Hacienda el plazo cumplido en fin de Marzo por el importe de la sal destinada por el Boldillo de la Provincia, que convenzo con la Diputacion Corresponde.te al presente año como resultara del libro de Actas, y por el semoviente doscientos doce fan. v.s: la sal no se ha tratado en todo el mes de Julio sequ. estaba contratado con D.n Pedro Morales, Vecino de la Ciudad de Tangilla, en virtud de Escritura celebrada, y de la otra de fianza q.e otorgo su Madre: el D.n Pedro se presentó al Ayuntam.to de dho Sitio, manifestando se le habian querido entregar á su Consecuencia la sal destinada á esta Ciudad en los Reales Almacenes de Sevilla p.a que llevase testimonio del Ayuntam.to; pidiendo plaz.a p.a conducirla: se le franqueó el testimonio, y se acordó darle de prorroga todo el mes de Julio; y no hallandose el Vecino y pues del animo, y la sal no ha venido aqui, se tiene noticia de quando Cendra. Para q.e el Ayuntam.to no contraiga mas Responsabilidad y q.e tenga que pagar la sal á la R.l Hacienda, sin repartirla á los Vecinos, y á mi sin la q.e era mas cada para el destino del Boldillo, que se pido tengo pagar el primer plaz.o á la R.l Haz.da y no pagarle, y no pagarle el segundo hasta que venga la sal á esta Ciudad, estando presente á hacerlo luego q.e se verifique; manifestando al Ayuntam.to q.e en el interin no me para perjuicio, si la R.l Haz.da reclama inmediat.a pago; pues.to á q.e quando hice la contrata, fue bajo la condicion de q.e la sal haviase de venir en todo el mes de Junio, lo que no se ha verificado y podria suceder lo q.e en el año pasado de mil ochocientos veinte y cinco q.e por no haberse sacado la sal de los R.s Almacenes, tubo q.e pagarla el Ayuntam.to á la R.l Haz.da por todo lo dho conviene q.e inmediatam.te se presente aviso por parte del Ayuntam.to al Tral, pidiendo q.e la Ciudad del D.n Pedro como fiadora y final pagadora, en virtud de referida otra dependencia q.e con otra q.e nombre el Ayuntam.to pasen á los Pueblos de Barajas, Villanueva de las Manzanas y demas donde se sepa hay Carreteria, ó Carretas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Manila, á contratar la conducción de las mil ciento diez y ocho
fanegas de sal Salada á esta ciudad desde los inmediatos
Puertos, encargando para ello el Sr. Alcde. de Vitoria de esta
Ciudad segunda Libranza, abonando la fiadora el exceso q.
haya desde diez y ocho r. fanega que por el Veinte se obligó el dho. Fiador
á conducirla hasta la Capital q. los dos comisionados contraen y
además las costas q. se originen por los comisionados y otros q. se debengue
en el tral; añadiendo al escrito q. si la fiadora se negare á nombrar per
sona q. la represente, con la del Ayuntamto. lo haga el tral de of.: si
la Corporacion no pone en practica cuanto de su manifestad (y lo demas
q. la Ynstruccion crea conveniente para conseguir la venida de sal)
y alejar de mi la responsabilidad q. pueda sentirme en no tener
aquella especie pido al Ayuntamto. que por el presente S. me se franq.
que el competente testimonio de esta manifestacion y lo q. en virtud
de ella se acuerde para mi resguardo y fines q. sea conveniente
Entretanto el Ayuntamto. Alcde. se suspenda todo procedimto. en el tral
hasta q. finalice el plazo seguido concedido por la Corporacion para la cons
de la Sal, el q. pasado sin haberlo realizado se practiquen toda las dil
conducentes al efecto. Que se escriba á inmediata fiadora para q. manifie
en q. estado se halla esta conduccion de sal pues debe tener noticia de
lo q. se dijo adelante en el acuerdo, y se franquee el testimo. q. ala p. te
le solicita.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Comisionado por la Sl. Aud.a de
esta Provincia en virtud de Provision ganada á instancia del presente
Sr. Procurador el pago de costas en q. fue condenada la Corporacion
sobre la reposicion de la Casa q. tiene anteriormte. y en su vista se
acordó: que atendiendo á lo dilatoria que es la medida adoptada por la Corpo
racion de los Canones q. se cobraren procedentes de las tablas y concesiones
hechas p. el Ayuntamto. para indicar pago se dé el oportuno libramto.
á favor de Mercenciado Comisionado, y contra el arrendatario del cuarto en
libra de Frutos respectivo al presente mes de Agosto, cuya cobranza adelantada
se verifica el primer dia de cada mes, y no siendo bastante esta cantidad
á cubrir su total se le satisfaga del mismo impuesto, correspond.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ylmo. Sr. Decano del Consejo pasó á él para la providencia que estimare correspte. el testimo. que en Ayunto. le dirigió en 17 de Abril ultimo comprehensivo de la sesion extraordinaria que celebró en el 15. con el objeto de proporcionar ausilios conducentes á remediar á la humanidad verdaderamte. necesitada, evitando asi las consecuencias de la reunion en cuadrillas de forasteros pobres que recorrian las casas, y la corrupcion que de ello se seguiria de las buenas costumbres, degenerando en otros excesos: Y visto en él con lo expuesto por el Sor. Fiscal, en decreto de dier de este mes ha tenido á bien mandar se manifieste á Vs, como lo executo de acuerdo de este Sup.mo Tral, quedando enterado del celo con q. ha procedido en este importante negocio.

Dios gue á V.S. m.s a.s Mad. 16 de Julio de 1829.

Valentin de Simal

Ayunt.o de la Ciudad de Plasencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á Cabrera su total, se le satisfaga del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

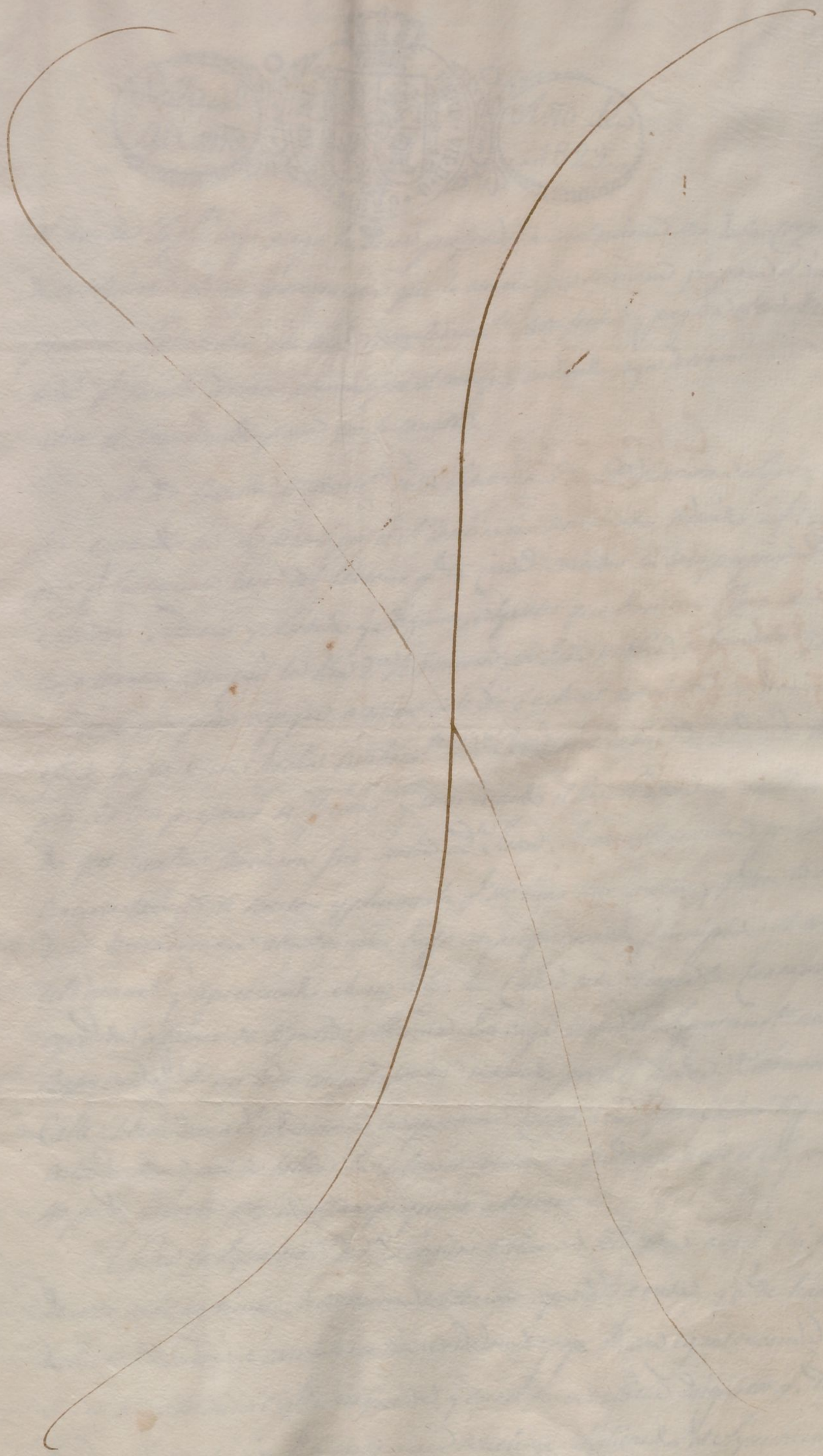

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á Cadiz su total se le satisfaga del m

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

al mes de Sep.re cuyo pago ha de ser preferido á cualquiera otro de la Corporacion de cualquiera clase y naturaleza que le ocurra, por manera que para el dia dos del proximo Septiembre ide estar completam.te satisfecha y pagada el todo de la cant.dad q.e resulte deverse abonar por el concepto indicado, cuya determinacion se le abise al comisionado para que le conste.

Se dió cuenta inmediam.te de la Esposicion de D.a Ramona Lopez, é informe emanado en la razon por el S.r Comisario nombrado, resulta q.e la posesion q.e la misma hace del terreno q.e la ciudad concedio en toda propiedad á D.n Antonio Moreno y heredero ya difunto, adquirio que llaman Plaza de Baro, cuyo terreno, construyó la dha D.a Ramona por Real publica, es fundada y puesta mediante á su poder despojar á quien se lo dió ó actual poseedor; no deviendo tener efecto la concesion hecha inmediam.te á D.n Leandro Alcazar de indicado terreno por ser con perjuicio de tercero y mas cuando el dho Alcazar lo solicito ocultando de que aquella concesion fue hecha á D.n Juan Ramon Villanueva con la precisa circunstancia de mirar y plantarla q.e no diez tenia motes, y q.e por lo mismo deveria considerarse abandonada, bajo cuyos equivocados principios se concedio ultimam.te y aparecienda ahora tales, la Ciudad debe revocar la Carta de expedida á favor de repetido Alcazar. En cuya virtud el Ayuntam.to acordó la conformidad en un todo con el informe emanado por el S.r Regidor D.n Manuel de la Calle, librandose á D.a Ramona la oportuna certificacion para su resguardo entendiendose por no valida la referida concesion mediante á que el Ayuntam.to no pudo hacerla por resultar perjuicio á tercero.

Vista la Esposicion de D.n Leandro Alcazar, relativa á que sin embargo de ser mas legitima su concesion del terreno expresado arriba, y q.e de hace otra declaraz.n vendrá á convertirse en verdadero despojo q.e con igual secencidad vela ventilada en el tribunal q.e corresponda, y con el fin de evitar desgustos q.e no tienen fundam.to y perjuicios q.e á ninguna se conciliye suplicando al Ayuntam.to se sirva alzar la mano en un asunto en todo incompetente, ó condonarle

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sin perjuicio con un pedazo de terreno, linde Data de José Campo otra del Sr. Marques de Mirabel, cuyo terreno está yermo.

Enterado el Ayuntamiento acordó, se esté á lo resuelto y determinado en un todo á la Exposicion de D.a Ramona Lopez con vista del informe evacuado en su razon y se provea á esta parte del testimonio que pidiere para los usos q.e le convengan.

Así se concluyó esta Acta que firman tres de los Señores concurrentes segun costumbre de que doy fee =

Chamorro

Fernandez

Antonio Cibente Corona

Jorques

Diligencia } Habiendo pasado Yo el infrascripto á recoger la firma del Caballero Regidor D.n Ant.o Plata para completar las tres firmas en el acta anterior, se ha negado la puerta ala diciend.a no dbe hacerlo por haberse acordado sobre una solicitud de un Cura politico D.n Leandro Alcazar, acuyo acto no debio asistir. Y para que así conste pongo la presente de que doy fee =

Corona

Ayuntam.to Extraord.o por.d de 30 de Julio. } En la Ciudad de Plasencia á treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales y á efecto de celebrar Ayuntam.to Extraordinario y ordinario los S.res á saber = D.n Félix Luis Prieto Chamorro D.n Diego de Digo Laquello Regidores D.n Manuel Maria Gomez y D.n Juan Fernandez Chamorro Diputados y D.n Miguel Fernandez Chamorro Síndico. =

No participó el Extraord.o segun á la Noticia el Ayuntam.to y se acordó se inserte en esta acta cuyo tenor es como sigue =

Ayuntam.to } Los Señores del Sr. Y. y L. Ayuntam.to de esta Ciudad deseando Ayuntam.to se reunan á todos los Sres. Regidores Diputados y Sr. Síndico, para q.e á las Diez en punto del dia de Mañana, se sirvan concurrir á las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Extraord.o con anterioridad al Ordinario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

para tratar sobre el pago a la Rl. Hacienda de la sal correspondte. al Abril y tercio Verdad, mediante á que en los depósitos se aprenda para su pago al Ayuntamto. concurriendo Dios S. bajo las mas correctas proporcionabilidad. A lo lo mandó el Sr. Presidente de cuya orden yo el Sno. certifico y firmo con la Sra. asistencia á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y nueve = Manuel Gomez Borja = Por mandado de S.ª Antonio María Moreno y Acebedo —

Execucion } Llamamto. dado por Manuel Barrio y Antonio Mesa Criados de S. S. = Mtro. de Arcabel con Recad = D.n Felix Chamorro en persona, D.n Sntiago Plata con Recad = D.n Manuel de la C.a con Recad = D.n Alejo Aguedo Id = D.n Vicente Lambrade ausente = D.n Manuel Gomez con Recad = D.n Juan Fernandez, en persona. D.n Miguel Fernandez Id = Manuel Barrio = Antonio Mesa —

El Sr. Regidor D.n Felix Chamorro hizo presente, que por el Eno. de Mesa y D.n Juan Galindo se le habia manifestado la egecucion preparada contra el Ayuntamto. sobre pago de seis mil doscientos dos d. once mrs. procedente del segundo tercio de sal lo que oido por la Corporacion, se acordó el pago; y en atencion á la imposibilidad en q. se encuentra la Marina para verificarlo, se convidó al Diputado D.n Juan Fernandez, encargado en virtud de convenio, de la sal respectiva al condado, quien manifestó estar pronto, siempre q. el Ayuntamto. tube adecuado efecto lo acordado en la sesion ordinaria anterior, y en la consecuencia, se acordó, se haga saber al Aguacil q. para el primero de Agosto inmediato formalice la oportuna demanda en los medios y terminos y segun tiene indicado el Sr. Diputado D.n Juan Fernandez, en su proposicion hecha en Cruce y tres del corriente a que propendió el Ayuntamto. y se le pasen las Ezas de obligacion y fianza y los documentos que sean convenientes al caso.

Visto el off.º de D.n Pedro Morales, fha en Sevilla diez y ocho del corriente relativo á estar practicando dilig.s para la Venta de la sal, se acordó enterarse lo acordado anteriormte. en esta particular.

Se dió conocer la Rl. Orden comunicada por la Intend.a sobre las Reglas q. han de observarse en lo subsecivo para la Extincion de Lobos y animales nocivos. y se acordó se guarde y cumpla en todas sus partes, y se comu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leida á los S.S. Regidores D.n Fran.co Lancho de la Plata, D.n Alejo Alegre, y el S.r Diez Delgad. Que se dirija á la Intendencia la oportuna exposicion afin de q.e si fuese la practicable q.e en lugar de ir á arrecaxar la porcion de Soldados de Nuestra Marina aquella Capital, un individuo de cada Ayuntam.to segun la misma Real Orden previene, se remita unicam.te un individuo del Seno de cada Corporac.n que reuna todos los correspond.tes á los Pueblos del Partido evitando de este modo los perjuicios q.e se ocasionarian, teniendo q.e recivir los cada uno de por si de la misma superioridad.

Se dió cuenta de otra R.l Orden de la Intend.a n.o Diez y siete, declarando se exija el veinte p.o del líquido que resulte despues de rebajado el siete p.o de Alcabala de las Rentas que consistan en Bellotas y yerba, de propios: y se acordó, se guarde y cumpla y se de inteligc.a al Mayordomo de Propios.

Otra n.o diez y ocho, por la q.e se manda q.e á los facultativos indefinidos y limitados, se les separa del cuerpo á todos los demas de vecinos el Ayuntam.to quedó enterado.

Se dió cuenta de la Orden q.e comunica el S.r Inspector de Milicias Real inteligc.a del Nombram.to que S.M. (Dios le guarde) ha tenido bien hacer para la Teniencia Coronela del Reg.to Provincial á q.e da nombre esta Ciudad y se acordó, que respecto á no haberse nombrado ningun individuo de los tres q.e componian la terna para dho empleo, que el Ayuntam.to propuso en virtud de superior Orden, y como le corresponde y pertenece á la misma Ciudad. Se inserte en este acta para q.e conste en lo subscribo y se tenga por Real Orden q.e es como sigue = El Excmo S.r Ministro de la Guerra de R.l Orden me dice lo siguiente = Excmo. Señor = Enterado el Rey N.S. de la propuesta hecha por el Ayuntam.to de la Ciudad de Plasencia, que V.E. dirigió con su informe en diez y seis de Mayo ultimo, consultando para el empleo de Teniente Coronel del Regim.to Provincial á que da nombre aquella Ciudad, en primer lugar á D.n Barnolomé Zarcend, y en segundo á D.n Pablo Bote Capitan del mismo Cuerpo y en tercero á D.n Joaquin Mendoza Guardia q.e fue de la R.l Persona, y conformandose S.M. con el dictamen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

de V. E. se Real Orden conferir el referido empleo a D. Miguel Boré y Salved Capitan de Granad.ros del Provincial de Jaen en recompensa.n a sus Servicios y circunstancias, y en su consecuencia se ha servido Mandar expedir el adjunto Real Despacho q.e paso a V. E. de Real Orden para los efectos correspond.tes. Lo que transcribo a V. S. para su satisfaccion y convencim.to en el concepto de que consta ftas y para los efectos subsiguientes acompaño el referido Real Despacho al Coronel del propio Regimiento — Dios que a V. S. m.s a.s Madrid veintey dos de Julio de mil ochocientos veinte y nueve — El Conde de Ayl.

S. Presidente é Indiv.os del R.l Ayuntam.to de la ciudad de Marcena.

Se dio cuenta de la orden de la Intend.a ftas diez y siete del q.e rige para q.e se de razon de las circunstancias del Contador de Propios de esta ciudad, y se acordó se conteste q.e citada Contaduria, es anexa a la de Rentas R.s cuyo desempeño es igual y por el mismo orden que esta.

Se acordó que mientras estan ausentes D.n Ventura Delgado, nombrar comisionados a los S.S. Regidores D.n Fran.co Plata y D.n Alejo Arguello para q.e efectuen lo que se previene p.r el Excmo S.r Capitan gral de esta Provincia en orden a la batida de lobos que ha de egecutarse el venidero de Agosto proximo, oficiando a los Pueblos limitrofes, cuyos oficios se pongan y remitan inmediatam.te con camino seguro, para q.e los Just.as dispongan nombrar el individuo de su seno que debe estar en esta Ciudad el Domingo proximo dos de Agosto a fin de que en union con los nombrados por esta Corporac.n arreglen y determinen el plan y medidas q.e debe adoptarse para la batida general de lobos.

Acto seguido se leyó un escrito D.n Leandro Alcaraz Diaz de este vecino y requirió con un acto del tral, comunicando traslado al Ayuntam.to en el Exped.te que siguen los labradores vecinos de esta ciudad, con D.n Juan de Zarza, sobre haber roturado aquellos cierto terreno que se dice ser respectivo a la Dehesa de Humbriorada, y el Ayuntam.to acordó q.e sin q.e sea visto contestando la demanda, no mostrarse pte en el Exp.te se diga al tral por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Agente de Ciudad, se reproduce su acuerdo q.e dió la Corporac.n á la peticion q.e los vecinos labradores la hicieron en orden al deslinde de aquel terreno, sabiendo á que la Corporac.n carecia absolutam.te de fondos, y datos para realizarlo, y q.e les facultaba en debida forma para q.e si querian lo hiciesen por sí, siguiendo el terreno á sus expensas.

Habiendose manifestado por el Recaudador de R.s Contribuciones que sin perjuicio de haber repartido las papeletas y carteles de aprecio segun previene la R.l instruccion, faltan aun bastantes individuos q.e no han cumplido con sus pagos, se acordó q.e por el mismo se forme la lista de morosos y se pase inmediatam.te al S.r Correg.r para q.e le ejecute segun la misma R.l instruccion.

Mediante el atento ruego y permiso concedido se presentó Juan Huerta, arrendatario del Mesón de Niebe de esta Ciudad, á implorar del Ayuntam.to que tenida en consideracion las perdidas q.e experimenta en la conduccion y venta de mencionada especie le abran el precio á que despacha á aquel artículo los q.e ésa del agrado de la Corporac.n la que cercionada de las razones anteriores y tratando de conciliar el interes particular con los del todo el Pueblo ó comun de vecinos le hace la gracia para q.e desde este dia hasta fin de octubre venda cada libra de Niebe á dos cuartos y desde primero de Noviembre hasta fin de su arrendamiento en la gana de seis mrs aque la tiene puesta se contenda á cuatro mrs cada libra. con los q.e se conformó el abastecedor y precedida la referida gracia se retiró del consistorio.

A la exposicion de los Ministros del Juzgado sobre q.e se les diese la cantidad q.e la Corporacion buenam.te pueda atendiendo la estimacion procedente de sus sueldos devengados en diez y seis meses q.e se les está debiendo hasta el dia. Se acordó se les pague los q.e se pueda con respecto al salario q.e disfrutan por reglam.to sin perjuicio de lo q.e el S.r Intend.te resuelva á la exposicion q.e los mismos le tienen dirigida.

A oficio del Brigadier gefe de la primera Brigada de Cantabria Realistas, sobre q.e se recaudien todos los arbitrios adoptados p.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1829 Año de 1829.

los mismos sus derechos, se acordó se haga saber al depositario cumpla con la posible brevedad con cuanto dice oficio previene =

Se dió cuenta de la exposicion de D. Leandro Alcarcia, relativa a que se le franquee el oportuno testimonio de la disposicion presentada por Dª Ramona Lopez, sobre el terreno que le disputan ala plaza de Llerena, y informe, y acuerde que merezca; de la q. sobre el mismo asunto tiene presentada el mismo y lo acordado; se acordó pase a Dº Manuel de la Calle Caballero Regidor para q. informe en la brevedad.

A la solicitud de Dª Francisca Pacheco sobre q. se la conceda licencia y facultad para poner un balcon en la casa q. la pertenece en la Cl. de Zapateria de esta Ciudad, se acordó pase en comision ala Sr. Dº Franco. Plata y Dº Alejo Arguello para q. informen =

Vista la exposicion de Juana Chamorro, viuda de Manuel Prieto sobre que se la exima y relebe del pago del canon águe se la apuna por cuenta q. le concedió el Ayuntamto. de los puestos en la Plaza para vender ello, y se acordó no se la moleste á esta interesada en lo mencionado pago y se haga saber á todos los Regatones que tienen puesto en la Plaza para q. presenten sus cartas de Data al presente Secio. á fin de hacer los cannones q. tienen cada una impuestos

Y no se concluyo esta sesion que firman los sres. de los Sres. asistentes segun costumbre de q. yo el infrascripto doy fee =

Chamorro Arguello Fernandez

Antonio Vicente Corona y Gonzez

Agrimensor.to Ord.o de 6 de Agto

En la Ciudad de Marcena a seis de Agosto de mil ochocientos ocho
Este y nueve, siendo las once de la mañana, se reunieron en la Sa
la Consistorial para celebrar el Agrimensor.to ord.o los Sres.
à saber = El Sr. Regidor D.n Alejo de Diego Arguello, el Sr. Di
putado D.n Juan Fernandez y el Sr. Síndico D.n Miguel Fernandez Señor
Agrimensor. Los Sres. Consistoriales para el arreglo del Plan y egecucion de la
batida de lobos, y demas medidas que han de efectuarse, segun prevenido
el Sr. D.n Capitan geral de esta Provincia; para efectuar à la Corporac.n
que en union con los de los diez Pueblos convocados por este Agrimensor.to ha
cordado el orden de batidas en los terminos siguientes =

1.a Que el dia Veinte del que rige à las cuatro de la mañana se hace dan
principio con los vecinos de esta Ciudad de la primera y tercera ven.a Sal
ado por fuente de la Zarza, à la Dehesa de los Caballos, dando la De
hesa de Huenque y tercera, confinando con el termino tierra del
Duque, afenecer en la Vega de la Vegiesta, sita en la Garganta de la Ol
iva, a donde deberá apparar el ala dia de los vecinos de Valdecubijo; que
dando principio à la batida en el Rio Alagon, poniendo su izquierda à la
dia de lo de la Oliva en el Rio, y la dia de los del Villar que
la Guardan por su izquierda con Valverde, fresnedilla y Valdio de
el termino, hasta parar en la garganta del Puerto donde se hallan
ran colocadas las escopetas de dhos Pueblos por la orden marcada referida
Vega de la Vegiesta = Dicho dia y hora de las seis de la mañana
dan principio citada batida, por la izquierda del Rio Gata con los Ve
cinos de la 2.a y 4.a parte.a desde la Florida al Canto de la Sepultura
citado dia se hallaran con Valverde los vecinos de Malpartida, cercando
por su termino por la Dehesa de Fresnedoso, à parar al Rio de Ol
laireja: y los vecinos de Casas del Castañar, tomaran la margen abai
xo de dho Rio, batiendo las sierras hasta formar circulo con
los de esta Ciudad, terminandola en dhos Rios, donde se hallaran
colocadas las escopetas.

2.a La segunda batida, dia Veinte y uno del corriente, à las cuatro
de la mañana principiarà en los mismos puntos en que cerró la
anterior, garganta de la Oliva y Vega de la Vegiesta, por la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. HIS. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

Vecinos de esta Ciudad de la primera y tercera m.ª, variando de presente los vecinos de aquellos pueblos indicados, con los del Torno y Cabeza Vellora que tomarán la margen derecha de Guadiana sin hasta la cima de la Sierra de la Olba donde se colocarán las escopetas = En dho día y hora principiarán desde la Casa del Comendador en que se hallarán, separando los vecinos de la segunda y cuarta manz.ª variando obliquando por la dra hasta la cerca de la Dehesa del Retortillo donde se unirá el ala izquierda de los vecinos de Mérabel y esta por su dra con la de Malpartida en la Dehesa del Campillo, cortando la izquierda de estos por la Dehesa de la Herrera, al Cam.º de la Sra Padilla, en la Dehesa del Cercancal de Malpartida, donde se concluirá y en cuyo puesto estarán colocadas las escopetas

Enterado el Ayuntam.to aprobó dho Plan por hallarse arreglado á los ain.tos practicos del terreno remarcado, y para que surta el efecto que se desea acuerda, Que los alcaldes de Barrio respectivam.te formen un vecino de cada uno de sus barrios exceptuando de el alg.l Ecos. Militares con fuero y empleados de R.l Hacienda, entregando las listas al presente S.rio para el dia siguiente del que rige. Todos los vecinos que tengan perros los atarán, se designan puntos de reunion para las primera y tercera m.ª en la Cruz de los Cuadrados, y segunda y cuarta en los Matrices, primero y segundo dia: Que esta medida se haga saber al publico por medio de bando en los sitios de costumbre el dia quince y diez y nueve del q.e corre. Al mismo fin prevenidos que asistirán y dirijan las cacerias para el dia veinte primera y tercera m.ª que han de cortar tierra de Orcenjeda d.n Alejo de Diego Arguello; para la segunda y cuarta q.e han de cortar la Florida d.n Juan Fernandez Muñoz = Dia veinte y uno para la primera

y tercera n.º que han de batir desde garganta la Oliva, á la
Sierra d.l Viscoso Alambrade, y para la Segunda
y Cuarta manz.ª para la Varada de Puentedueña
a Petortillo, á d.ho Sr. Plata todos Mediedros de la Corporaz.
Que se dé inteligc.ª de esta Medida al Sr. Correg.r y Subdelegado de
Policía de esta Ciudad, á fin de que le sirva disponer se ponga en ejecu
cion lo dispuesto, como tambien lo demas que S.l Consideracion le
sea útil y del caso para que tenga el debido correspond.te lo dispuesto por
el Exmo Sr. Capn. Gral. aquien se remita el oportuno parte de esto
do segun se previene y mandan =

Vista la Rl. orden n.º 9 que se comunicada por el Rl. acuerd. de
esta Provincia Velatiba á fs. los Ayuntam.tos sobre ben puntualm.te la
Rl. Cedula de Venta y lite de Marzo de mil setecientos noventa y se
te y dos, de Agosto de mil ochocientos veinte y cuatro q.e prohiben al Di
putado Electo pueda ceder su Empleo á otro; y q.e los Empleados de R.
Hacienda en actibo servicio puedan servir destinos municipales. Ente
rad el Ayuntam.to acordó su cumpl.to

Otra del mismo Rl. Acuerd. n.º Diez y seis por la q.e se licencia
los Escuelas n.º ocho Velatiba á que las propuesta para los empleos
de ejust.ª se remitan francas de porte al Sr. Fiscal y q.e en las vacantes
de las Escuelas de q.e q.e se le remitan se observe lo prevenido por leyes de
Negro y especialm.te por la diez y seis, titulo trece libro tercero de la Nov. Recop.
El Ayuntam.to quedó enterado.

Otra de la Capitania Gral. n.º Cuatro sobre auxiliar las R.
Deliger. Correos por donde estan transitando el Ayuntam.to quedó enterado.

Visto el informe de los S.s Comisarios puesto á la solicitud de D.ª M.
Garcia Pacheco sobre la construccion de un balcon en su Casa C.l de
Zapatería de acordo, concederle la licencia para q.e le ponga mediando
amonestar no haber perjuicio alguno en ello.

Acto seguido presentó entro el Exmo de este Vecino D.n Juan Rodrig
Herrero,

Regla de D.

Llam

Sello 4.º 40. mrs. — Fern.do VII. D.G. Hispan. et Ind. Rex — 1829 — Año de 1829

del Castillo y notorio y ampla al mismo Ayuntam.to con una R.l Provision de la Audiencia de Estremadura para q.e la Corporac.n acuda en la Primera por medio de Pros en seguimiento de los autos y agelac.n por D.n Fran.co Villar vecino del pleyto seguido con la Primera Ciudad como Patrono de la Fabrica de Caños de ella sobre Privilegio del daño de un incendio, en la Alberca de Se minegor, q.e dio Villarreal Vetavo en arrendam.to y pretendo el Ayuntam.to Acordó segun lo tiene manifestado en la acuerdo de veinte y tres de Julio ultimo. =

Asi se concluyó esta Sesion q.e firmaron los S.S. Concurrentes de que yo el infrascripto S.rio doy fee. =

Arguello — Fernandez — Jose Luis Vicente Corona y Lopez

Ayuntam.to Extraord.o de 8 de Agosto. . . . . } En la Ciudad de Valencia á ocho de Agosto de mil ocho cientos veinte y nueve siendo las diez de la mañana se reunieron en Consistorio para celebrar Ayuntam.to Extraord.o los S.S. D.n Felix Chamorro, D.n Fran.co Plata, Regidores, D.n Juan Fernandez, Diputado y D.n Miguel Fernandez Pro Lindero.

Se hizo notorio el llamam.to y se acordó lo siguiente en este acta cuyo tenor es como sigue. =

Llam.to } Los Porteros del M.o Sr. y el Ayuntam.to de esta Ciudad darán llamam.to en persona á todos los Caballeros Regidores Diputados y Pro Lindero para q.e á las diez en punto de mañana se hallen asistir á las Casas

Consistoriales para celebrar Ayuntamiento Extraordinario para
ver el Repartimiento de Recargo sobre Utensilios y tratar
otros Negocios. A lo Mandado el Sr. Presidente de cuya
Orden yo el Srio lo Refiero en Valencia á Siete de Ag.to de
Mil ochocientos Diez y Nueve = Manuel Gomez Borrego = Por Ma
dado de S.S. Vicente Corona y Gomez = Srio = El Sr. Marqu
de Mirabel, ausente = D.n Felix Chamorro, en persona D.n Fran.co Plata
D. = D.n Manuel de la C.a con Recado = D.n Alejo Arguello en persona
D.n Vicente Lanebrade, ausente = D.n Manuel Maria Gomez, con
Recado, D.n Miguel Fernandez en Persona, D.n Juan Fernandez
Muñoz con Recado = Manuel Barrio,

Execucion

Se hizo Notorio el Repartim.to de Recargo á la Rl. Contribuc.n de
Utensilios; y Observando el Ayuntamiento que en el hay partidas de pega
ta Consideraz.n de Jornales y Dietas, las cuales no pueden distribuirse en ha
cios para su Cobranza segun está prevenido, y que por esta Razon se
sigue algun perjuicio y Retraso la Rl. Hacienda, con el fin de evitar todo
los inconvenientes y que puedan hacer algun entorpecimiento Acuerda el Ayun
se haga la cobranza del Repartim.to expresado de una Vez sola; y se de
pase de esta Determinacion al Sr. Presid.te de esta Prov.a para que se
Vista la Contestaz.n de los Alcaldes de Barrio, sobre que se les
dite con un Mozuelo ó Portero, y escribiente para la formaz.n del Ma
drid, por Manzana, se estimó por el Ayuntamiento justa y arreglada
peticion, y Acordó se les pase á abono un escribiente, y q.e se acompa
el Portero. Manuel Barrio aquien se le acordó se Nombrase para
pago de las Mang.s auxiliares q.e se empleen al efecto =

Se Autoriza al Sr. Moreno para q.e prevenga la Entrega de
á los Vecinos, llegado el caso de arribar á esta Ciudad.

Vista la Exposicion del Agente de la Ciudad dando cuenta
á la Corporaz.n de la Providencia pronunciada por el Tribunal
en el expd.te promovido, contra D.n Antonio Montenegro, sobre q.e se
amparase en la posesion de la Administraz.n de Obras Pias del
Hospital de la Merced, se acordó q.e el mencionado Agente salga inme

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

tamente oponiendose á mencionada providencia, e incidiendo primero
en la Adv.a que tenia solicitada la Corporaz.n con objeto de manifestar
al Real las causales que le impelieron, para decretar y proceder á la
Separaz.n de las Administraz.s á d.n Antonio Moscoso, que fueron prime
ra, la de hallarse en quiebra, ó sea la evidencia liquida que resultó
en su contra en cuentas. Segunda, no haber dado Solucion á los Cargos
que por las cuantiosas Sumas que obran en resulta de cuentas
desde que entró en referida Administraz. resultan, contra el mismo;
tercera haber no cumplido en el Archivo la Escri.a de fianza que debió otorgar
al tiempo de entrar en el manejo de dho encargo, y tener el Ayuntam.to una
Escri.a de que carecia en el dia siguiente: y Cuarta haberse presentado y dado cuen
ta á la Corporaz.n de una nota por la que se manifestaba se dio Mora
dor fraudulento en los asientos, tratos y partidas de Cargo de
precitada Administracion.

Ha exposicion de Juan Como, portero en el Ramo de la Nieve
para el abasto y distrito de esta Ciudad, declarando la conmutaz.n ó
alza q.e el Ayuntam.to le ha hecho (en vista de los perjuicios q.e el Abaste
cedor le manifiesta sufria por la estaz.n del tiempo) de un dechado en libra
de nieve, en los meses desde principio del corriente hasta fin de Octubre
y el resto del año hasta su cumplim.to á cuatro mrs. cada libra, en lugar
de seis mrs en q.e se habia señalado; obligandose el Como citado á los
seis mrs todo el año segun la Tarifa, se acordó se de inteligencia al Abaste
cedor, para si quiere continuar con el Sistema de Nieve bajo los principios
en que fue señalado, admitiendole en el acto de la notificaz.n la respuesta
q.e diere, y de no acomodarle, se haga saber al Como se presente al
Ayuntam.to para otorgar y formalizar la Correspond.te Escri.a de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

obligaz.ⁿ y fianza para las Ventas de dho Abasto á fin de q.
el Vecindario no carezca de víveres asticulo, y en el
interin y hasta tanto este estremo se efectua con-
tiene el Abastecedor actual Juan Ferrera, despachan-
do la libra de Puebe á dos cuartos, segun esta acordado asi se lo
Mde le concluyo esta Sesion que firmaron ttos de los SS. concur-
rentes, segun costumbre de que yo el S.rio doy fee =

Chamorro — Plata — Fernandez

Ante mi
Vicente Corona
y Gomez

Ayuntam.to ord.o de 19. de Agosto.

En la Ciudad de Murcia a Diez y nueve de Agosto de mil ocho
cientos veinte y nueve, siend las once de la mañana, se reunieron en
las Casas Consistoriales para celebrar el Ayuntam.to ord.o de mañana
los SS. á saber =

D.n Felix Luis Pineto, Chamorro, d.n Fran.co Lancho de la Plata
y d.n Alejo Arguello Regidores y d.n Juan Fernandez, Síndico Procurador

Acordo el Ayuntam.to se publique inmediatam.te Puebo bando de
clarando q. todos los Vecinos asi distincion estan obligados y deven asistir
á las Vatidas de lobos decretadas, por si mismos ó persona q. los sustitu-
yan, lo q. asi cumplan bajo la responsabilidad impuesta en el pregon
cado en diez y seis del corriente y de estar al resultado de las disposi-
ciones q. sobre el asunto tome el Excmo S.r Capitan Gral de esta Prov.
a quien debe darse el oportuno parte de todo lo q. ocurra =

Visto el of.o del S.r Administrador de Sisas de esta Ciudad so-
bre q. el Ayuntam.to fije los precios á q. en el año proximo de
mil ochocientos treinta deban darse a la venta los asticulos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

de Mellonce para la subasta de indicados Ramos, Enterado de todo el Ayuntamiento acordó señalar y señaló los precios siguientes =

Precio neto del cuartillo de Vino de esta ciudad á cuatro cuartos, aumentando cuatro mrs. para el equipo y arrancamiento de Voluntarios R.tas con los dros de R.l Hacienda y Vendage á siete cuartos. y atendiendo á la notoria inferioridad del vino forastero que se trae á vender á esta ciudad, á tres cuartos el cuartillo incluso el porte, al q.e aumentando seis mrs. en cantaro para el equipo y arrancamiento de Voluntarios R.tas de ellos de la R.l Hacienda y Vendage podrá venderse á seis cuartos =

El guardio de Vinagre á cuatro mrs.

En cuanto al aceite comprehendiendo los dros de R.l Hacienda y Vendage á doce quartos y catorce el q.lto de esta ciudad y pueblos comarcanos, pel de Andalucia á ocho y diez q.tos

La libra de Jabon á diez cuartos todo el año. ~~de Enero, marzo y por de Agosto y asimismo desde principio de Sep.re hasta fin de Diciembre~~ =

No se pone precio á las Velas de Sebo por no usarse ni fabricarse en esta Ciudad =

La Carne, surtiendose esta Ciudad por abastecedores y no habiendose presentado aun postor alguno al Ayuntam.to segun las noticias de los precios q.e se han actualm.te los ganados podrá venderse la libra á sueldo y diez cuartos incluso el arbitrio de los Realistas =

D. Lardo ó Manteca fresca, y tocino salad precio neto de la libra de manteca, con inclusion de los R.l Dros y el arbitrio de Voluntarios Realistas podrá ser el de doce quartos manteca, y trece el tocino desde primero de Noviembre proximo, hasta fin de Febrero del año venidero de mil ochocientos treinta y desde dho dia en adelante cada libra de tocino salad hasta fin de Junio de dho año á quince cuartos

y desde cital dia hasta fin de Diciembre a diez y siete quartos
de cuyos precios y precios señalados se pase el oportuno
testimonio a dho S.r Administrador para los fines
oportunos.

Vistos cuatro oficios de la R.l Junta de Verificaciones
Militares por los cuales se pide informe de la conducta observada por
los individuos Blas Martin, Mariano Antonio Solano, Juan Jimenez, Ma
rera, José Elbira, D.n Fran.co Fabian, Julian Serrano Vicente Placid, Agu
tin Iglesias, Manuel Elbira, Santiago Sanchez, Antonio Lopez, Ju
Bordero Alba Juan Manuel Fernandez, Manuel Rey Morgad, Ma
nuel Herrera, José Diaz Castilla, Manuel Martin Fran.co Garcia
Marcos Ramon Diez, Cipriano Rodriguez, Gabriel Crespo y Fran.co Zamora
quienes sirvieron en el batallon de Voluntarios de Valencia, se acor
d.o pasen citados oficios al S.r Diputado D.n Manuel Gomez para q.
tomando los conocim.tos necesarios informe con distincion los
se le ofrezca y parezca conveniente.

Se vio victoriada la circular N.o Cinco expedida por el Exmo S.r Cap.
General q.e trata sobre impedir incendios en los Campos y enterado el
Ayuntam.to acordó dar y dió su comision al S.r Marques de Mirabe
Regidor Decano y en quien se reune la circunstancia de ser mayor
propietario de esta Villa a fin de que se haga dar todas las
disposiciones necesarias para que tenga puntual y exacto cumpl.

Visto un oficio del Corregidor Regio D.n Manuel de la Calle, ex
ponien.do la necesidad de q.e se socorra a los pobres Vicente Diaz y
Maria Paula Roque, por haberse consumido sus bienes en
propios alimentos se acordó que se socorran segun se hace con
los demas pobres.

Visto un oficio q.e contiene un pliego del que Rige ha pasado
al S.r Alcalde y Ayuntam.to de la M. N. y L. Villa de Valen
cia D.n Vicente Antonio de Oquend en nombre de D.n Basilio
José de Olabe vecino de Bilbao, reclamando cierta cantidad de pra
de Mes Cerro y Pernil de Vedrog armada encontrada de los

Ayunta
lo.s de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

El Ayuntamiento acordó, se conteste q. no habiendo noticia de semejante como se ha padecido equivocacion se encargado, en la Direccion del oficio á esta Ciudad.

En atencion á que se aproxima el tiempo de venderse los aprovechamientos de yerba de bellota y de Hoja. Acordó el Ayuntamiento q. desde luego se realice su tasacion por peritos segun costumbre y q. se publique por edictos y pregones convocando licitadores señalando para la subasta y remate el dia veinte y nueve de Sep.re proximo para cuyo fin se formara el expte. necesario y á su tiempo se remitirá testimonio de los remates que se celebren al Sr. Gobernador con arreglo á la Rl. instruccion que versa sobre la materia.

Y no se le concluyo este acta q. firman los señores asistentes segun costumbre doy fee = Sobre Raspado = con inclusion de = doce cuartos y catorce el cuartillo de lo = diez = todo el año = Vale = Resultado = de Enero hasta fin de Agosto y asimismo desde principios de Sep.re hasta fin de Diciembre = vale

Chamorro — Abuelo — Fernandez — Antonio Vicente Corona y Gomez

Ayuntamiento Ord.
27 de Ag.to

En la ciudad de Plasencia á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y nueve siendo las once de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntamiento ordinario los Sres. capitulares siguientes =

D.n Felix Luis Prieto Chamorro, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diego Arguello D.n Vicente Acevedo Regidores D.n Manuel Ar-
Gomez y D.n Juan Fernandez Menino Diputados, y D.n Miguel
Fernandez Sor Síndico =

Hecho presente se constituyo en la Sala Capitular el
Esno de este Ayunt.o D.n Pedro Alvedo Garcional, y requerido este Ayunta-
miento con el auto del Real Sta Audiencia y leis del presente provehido en
en la causa producida por D.n Antonio Monrroy sobre posesion de la
Administracion de los Establecimt.os del Patronato del mismo Ayun-
tam.to por el que se manda que por ahora, se restituya, ampare
y mantenga á dho Monrroy en la posesion de la Administracion
de que aparece haber sido despojado, y q.e el Ayuntam.to disponga inme-
diatam.te se le entreguen los papeles, efectos y demas, Reponiendo
las cosas al ser y estado que tenian antes de ser destituido, sin inco-
modarle ni perturbarle en esta tenencia con ningun motivo ni pre-
texto bajo la responsabilidad de daños y perjuicios y demas que haya
lugar, Remitiendo á la parte del Ayuntam.to su dro á salvo para q.e
en el juicio correspond.te exponga y pida lo q.e crise conveniente, a cuyo
efecto se le entreguen los autos en testimonio por el term.o ord.o. En cum-
plim.to, y obedecimiento del Ayuntam.to q.e con esta Providencia se le quiere probar de
un dro que le corresponde y siempre ha tenido, y mas cuando ella recae á fa-
vor de un Administrador q.e se halla en quiebra por los q.e y por los fraudes
que se han notado en sus cuentas á los que aun no ha dado solucion fue
separado, acuerda: Que el Agente salga, sin perdida de momento, reclama-
do la anterior providencia, pidiendo su reposicion, protestando en legal forma
contra daños y perjuicios y demas seguir dro, Remitiendo al S.r Corregidor y
Alcalde Mayor; y en otro caso apele para ante quien corresponda; a cuyo
fin y para mejorarla en el tribunal superior, otorga el oportuno poder
favor de D.n Eleuterio Alvarez, Sor de la R.l Audiencia a quien comunica
rá el Agente todas las instrucciones necesarias y si este necesitare
algunas mas, de las que tiene y constan de actas, las pida á los
SS. Comisarios de Obra Mas quienes le ilustrarán con cuanto sea
caso; y atendiendo a que el dro de q.e se trata defender es posterior

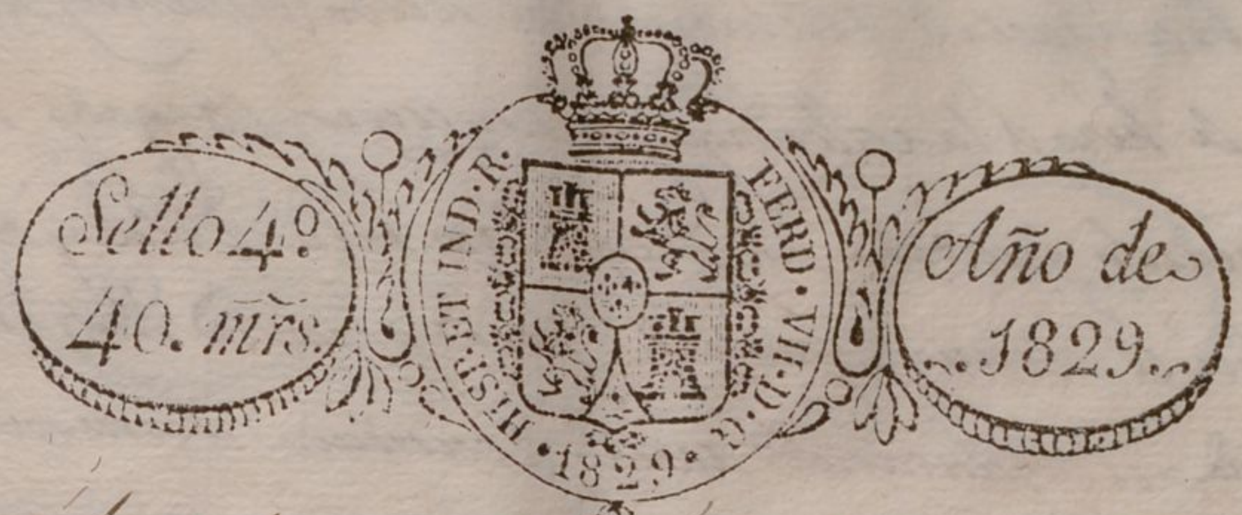

Acente á las maxima obras Pías del Patronato del Ayuntam.to, sus Respectivos fondos facilitarán la cantidad de mrs necesario para el legitim.to del Mancomun.=

A la exposicion del Apoder.do dando cuenta é inteligencia al Ayuntam.to de la Prov.a arriba referida Acordó el Ayuntam.to estar en un todo al acuerdo anterior=

Acto seguido entró en las Salas de Ayuntam.to estando de celebracion, D.n Lorenzo Nuñez Rodriguez Diputado de este Comun.o y Regimiento con el auto proveido en el dia de ayer de mano y leis, por los S.S. Alcalde Mayor de esta ciudad y Juez Asistente que lo fue D.n Manuel de la Calle Juez capitular nombrado, por el que se previene que las perdida de tiempo le proceda á proveibran otro S.r Juez Consistorial para que en union con los S.S. acordados entienda en la decision y pronunciam.to en los autos q.e en apelacion sigue D.n Ciriaco Altran, con su hermano D.n Fran.co y Consorte de esta Vecindad sobre liquidacion de cuentas y pago de mrs., respecto á haberse ausentado de esta ciudad el Caballero Regidor D.n Fran.co Plata Juez nombrado al efecto: enterado de todo el Ayuntam.to acordó nombrar y nombró por tal Juez Consistorial, en union con el anteriormente nombrado D.n Manuel de la Calle al Caballero Regidor D.n Alejo de Diego Anguello, de cuyo nombramiento se de conocimiento al Real Segun el mismo prev.ne

Vista la Circular de Veinte y cinco de la Corrend.a Plativa á que decorro de el termino de tres meses se Publica noticia circunstanciada de los creditos que los Vecinos tengan por Suministros hechos á las tropas de Napoleon durante la Guerra de la Independ.a Se dio su comision á los S.S. D.n Silvio Chamorro y D.n Ram.n Fernandez Muñoz y el P.ro Delgado.=

A las exposiciones de Medico y Cirujano de ciudad Reclamando sus sueldos atrasados, se acordó se unan á los antecedentes y q.e informen lo S.S. comisarios nombrados al efecto lo que les parezca en razon.

D.n Florencio Marcos Arias Vec.o de Jara de Talavera Suplica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le franquee testimonio (del Recibo) expresivo del ultimo pago que se hizo á la Alcudiga de un censo, cargado sobre el Viñedo perdido por Diego Vera de la Villa y de quien fue el ultimo Apoderado para percibir dhos Redditos, acordó el Ayuntamto. acordó se entienda el interesado con la Junta de Alcudiga =

El cobrador de Rs. Contribuciones D.n Manuel Sabino Ramos, hizo presente que ay bastantes Vecinos y hacendados forasteros, que no han pagado sus cuotas, ha pesar de haber cumplido tres trimestres y de haber sido avisados oportunam.te y de que se les han pasado los Cargos de apremio, por los cuales se deben las cantidades que constan de la lista presentada, por cuya morosidad cree que deben ser egecutados con arreglo á Rl. Instruccion acordó el Ayuntam.to acordó que de orden no se retrasen los pagos á la Rl. Hacienda y evitar Responsabilidades, no pudiendo hacerlo se recurra al Sr. Corregdor en quien reside la Rl. Jurisdiccion, para que teniendo presente la expresada lista de Deudores se sirba hacer que se verifiquen las egecuciones, embargo y Venta de bienes como se previene en la Rl. Instruccion para cuyo fin se pasara á S. la expresada lista con el mas atento of.o en q.e se inserta el presente acuerdo =

Visto el of.o del Sr. Administrador de Rentas ptha. Vecino y dos del que sigue relativo á que desde primero de Septiembre proximo cesan aquellas oficinas en la Recaudac.on del dro perteneciente á los Voluntarios Realistas sin perjuicio sobre el Vino y aceyte que se introduzca en esta Ciudad, por haberse negado á su pago algunos Vecinos, enterado el Ayuntam.to acordó, se pase Rl. oficio al depositario del arbitrio de Voluntarios para q.e se encargue de la Recaudac.on y cobranza de dhos derechos.

Vista la exposicion de la Justicia y Ayuntam.to del Lugar de Casa del Monte suplicando se acceda por esta Corporac.n á hacer transac.n por los Redditos de un censo de mil y quinientos rs. anuales que pagan á esta Ciudad los Hop.s de dho Pueblo por un Cazon en Varas de la Concesion hecha para enchenche de la Dehesa Boyal, cuyo importe se a tasado en ocho mil trescientos treinta y ocho r.s se acordó, por el Ayunta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

mento, que estos interesados se presenten á efecto de transigir mencionada Deuda, lo q.e efectuado, reconozcan nuevamente como y se obliguen mancomun.te con la oportuna fianza al pago de sus débitos para en lo sucesivo, transigiendose este punto y demas que ocurran de esta naturaleza con el encargado nombrado para la cobranza de estos caudales D.n Eusebio Cuez, y el Caballero Regidor D.n Alejo Arguello quienes tendrán presente las razones que manifiestan los interesados para hacerle la equidad y justicia q.e sea justa y arreglada.=

Se Acordó que mediante á haberse practicado la faccion de lobos prevenida por el Excmo S.r Capitan Gral, alas que segun la cédula de bienes asistió todos los vecinos sin distincion y facultad haber concurrido el suficiente num.o de ellos para dar el cumplim.to á la superior Resolu.on como en efecto se hizo, no obstante haber faltado, los S.S. Ecos, empleados de R.l Hacienda, Militares, ó Retirados y algunos Vecinos, para que en lo sucesivo todos obedezcan con gusto las determinaciones superiores, se comunique q.e de la hacerse con los horrores, para satisfaccion de los q.e concurrieron á fin de q.e no se permitan tratan las autoridades de gravar unos vecinos al paso q.e otros por no obedecer los mandatos, se estan pasibos cuya exposicion formalice el S.r Dig.do Delgado.

Asi se concluyó esta Sesion q.e firman mas de los S.S. concurrentes de que certifico el S.r Secretario q.e doy fee =

Chamorro

Arguello

Vicente de Lambarde

Antonio

Vicente Corona y Gomez

Ayuntam.to Ord.o de 3 de Sep.re

En la Ciudad de Plasencia á tres de Sep.re de mil ochocientos veinte y seis. siendo las once de su mañana se reunieron en sus casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los S.S. asaber.

D.n Fran.co Lucio de la Plata, D.n Alejo de Diego Arguello, y D.n Vicente Sanbade Regidores, D.n Juan Fernandez Alonso Diputado, y D.n Miguel Fernandez Pico Síndico general.=

Vista la circular n.l 1.ero de la Sala del Crimen sobre que se observe exactamente la ley once, tit.o diez y seis libro doce de la Novisima Recop.n evitando la circulaz.n de cuadrillas de gitanos y se corrijan los abusos q.e por los mismos se cometen; el Ayuntam.to quedo enterado.

Vista de la Intend.a n.l veinte y dos para q.e consiguiente á lo mandado en R.l orden de diez y ocho de Julio ultimo dirijan ala misma dentro de un mes los recibos q.e produzcan cargo al gobierno Franco y proveedor subrad.o por suministros desde Abril ochocientos veinte y tres y se acordó se guarde y cumpla.

Al memorial de Fran.co Mena de esta vecindad solicitando se le conceda en Dat.a un cachon de tierra de dos fanegas sitio hecedad del Molino de la Vereda bien hecha y cerre el cauce y brazo del Rio se acordó no ha lugar.

A la exposicion de D.n Vicente Valencuela Ramos, manifestando no puede admitir el cargo de recaudar.r del impuesto de Mil r.s en cant.o que otro y acepte que se introduzca en esta ciudad por los vecinos; y el Ayuntam.to enterado acordó llamar lo antecedente y para oir la Votac.n y con el conocim.to determinar lo que sea mas conveniente.

Vista del mismo como Apoderado de la ciudad, dando inteligencia al Ayuntam.to de la Novid.a acaecida en el Exped.te que promueve D.n Antonio Domnedon sobre posesion de la Administracion de los establecim.tos del Patronato de la misma Corporaz.n; confiriendo en lo q.e del escrito, traslad.o á D.n Ant.o Domnedon, y en cuanto al otro si, no ha lugar á la Vecuacion que se propone por la p.te en el mondo tiempo y forma que se pide: Enterad el Ayuntam.to acordó, se le haga saber se continue el Exp.te por los tramites de dro con

S.S.
Chamo
Arguello
Sanbr
Fernand
Fernand

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1829 — Año de 1829.

el dictamen del Abogado de Ayunt.to D.n Alonso Mesen.

Al Memorial de Quiterio Beltran solicitando se le paguen seiscientos ochenta r.s que se le restan por haber hecho diferentes obras, cuyo pago a los peones, se le obliga á hacer; se acordó que evitando el escombramiento y desplomamiento que resulte y para todo á informe del Caballero regidor D.n Fran.co Plata.

Se acordó que el S.r Síndico firme los edictos y oficios que se remiten á las Justicias de los Pueblos comarcanos solicitadores que hagan postura y pregona á los Maestros de Hornos y Alfareros, con el fin de evitar dilaciones y perjuicios =

Asi lo acordaron estos señores q.e firman este y de los S.s asistentes, segun costumbre de q.e doy fe =

Fernandez — Arguello — Sambade

Vicente Corona y Gomez

Ayuntam.to ord.o de 10 de Sep.re

S.S.
Chamorro
Arguello
Sambade
Fernandez. D.
Fernandez S.

En la ciudad de Plasencia a diez de Septiembre de mil ochocientos veinte y nueve siendo las once de la mañana se reunieron en la Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ord.o los señores á saber =

D.n Felix Luis Victo Chamorro, D.n Alejo Arguello, y D.n Vicente Sambade Regidores, D.n Juan Fernandez Alemor, Diputado y D.n Miguel Fernandez Síndico

Vista la certificacion del M.l Acuerdo de esta Provincia fha veinte y siete de Agosto ultimo por la q.e se exonera del empleo, ó cargo de Dipu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tado del Abasto D.n Juan Fernandez Muñoz; nombrando en su lugar
al D.n Juan Jimenez Moreno; se acordó p.r el Ayuntam.to se guarde y
cumpla en todas sus partes y al efecto se dé inteligen-
cia de ella al S.r Correg.r para que disponga su eje-
cucion =

Visto el of.o que dirige el S.r Subdeleg.do de fha treinta
y uno del pasado tocante al S.r Correg.r para q. informe llevando
todos los particulares acerca de la Comandancia titular de Pro-
pios de esta Ciudad, se acordó se avise legues le previene, dando to-
dos y cada uno de por sí legues las noticias y datos q. puedan
adquirirse, manifestando al S.r Subdeleg.do lo extropeado y desorganizado
que quedaron el Archivo los franceses, en la Guerra de la Independ.a

A la R.l orden circular n.l Veinte y cuatro de la Subdelegac.n
de Hac.da sobre que no se divierta á otro objeto q. los de Supri-
mido los arbitrios destinados al equipo y bestuario de los Voluntarios
R.s con lo demas que contiene: se acordó dar y dió su comision al
S.r Reg.r D.n Alejo Arguello, y D.n Vicente Sambade para que infor-
men á la Corporac.n lo que les parezca y se les ofrezca =

El S.r Alcd.e Síndico hizo presente la Ruina y extravio del agua
al Caño Roto para q. se determinase lo oportuno y se acordó: Que
respecto á ser agua medicinal se de orden al Maestro Alarife para q.
se limpie y recorra hasta quedar corriente, satisfaciendo su costo
del fondo de Cañería.

Visto el informe evacuado por el Administrador interino de
obras Pias al memorial de Juan Antonio Sanchez vecino del
Lugar de Valdavilla con fha arrendat.o de un Molino Azinero per-
teneciente al Hospital de la Misericordia solicitando baja del arriend por
haberle agriado con la copiosa lluvia acordó el Ayuntam.to
pase al Fiscal de Sr Abogado de Camara D.n Alonso Sanchez
Herrero para q. disponga q. deba hacerse á fin de q. se provea al
Adm.or del oportuno docum.to o papel de arriend q. se hiciese por
D.n Ant.o Monedero Adm.or q. fue de dha obra Pia.

Se acordó expedir libram.to de V.V. de seis mil, seiscientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

sesenta y dos, y veinte mrs., a favor de Manuel Chiclana, y compañeros conductores de quinientas seis fanegas de Sal de los Almacenes de Sevilla por el cupo repartido á esta ciudad, de cuenta y riesgo de d.n Pedro Morales con quien tiene contratado el Ayuntam.to sus porte, y contra d.n Manuel Fabrico Ramos, como encargado en la cobranza del Repartim.to y porte de Sal, y del fondo que haya recaudado respectivo á este ramo =

Asi se concluyó esta sesion q. firman los de los S.S. asistentes segun costumbre de que doy fee =

Chamorro — Sambade — A. Moñello

Ayuntam.to Estraord.o de 15 de Sep.re

S.S. Chamorro. Plata. Arguello. Fernandez, S.

En la ciudad de Plasencia á quince de Septiembre de mil ocho cientos veinte y nueve siendo las once de la mañana se reunieron en la Casas de Consistorio para celebrar Ayuntam.to Estraord.o los señores á saber D.n Felix Chamorro, D.n Fran.co Plata, y d.n Alejo Arguello, regidores y d.n Miguel Fernandez Fiel Sindico

Siendo las once y media dada de mi haber asistido mas S.S. capitulares q. los referidos; acordaron, que uno de los Porteros fuese con el mas atento recado para el S.r Alc.de mayor a fin de que se sirviese asistir al Consistorio á efecto de celebrar el Ayuntam.to y dar la posesion de Diputado de Abastos á d.n Juan Vicente Herrera, nombrado p.r el R.l Acuerdo; Mediante la indisposicion del S.r Coneg.o é imposibilidad para salir de Casa; habiendose realizado con efecto, se manifestó de buelta el Portero que el S.r Alc.de mayor dijo: no podia asistir por estar sumamente ocupado, en unas declaraciones, y asuntos del R.l Serv.o y q. no habia inconveniente en q. se procediese por los S.S. a dar la posesion y recibir el oportuno juram.to de mencionado Diputado: En la con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Llamam.to

Secuencia y dando principio á la sesion; se leyó ala letra el llamam.to y su egecucion que son como sigue

Los Cortes y del M. N. y L. Ayuntam.to de esta ciudad da
rán llamam.to en persona á todos los S.S. Regidores diputa
dos y Sor Sindico, y tambien á D.n Juan Jimenez Her
sera para q. á las once en punto del dia de mañana se sirban
concurrir á las Casas Consistoriales y para dar posesion al D.n Ju
an Fernandez del empleo de Diputado de Abastos en virtud de nom
bram.to hecho á D.n Juan Fernandez Muñoz á consecuencia de orden
del R.l Acuerd de esta Provincia, Asi lo mando el S.r Correg.r Presid.te
de esta orden yo el S.rio lo extiend y firmo en Plasencia á catorce
de Septiembre de mil ochocientos veinte y nueve = Manuel So
nez Borja = Por mandado de S.S.ia = Antonio Maria Moreno y
Alcobedo = Llamam.to dado por Manuel Barrio, y Antonio Rupo
Criados de S.S. = S.r Marques de Miraflores con Real D.n Feliz Cha
mono en persona: D.n Sam.l Plata id: D.n Manuel de la Calle id: D.n
Alejo Arguello, con Real: D.n Vicente Sandoval, en nom: D.n Ma
nuel Gomez en persona: D.n Juan Fernandez id: D.n Miguel Muñoz
con Real: D.n Juan Jimenez id: Manuel Barrio = Antonio
Ruepo. =

Execuc.on

Se hizo notoria nuevam.te la certificac.n del R.l Acuerd de esta
Provincia y mediante el cumplim.to prestado por la misma corporac.n
en el Ayuntam.to ord.o del diez del corriente; se mand comparecer á
D.n Juan Jimenez Herrera quien habiendo lo verificado, se le entregó
por mi el S.rio el nombram.to de Diputado de Abastos para q. ha sido
electo por el R.l Acuerd, en lugar del q. lo era D.n Juan Fernandez
Muñoz, á efecto de q. prestando el oportuno juram.to, tome la posesion
cond. de su oficio, quien habiendo lo realizado, en el mismo acto hizo
la debida protesta, p.a q. no le perjudicare la toma de posesion pues
to q. no lo hacia sino que por obedecer á la autoridad y
mediante á q. goza fuero militar, y como tal era exento
de tho empleo, pues aunq. tendria mucho gusto en servir tan

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

onorifico empleo, en la Ill.ª Corporaz.n á quien tributaba la de-
bida gracias por la distincion q.e le habia hecho, no le lo per-
miten de resegun Nod las fatigas de sus obligaz.s y q.e para acudir
al sup.or tribunal para su coronacion se le franquiese el conducente
testimonio. que se le mand dar asi como tambien de haber tomad la
posesion sin contradiccion de persona alguna; dandose licencia ala Sup.
plicante con testimonio de lo que se realizad
Y se le concluyo esta Leyendo q.e firman los Sr.s asistentes y legun
Contenido de q.e doy fee =

Chamorro — Plata — Aguello

Ante mi
Vicente Corona
y Gonzalez

Ayuntam.to Ord.o de 17. de sep.re

Ll.

Chamorro
Calle
Aguello.
Sanbade
Fernandez

En la ciudad de Valencia á diez y siete de sep.re de mil ochocien-
tos veinte y nueve, siendo las once de la mañana. Se reunieron en la
Casa de Ayuntam.to para celebrarle ord.o los Ll. a. aven =
D.n Felix Chamorro, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo Aguello, y D.n
Vicente Sanbade Regidores, y D.n Miguel Fernandez Sr. Sindico:
Se dio principio ala sesion haciendo presente el Sr. Sr. q.e mu-
chos vecinos de esta ciudad, delos q.e viven de Plaza abajo le han

ES 10148 AMP 01.01.01.001

representado que carecen de agua para el gastido de sus casas y sus domesticos, por que en aquella parte de Poblac.n no hay mas fuente que la llamada de S.n Ortola, a pesar de haber muy crecido numero de vecinos; por lo cual necesitan que se ponga otra en el sitio que se considere mas oportuno: en cuya consecuencia, concediendo el Sor Sindico, en mery puesta la expresada exposicion, no puede menos de proponer y pedir al Ayto. Ayuntamto que se sirba tomarla en consideracion, y acordar que se ponga la expresada fuente lo mas presto posible para remediar la escasez relacionada, y los males q.e de ella pueden resultar. Enterad el Ayuntamto acordó, que contempla muy racional y justa la solicitud del Sor Sindico, y para q.e tenga efecto, se reconozca el sitio donde deba colocarse otra fuente con mas comodidad y conveniencia del vecindario que es ál q.e deve atenderse, por los S.s D.n Vicente Sanchez, y D.n Miguel Fernandez Menor y asistencia del maestro fontanero Horgo, aquienes se da la comision necesaria ==

Vista la orden del S.r Alcalde M.r Diez y seis de este Provincia, sobre q.e no se permita la permanencia en la frontera, de los refugiados Portugueses, Quedó enterado el Ayuntamto.

Vista la circular de la Sociedad Valenciana y tres en la que incluye un arancel de los dros señalados por instrucciones á los Sres. Jueces q.e constituyen las Rentas Provinciales y hace varias prevenciones para el arreglo y en lo defecto la recaudacion de ellos con aplicacion al pago del encabezam.to del Pueblo, el Ayuntam.to quedó enter.do

Al oficio del S.r Correg.r Subdelegado de Rentas fha diez y seis del corriente, relativo á q.e la Corporac.n señale los precios á que deban venderse al publico el Aguard.te y grados q.e deba tener; enterado el Ayuntam.to acordó dar y dió el mismo premprecto, y en los mismos terminos que en el corriente año, evacuandose

Ayun
de 24

Chamo
Calle.
Arguelh
Sanchez
Gomez
Jimenez
Fernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

la contestacion al Sr. Correg.r, quedando el arbitrio para los Voluntarios Realistas, en la forma antes dicha

Se dió cuenta de una Esposicion del Agente de esta ciudad, dando inteligencia del Ayuntamiento de la provincia del Real en el pliego licitado por Monedero, sobre posesion de la Administracion de Obras pias, esperando la vuelta de la corporacion para la direccion del negocio, si le decide se haga la mesura de la apelacion que está admitida en ambos efectos, en el Superior Real de la Provincia: El Ayuntamiento en su vista acordó unanimente que se mesure la apelacion en la superioridad segun está acordado anteriormente, encargando al Agente se haga en termino q.e se pida por el Real los autos originales para la prosecucion en la Rl. Audiencia.

Asi se concluyó esta sesion q. firman tres de los Sres. concurrentes segun costumbre de q. doy fee =

Chamorro — Calle — Arguello

Ayuntamiento ord.o de 24 de Sep.re

En la ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Sep.re de mil ochocientos veinte y nueve, siendo las once de su mañana se reunieron en las casas consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores á saber =

Sres.
Chamorro.
Calle.
Arguello.
Sambrade.
Gomez
Jimenez
Fernandez

D.n Felix Luis Nieto Chamorro, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo Arguello, D.n Vicente Sambrade, Regidores, D.n Manuel Gomez, y D.n Juan Jimenez Herrera Diputados. y D.n Miguel Fernandez, Pro.r Síndico

Se hizo notorio el informe ó Manifestac.n de los Sres. Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó otro memorial de D.n Manuel de los Santos, en el cual, los vecinos de los memoriales
presentados por el Medico y Cirujano de Ciudad solicitando
el pago de sus sueldos atrasados, en cuyo asunto habi-
endose tomado por el presente Secretario los correspondientes
se dió el acuerdo de 26 de Febrero ultimo; y enterado el Ayuntamiento
de q.e se debe a pesar y debido efecto dho acuerdo y q.e se ponga certifi-
cion con su inserzion, a continuacion de los referidos memoriales
y se les haga saber á los interesados para los efectos consiguientes
y q.e les perjudique desde q.e se les haga la notificacion =

Vista la exposicion del Agente de Ciudad sobre el estado q.e tiene
el Exped.te de arbitrios q.e se está instruyendo para cubrir las atenciones
de Propios, y otra noticia q.e dá acerca del mismo asunto, se acordó
se haga saber á d.n Fran.co Plata q.e como Comisionado, busque lo mas pron-
pto posible y bajo su responsabilidad, los docum.tos que dho Agente insinua, con q.e
en se habrizaria p.a q.e ambos caminos de acuerdo, en asunto tan importan.

Con respecto á que d.n Juan Stonge, pretende hacer el pago de sus
cuotas correspond.tes á voluntarios Realistas y á propios, en el producto de
Aguardientes y licores, con escritura ante de Calderilla; se haga saber
al Agente q.e en el Tribunal de Justicia se decida el punto =

En cuanto al Niño de primeras letras d.n Juan Pabon se acordó se le
dé el oportuno testimonio de su debengado hasta S.n Juan de Junio
del año pasado de ochocientos veinte y ocho =

Visto el oficio del R.l Acuerdo de la Chancilleria de Valladolid, sobre
q.e se informe de la conducta de D.n Antonio Leon Garcia: se acordó se
evacue el informe, conforme á la buena conducta q.e mientras este
esta Ciudad ha permanecido, observó hasta q.e á la exponer.a Corte Cosa en
contrario =

Vistos nuevam.te los cuatro oficios de la Junta de purificaciones
de Militares de esta Provincia pidiendo informe de varios individuos
q.e sirbieron en el Regimiento de Voluntarios de Valencia, al mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

tiempo se presentó la lista de los individuos elegidos por el Sr. Diputado D. Manuel María Gomez, con la cual se conformó el Ayuntamto. y acordó se devuelva el informe á dicha junta en los mismos terminos.

El Ayuntamto. quedó enterado del ofo. de D. Salvador Monge exponiendo que D. Teresa Davila, como dueña de un ofo. de Regidor perpetuo de esta Ciudad, practica diligs. para nombrar Regente, en cuya virtud se acordó se active el expte. y se dé cuenta á la Superioridad =

Visto el Memorial de Blas Valentin Rufo de esta vecindad por el qe. solicita ser admitido en clase de soldado en el Batallon de Voluntarios Realistas de esta Ciudad, y enterado el Ayuntamto. acordó admitirle y advirtió por tal Voluntario, cuyo efecto se pase el oportuno ofo. acompañando la solicitud para los efectos conducentes al gefe del Batallon =

Se hizo notorio el informe ó dictamen prestado en virtud de acuerdo de la Corporacion por el Sr. Abogado de Cam.a D. Alonso Herrero al informe de el Administrador interino de Cuenta por el que manifiesta estar desprovisto de algunos docum.tos ú obligaciones de Arrendamto. de algunas fincas perteneciente á la Administracion, y se acordó conformandose con el parecer de su Abogado, que D. Antonio Monzuedo entregue todos los papeles de arrendamto. y obligaciones que tenga en su poder, de las Administraciones que estubieron á su cargo, bajo su Responsabilidad, para que el interino pueda hacer las oportunas cobranzas =

Visto un memorial del Pbro. D. Manuel Gabriel de Leon, Cura de la Parroquial de S.to Estevan, solicitando un pedazo de terreno del titulo de Sta. Barbara, se acordó concederlo y se concedió en los mismos terminos que lo solicita, y al efecto se dió la bastante Comision á los SS. D.n Felix Chandozo, y D. Manuel de la Calle para que pa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sendo á dho sitio señalen y marquen el terreno solicitado y hecho se le despache la correspond.te Carta de Data ó Certif.on

Enterado el Ayuntam.to de la necesidad de pagar el porte de impresiones y porte de Correo de la R.l Orden circular comunicada por las autoridades superiores cuyos gastos ha cubierto el S.r Dn. Ventura Delgado desde el año de mil ochocientos veinte y cuatro; acordó q.e se le abonen por ahora trescientos veinte R.s q.e debe pagar Dn. Juan Huerta por el arbitrio de la Nieve =

Por el S.r Dn. Ventura Delgado se hizo notorio un memorial dad.o y firmado por D.n Vicente Crona S.r del Ayuntam.to fha 24. del corriente en q.e expone que tacitam.te se le ha pertenecido en la posesion de su Oficina acordada en tres de Julio ultimo por la R.l Audiencia de esta Valencia, por haber tres Años en egercicio siendo dos las Oficinas vacant.te; suplicando se declare cuales son los dos Años legitimos con lo demas q.e expresa; en cuya virtud teniendo presente el Ayuntam.to q.e hay Reales pend.te sobre el Rey N. S. que Dios gue. y q.e el suplicante está en egercicio de los Reales q.e le corresponden y de tiempo inmemorial han correspondido á la Oficina Moderna de esta Corporac.n acordó q.e estando cumplida en todas sus partes la R.l Decision de la Sala no hay merito para esta queja y q.e en cuanto á lo demas se esp.e se y este á lo q.e se tiene R.lto.

Se acordó q.e para formalizar y llevar á efecto el esped.te de arbitrios para cubrir los gastos precisos de esta Ciudad se saquen del fondo de Cañerias con calidad de reintegro dos mil R.s ó lo q.e sea necesario

Así se concluyó esta Sesion q.e firman tres de los S.s asistentes y segun costumbre de q.e doy fee = sobre raspado = y concedido en los minimos term.s q.e lo solicita = vale

Amorrro

Calle

Arnell

Antonio Mario Moreno

Ante mi

Ayuntam.to Ord.o y Extraord.o de 1.o de Octubre

En la ciudad de Valencia á primero de Octubre de mil oc

Cientos Veinte y nueve siendo las once de la mañana estando en las Casas Consistoriales se celebro Ayuntam.to ordinario por los Señores á saber.

D.n Felix Luis Fuerto Chamorro, D.n Franco Plata, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo Arguello, D.n Vicente Sambrade, Regidores y D.n Manuel Maria Gomez y D.n Juan Jimenez Herrera Diputados y D.n Miguel Fernandez Vecino Sindico Tesorero.

Visto el of.o del Administrador interino de Caballeria sobre Vias por el q.e manifiesta q.e D.n Juan Lorenzo Muñoz de esta Vecindad tiene hecho deslinde formal de la heredad llamada Lebrilla propia del Hospital de la Mer.d desde Navidad proxima en adelante: se acordó se publique y subaste en la forma ord.a llamando licitadores por edictos y pregones.

Se acordó por el Sr. Ayuntam.to se publique los abastos de Carne y Carbon para desde primero de Enero del año proximo venidero de mil ocho cientos treinta hasta fin de Diciembre del mismo, por medio de edicto ó pregones convocando licitadores, señalando para la subasta y remate el dia primero de Noviembre proximo y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales pasando las certificat.s oportunas al Sr. Diputado para q.e forme el pliego de condiciones bajo de las cuales se han de hacer los remates.

Al Memorial de Antonio Beltran solicitando se le pague cierta cantidad q.e se le esta deviendo procedente del trabajo y materiales invertidos en la limpieza del pozo de S.n Franco en virtud de orden del Sr. Procurador D.n Antonio Verdugo: se acordó, se le proponga el Corral de la Dehesa de los Caballos por dos años y de no acomodarle q.e se le pagara cuando haya Caudales =

Visto el memorial de Juan Alvarez, sobre pago de Veterina en la Dehesa de los Caballos: se acordó pague doscientos r.s y las costas causadas por esta vez, bajo el debido apercibimiento para lo subsecuto =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Al memorial de D.n Juan Benigno Sebio, solicitando Plaza de Voluntario Realista. Se acordó pase á la Junta inspectora del Cuerpo para q.e informe =

A la Circular del S.r Ordenador de Hacienda Militar de Estremadura fecha diez y seis de Septiembre ultimo, estableciendo Reglas para el pago de los Suministros q.e los Pueblos hagan á las Tropas Se acordó su cumplimiento =

Alli se concluyó esta Sesion ordinaria que firman tres de los Señores concurrentes en union de mi el infrascripto de que doy fee =

Chamorro — Calle — Arbuello

Ante mi

Vicente Corona

Ayuntam.to Extraord.o } En la Ciudad de Plasencia á primero de Octubre de mil ocho cientos sesenta y nueve Concluida q.e fue la Sesion ordinaria se dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. REG. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

principio ala Celebracion del Ayuntamiento Estraord.º por los Señores á saber =

D.n Felix Luis Fructo Chamorro, D.n Fran.co Lancho de la Plata, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo de Diego Aguello, D.n Vicente Saubade, Regidores, D.n Manuel Garcia Gomez, y D.n Juan Jimenez Herrera Diputados, y D.n Miguel Fernandez Muñoz Sor Sindico Personero =

Se leyó el llamamiento y se acordó se inserte en esta acta cuyo tenor es el sig.te

La Portero del Sr. Ayuntamiento de esta Ciudad: Daciáo llamamiento en persona á todos los Señores Regidores, Diputados y Sor Sindico para q.e en el dia de mañana primero de Octubre, y hora de las once de su Mañana se sirban concurrir á las Casas Consistoriales, para asistir en cuerpo de Ciudad al solemne tedeum en accion de gracias por la feliz restauracion del Rey N. S. y su R.l familia (que Dios gue.) en la plenitud de los dias de su soberania; despues del cual se celebrará Ayuntam.to ordinario y estraord.o á efecto de formalizar las propuestas por terna q.e se han de remitir al R.l Acuerdo de esta Provincia, para la eleccion de oficiales de Justicia y Ayuntam.to de esta Ciudad q.e deban sus respectivos empleos en el año proximo venidero de ochocientos treinta, á el q.e asistan todos los Señores Capitulares, bajo su responsabilidad. Asi lo mandó el Sr. Correg.or Presidente, y lo firma en union de mi el S.rio en Valencia á treinta de Septiembre de mil ochocientos veinte y seis = Manuel Gomez Borja = Por mandado de S. S.a = Vicente Corona y Gomez =

Llamamiento dado por Manuel Barrio y Antonio Perpo, Alcaldes de V. S. = S.r Marques de Mirabel Asistente, D.n Felix Chamorro, en persona, D.n Fran.co Plata Id.; D.n Manuel de la Calle, Id.: D.n Alejo Aguello, Id.: D.n Vicente Saubade Id: D.n Manuel Gomez, Id. D.n Juan Jimenez Herrera Id.: D.n Miguel Fernandez Id = Manuel Barrio, Antonio Perpo =

Enterado el Ayuntam.to de la R.l Cedula de diez y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro, y de las ordenes del R.l Acuerdo de veinte y cinco de Setiembre del año pasad.o de ochocientos veinte y siete, y otras posteriores, sobre eleccio-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ne de Justicia; acordose se proceda á proponer por terna á las personas
mas capaces y benemeritas q.e puedan hallarse para servir los
oficios de tres Regidores Anuales, un Diputado de Abastos, un
Sr. Síndico general y Personero, un Diputado de Alondiga, un
Mayordomo de Alondiga, y cuatro Alcaldes de Barrio, para el año proximo
venidero de mil ochocientos treinta, en cuya virtud se procedió á realizar
las propuestas referidas en los terminos siguientes =

Para Reg.r 1.o } El S.r Regidor D.n Felix Luis Prieto Chamorro, propuso para el oficio de Regidor
primero, en primer lugar, á D.n Juan Antonio Vizcaya, en segundo á D.n Felix
Vega y Carrasal, y en tercero D.n Juan Ramon de Bao =

El S.r Regidor D.n Fran.co Lorecho de la Plata propuso, en primer lugar á D.n
Juan Antonio Vizcaya, en segundo D.n Felix Vega y Carrasal y en tercero D.n José
Lopez Martin =

El S.r Regidor D.n Manuel de la Calle propuso en primer lugar á D.n Juan Ra-
mon de Bao, en segundo D.n Miguel Esteves, y en tercero D.n José Lopez Martin

Los Señores D.n Alejo de Diego Arguello D.n Vicente Sandrade, D.n Manuel Fu-
ria Gomez, D.n Juan Jimenez Herrera, y D.n Miguel Fernandez, Regidores, Diputados
y Sr. Síndico, con entera conformidad, dieron sus votos, y con la pluralidad
decida, en los primeros terminos y á favor de las propias Personas propuestas
por el S.r Regidor D.n Manuel de la Calle =

Para Reg.r 2.o } El S.r D.n Felix Luis Prieto Chamorro, propuso para Regidor segundo, en pri-
mer lugar á D.n Miguel Serradilla, en segundo D.n Ramon Huerto, y en terce-
ro D.n Pablo Nuñez =

El S.r D.n Fran.co Plata, propuso en primer lugar, D.n Miguel Serradilla, en
segundo D.n Ramon Huerto y en tercero D.n Pablo Nuñez =

El S.r D.n Manuel de la Calle propuso en primer lugar á D.n Miguel Serra-
dilla, en segundo D.n Felix Vega y Carrasal, y en tercero D.n Luis Lavermen

Los Señores D.n Alejo Arguello, D.n Vicente Sandrade, D.n Manuel Go-
mez, D.n Juan Jimenez Herrera, y D.n Miguel Fernandez, Regidores, Di-
putados y Sr. Síndico, unanimes, dieron sus votos en forma á favor

Para Reg.r

Para Dip.do de Abast.os

Para Síndico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

de las personas y en los mismos terminos q.e se pasó propuesta el S.r Regidor D.n Manuel de la Calle =

Para Reg.r 3º } El S.r D.n Felix Lucio Chamorro propuso para Regidor tercero en primer lugar á D.n José Cruz, en segundo D.n José Lopez Martin, y en tercero á D.n Juan Nez Bueno.

El S.r Reg.r D.n Fran.co Lancho de la Plata propuso, en primer lugar á D.n José Cruz, en segundo D.n Juan Grande, y en tercero á D.n Juan Sanchez Bueno =

El S.r D.n Manuel de la Calle propuso en primer lugar, á D.n Pablo Nuñez, en segundo D.n José Cruz, y en tercero D.n Juan Grande =

Los Señores D.n Alejo Aguello, D.n Vicente Lambade, D.n Manuel Gomez, D.n Juan Jiménez Herrera, y D.n Miguel Fernandez, Regidores Diputados y Sr. Síndico con entera conformidad dieron sus votos con la formalidad decida, en los propios terminos y á favor de las personas propuestas por dho S.r D.n Manuel de la Calle =

Para Diputado de Abastos... } El S.r D.n Felix Chamorro propuso para servir el empleo de Diputado de Abastos en primer lugar á D.n Baltasar Burguete, en segundo D.n Juan Hermoso Calle, y en tercero D.n Fran.co Muñoz =

El S.r D.n Fran.co Plata propuso en primer lugar á D.n Baltasar Burguete, en segundo D.n Juan Hermoso Calle, y en tercero, D.n Francisco Muñoz =

El S.r D.n Manuel de la Calle propuso en primer lugar á D.n José Rodriguez de Dios, D.n Fran.co Muñoz y D.n José Regadera =

Los Señores D.n Alejo Aguello, D.n Vicente Lambade, D.n Manuel Gomez, D.n Juan Jiménez Herrera y D.n Miguel Fernandez, Regidores, Diputados y Sr. Síndico, dieron sus votos conformes en su todo a favor de las personas propuestas por el S.r Reg.r D.n Manuel de la Calle =

Para Sr. Síndico } El S.r D.n Felix Chamorro propuso para el oficio de Sr. Síndico general en primer lugar D.n Juan Aguilera, en segundo D.n Manuel Gil, y en tercero, D.n Manuel Moriano =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. D. Franco. Plata propuso en primer lugar a D. Lorenzo Monge, en segundo D. Manuel Moreno, y en tercero D. Manuel Gil =

El Sr. D. Manuel de la Calle, propuso en primer lugar a D. Lorenzo Monge, en segundo D. José Monge y en tercero D. Juan Sanchez Coscho =

Los Señores D. Alejo Aguello, D. Vicente Sandade, D. Manuel Gomez y D. Juan Jiménez Herrera, Regidores y Diputados dieron sus votos de entera conformidad y en los propios terminos q. el Sr. Regidor D. Manuel de la Calle =

El Sr. D. Miguel Fernandez propuso en primer lugar a D. José Dto, en segundo D. José Monte y en tercero D. Juan Sanchez Coscho =

Para Diputado de Alondiga. } Para secretario del empleo de Diputado de Alondiga q. debe recaer en uno de los Regidores perpetuos, el Sr. D. Felix Chamorro propuso en primer lugar al Sr. Marques de Miraabel Regidor Decano, perpetuo, en segundo al Sr. Regidor perpetuo D. Franco. Plata, y en tercero al Sr. Regidor tambien perpetuo D. Bartolome Maria Zamud

El Sr. D. Franco. Plata, propuso al Sr. Marques de Miraabel en primer lugar, en segundo al Sr. Reg. perpetuo D. Felix Chamorro, y en tercero al Sr. D. Bartolome Zamud

Los Señores D. Manuel de la Calle, D. Alejo Aguello, D. Vicente Sandade, D. Manuel Gomez, D. Juan Herrera y D. Miguel Fernandez, Regidores, Diputados y Fiel Sindico, con entera conformidad dieron sus votos y con la formalidad devida en los terminos y a favor de la Persona propuesta por el Sr. Regidor D. Franco. Plata =

Para Mayordomo de Alondiga. } El Sr. D. Felix Chamorro propuso para Mayordomo de Alondiga en primer lugar a Juan Sanchez, en segundo Ramon Huerto, y en tercero Juan Ramoro Calle =

Los Señores D. Franco. Plata, D. Manuel de la Calle, D. Alejo Aguello, D. Vicente Sandade, D. Manuel Gomez, D. Juan Herrera, y D. Miguel Fernandez, Regidores Diputados y Fiel Sindico, con entera conformidad dieron sus votos con la formalidad devida en los terminos, y a favor de las personas propuestas por el Sr. Regidor D. Felix Chamorro =

Para Alcalde de Barrio de la 1.a manz.a } El Sr. D. Felix Chamorro propuso para Alcalde de Barrio de la primera manzana, en primer lugar a D. José Jordan, en segundo, José Ramos mayor y Fiel Jiménez en tercero =

Los Señores D. Franco. Plata, D. Manuel de la Calle, D. Vicente San-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

Verde, D.n Alejo Arguello, D.n Manuel Gomez, D.n Juan Jimenez, y D.n Miguel Fernandez Regidores Diputados y Sor Síndico dieron sus votos de conformidad y en los propios terminos a favor de las personas propuestas por el S.r Reg.r D.n Felix Chamorro =

Para Alcalde de la Seg.da manz.a } Para servir el empleo de Alcalde de Barrio de la segunda manzana los Señores Capitulares de conformidad y unanimente propusieron, en primer lugar á Luis Espuela, en segundo Vicente Sanchez, y en tercero Agapito Garcia =

Para Alc.e de la 3.a manz.a } Para servir el empleo de Alcalde de Barrio de la tercera manzana, los Señores de Ayuntamiento con entera conformidad propusieron, en primer lugar, á Jose Rodriguez, en segundo, Ricardo Moreno, y en tercero Gabriel Bueno =

Para Alc.e de la 4.a manz.a } Los Señores Capitulares de entera conformidad propusieron para servir el oficio de Alcalde de Barrio de la cuarta manzana en primer lugar D.n Jose Benito Saavedra, Felipe Acerta, y Jose Blanco.

En este Estado teniendose presente lo sucesivamente en memorada R.l Cedula de diez y siete de Octubre, y habiendose conferenciado y tenido las votaciones: acordó el Ayuntam.to que debe proponer y elevar al R.l Acuerdo de esta Provincia para su confirmacion las personas y terna siguiente =

Para Regidor primero anual

En primer lugar, D.n Juan Ramon de Bao, en segundo D.n Miguel Estevez, y en tercero, D.n Jose Lopez Martin =

Para Regidor segundo anual

En primer lugar, D.n Miguel Serradilla, en segundo D.n Felix Vega y Carvajal, y en tercero D.n Luis Lavermere =

Para Regidor tercero anual

En primer lugar D.n Pablo Nuñez, en segundo D.n Jose Cruz, y en tercero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Juan Grande =

Para Diputado de Abastos

En primer lugar D.n José Rodriguez de Diez, en segundo D.n Franco. Ramos, y en tercero D.n José Negadera =

Para Procurador Síndico

En primer lugar D.n Lorenzo Monge, en segundo D.n José Monte, y en tercero D.n Juan Sanchez Corcho =

Para Diputado de Mondiga

En primer lugar, el S.r Marques de Miraflores, en segundo D.n Felix Luis Fuesto Chamorro, y en tercero a D.n Bartolome Maria Zamend, Regidores perpetuos

Para mayordomo de Mondiga

En primer lugar, Juan Sanchez, en segundo Ramon Fuesto, y en tercero Juan Herrero Calle =

Para Alc.e de Barrio de la prim.a manzana.

En primer lugar D.n José Giordad, en segundo José Ramos Zarapa, y en tercero Pedro Jiménez =

Para Alc.e de Barrio de la Segunda manzana

En primer lugar, Luis Espuela, en segundo Vicente Sánchez, y en tercero Agapito Lama =

Para Alc.e de Barrio de la tercera manzana

En primer lugar a José Rodriguez, en segundo Vicente Moreno, y en tercero Gabriel Bueno =

Para Alc.e de Barrio de la Cuarta manzana

En primer lugar a D.n José Benito Saraiana, en segundo Felipe Acosta y en tercero José Blanco =

Conforme el Ayuntam.to con las propuestas y terna prece-

Ayunta.
de 8 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

dente acuerdo que se ponga testimonio competente de ella y se remita por conducto del Sr. Fiscal al Excmo. Sr. Presidente Regente y oidores de la Sala de Acuerdo de la Rl. Aud.a de Extremadura a fin de q.e se dirija con firmas para estados oficios a las personas q.e sean de su inspección agrad.= Asi se concluyó esta Sesión q.e firman los Señores concurrentes de q.e yo el Esno doy fee = Sobre Raspado = Vicente Sanchez = Agapito = vale =

Felix Luis Prieto Chamorro

Fran.co de la Platas

Alejo Diego Arguello

Vicente de Sambade

Manuel Maria Gomez

Man.l de la Calle

Miguel Ferrer Alemor

Juan Ximenez Herrera

Ante mi. Vicente Corona y Gomez

Ayuntam.to Ordinario de 8 de octubre ... En la Ciudad de Plasencia á ocho de Octubre de mil ochocientos

Veinte y nueve. Siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores á saber =

D.n Felix Chamorro, D.n Fran.co Plata, D.n Alejo Aguello, D.n Vicente Sambrade, D.n Manuel Gomez, y D.n Miguel Fernandez, Regidores Diputado y Sindico general.

Chamorro, Plata. Aguello Sambrade Gomez. Fernandez.

Se dió cuenta de la carta q.e S.r Rey y S.r Ferdn.do Septimo (que Dios gue) se ha dignado dirigir al Ayuntam.to dada en S.n Lorenzo á veintey nueve de Septiembre anterior, refrendada por el Excmo S.r D.n Miguel de Gordon, S.rio de la Gamara, dando cuenta de su concertado matrimonio con D.a Maria Cristina de Borbon, hija del muy excelso y poderoso Rey D.n Fran.co primero de la dos Sicilias y de su Augusta Esposa D.a Maria Isabel, sus caros hermanos: en su vista se obedecio con el mas obsequioso respeto, tomandola el Prendente en sus manos la leyo y puso sobre su cabeza, y se acordó se conteste segun estilo, lo satisfactoria q.e le era á la Ciudad tan plausible disposicion.

Se presentó el plan de entrada y salida de caudales de Propios respectiba al mes de Septiembre ultimo y se acordó se remita por el Correo, con el cargo de haber persona q.e lo realice.

Visto el Memorial de Jose Elorza solicitando licencia para colocar un balcon en una casa de su morada q.e esta constituyendo en la Calle de Talavera se acordó pase á los Señores Comisarios D.n Felix Chamorro, y D.n Alejo Aguello para q.e informen =

Se encargó al S.r Delgado q.e disponga se entregue la Mesa Cronica correspond.te á esta Ciudad, en la Intendencia, cuyo porte y pagos se le abonaran por el Ayuntam.to.

Se acordó se publiquen los arrendam.tos de las Barcas de Talavera, y Zarzagona, los Ramos de pesos y medidas, Diezmo sendo, Tio de la Reina trabas y egencione, Barca de Jaranda, con arreglo á Real instruccion señalada para las subastas y remate de expresados ramos el Jueves dos y nueve de Noviembre proximo

Visto el informe evacuado por los Sres Comisarios nombrados al efecto en

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

Solicitud de D.ª Claudina Vinquetti sobre concesion de terreno contiguo á una huerta propia q.e disfruta, en esta Ciud.d, se acordó concederlo y concedió en los mismos q.e proponen mencionados Señores, y se le expida la competente Carta de Data ó Certif.n

Vistas las ordenanzas del Gremio de Labradores de esta Ciudad, solicitando la aprobacion del Ayuntam.to se acordó pasen en comision á los S.S. D.n Felix Chamorro y D.n Manuel de la Calle.

A la exposicion del Alguacil de Ciudad relativa á q.e pase una comision nombrada por el Ayuntam.to al Pueblo del Losar para recoger el esto exped.te q.e podia ser conducente á la Corporac.n en el pleyto q.e sigue, contra varios vecinos de Navalmoral de la Mata y Losar, sobre apropiacion de terrenos en la Dehesa de Valdehuelo se acordó pase mencionada comision al efecto indicado, y luego q.e se despache, el mismo lo debuelva y entregue á la persona de quien lo recibe cuyos gastos se le abonarán.

Se acordó se de libramiento á favor de los Peritos Tasadores de granos y demas pertenecientes á Propios de la Cantidad correspond.te contra el S.r D.n Moreno, y otro igualm.te á favor de los Porteros para pago de los tiempos q.e asistieron en el Luto por el fallecim.to de S. M. la Reyna (q. e. p. d.) cuyas cantidades se les van entregando tan luego como haya fondos.

Se acordó se saquen á publica subasta y remate los arbitrios aprobados por la Superioridad para el empedrado y armam.to de los Voluntarios Realistas de esta Ciudad y son: los ocho mrs. en libra de Carne: Seis mrs. para el arbitrio indicado, y los dos restantes destinados para las urgencias del Ayuntam.to cuyo importe de los dos mrs. se han de pagar por mesadas anticipadas á prorrata lo q.e corresponda: Cuatro mrs. en Ca de Cabra: Diez y siete mrs. en quartillo de Aguard.te y licores, para desde primero de Enero proximo venidero hasta fin de Dic.re de dho año: Cuatro mrs. en fanega de granos y semillas: Diez y seis mrs. de los puestos publicos en los dias de Mercado para desde el dia siguiente al remate hasta fin de Dic.re dho: Seis r.s en cada cantaro de vino y aceite forastero, é igualm.te Cuatro en cada carga de suela mayor y dos por la menor desde el dia siguiente del remate hasta S.n Miguel de Sep.re venidero: Ocho mrs. en libra de Manzana q.e se despache en la temporada desde primero de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sobre de entrada: Se señala para su remate el día once del corriente y hora de las once de su mañana, mientras tanto Consistorialmente y p.r alguno arbitrio no hubiere postor se devuelve publicando bto q.e la presente licitador, que se admitible y se celebre su remate: Advirtiendo q.e las personas en quienes recayere, han de otorgar las fianzas de obliz.n respectivam.te para la seguridad de su pago q.e han de verificar mediante fiador en casa del depositario, ó persona legítima p.a su efecto. A lo le concluyó esta Señor q.e firman otros de los S.res Asistentes Segun contumbre doy fee

Chamorro — Sumbada — Morillo

Ayuntam.to ord.o de 15 de Octubre

El Marques Chamorro. Mata. Fernandez

En la Ciudad de Plasencia á quince de octubre de mil ocho cientos veinte y nueve siendo las once de su mañana se reunieron en las casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los S.res á saber = El S.r Marques de Mirabel D. Felix Luis Nieto Chamorro, D.n Fran.co Lancho de la Mata y D.n Miguel Muñoz Vizcaino Juez =

Vista la solicitud de Manuel Fernandez Brabo vecino y arrendatario de la Barca de Talaboan, haciendo presente se halla imposibilitado la barca a fin de q.e los propios dispongan la construccion de otra proponiendo el mismo hacerla por su cuenta, con descuento de su asiento en lo sucesivo, siempre q.e el asiento se le haga por tres años almenos y en este caso se le de inteligencia para arreglar postura: En cuya virtud acordo el Ayuntam.to se consulte al S.r Intend.te ambos puntos mediante la escasez de fondos q.e tiene los Propios; y no tener facultade el Ayuntam.to para realizar arrendam.tos por mas que para un año, segun está prevenido

A la solicitud del Medico de Ciudad D.n Juan Ibarra solicitando se le pague su sueldo respectivo al año anterior, y en su defecto se le faciliten los testimonios del acta en q.e fue admitido por tal Medico el del Reglamento de Propios, el de la acta fha veinte y cuatro de Septiembre, y el de esta su solicitud y anteriores presentadas. Se acordó q.e sin perjuicio de sus anteriores Acuerdos se expidan los correspond.tes libramientos á favor del Medico y Cirujano titulares por el importe de sus sueldos perteneciente á todo

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

el año pasado de mil ochocientos veinte y ocho, para q.e los cobren si hubiese fondos con que satisfacerlos =

Visto el memorial de Asterio Solo Vecino de Caceres haciendo postura al porte de la Sal y cupo respectivo á esta Ciudad, desde los Reales Almacenes de Sevilla para el año venidero de mil ochocientos treinta a precio de veinte y seis r.s fanega; se acordó admitir y admitió dha postura y se publique por seis dias lo q.e se le haga saber al interesado y se dirijan los oportunos carteles a los Pueblos donde existan Caserias para si hubiere alguno concurrente =

El S.r Marques de Alcabel hizo proposicion manifestando el total abandono y falta de cumplim.to en sus obligaciones del pozo publico de Ciudad estando por consiguiente llena Calle, y Plaza de ganado de cerda: y el Ayuntam.to acordó se le haga saber, cumpla con sus respectivas obligac. aumentando dho ganado y de lo contrario, se dará por despedido y se nombraria otra persona en su plaza =

Vistos, tres oficios de la Ob.l Junta de purificaciones militares por los cuales se pide informe de la conducta observada por el Sargento seg.o Manuel Reyes Morgado, el Cabo seg.o Manuel Herrera, el tambor José Diaz Caridad, los soldados Manuel Martin, Juan.o Garcia Martin, Ramon Diez, Cipriano Rodriguez, Gabriel Crespo, Juan. Tania Lugua, los Sargentos seg.os Juan Jiménez Herrera, José Elvira d.o Juan.o Fabian, los soldados Julian Muñoz, Vicente Placido, Agustin Iglesias, Manuel Elvira, Santiago Sanchez, Antonio Lopez, Juan Romero Silva y Blas Martin Merino quienes sirvieron en el batallon de Voluntarios de Plasencia, se acordó que pasen estados oficios al S.r Diputado d.o Manuel Maria Gomez para q.e tomando los conocim.tos necesarios informe con distincion lo q.e se le ofrece y parezca del caso =

Al memorial de Bernabe Serrano solicitando plaza de voluntario realista se acordó pase á la Junta inspectora para q.e informe en su razon =

Se hizo notoria la certificac.n dada por el S.r Pr.o del Real Acuerdo de la

R.l Audiencia de Estremadura, y orden superior q.e la acompaña, y enterado q.e el S.r Correg.r y Ayuntam.to informen sobre la solicitud hecha por Juan Aceitano, Julian Nuñez y Pedro Espada, Alguaciles de los Tribunales de esta Ciudad, á fin de q.e se les paguen los Salarios q.e se les deven y continuen pagando á razon de cuatro r.s diarios; enterad el Ayuntam.to acerd, se obedezca cumpla y egecute cistada certificar.lo y orden sup.r y q.e para evacuar el informe acertadam.te se traigan los antecedentes del asunto para el primer Ayuntam.to =

Se hizo notoria la Licencia absoluta dada á Manuel Torres, cabo primero de la tercera Compañia del Regimiento de Cavalleria de Navarra, Septimo de ligeros, por haber cumplido el tiempo de su empeño: es hijo de D.n Lucas Torres y de D.a Maria Fernandez, Natural de esta Ciudad, dada y firmada en Madrid á veinte y seis de Septiembre ultimo por el Excmo S.r D.n Diego Ballesteros, Mariscal de Campo de los R.s Egercitos, Inspector general de Cavalleria, Caballero gran Cruz de la R.l y Militar orden de S.n Hermenegildo, y Consejero Nato del Supremo de la Guerra = En cuya vista el Ayuntam.to quedó enterad y acerd se ponga la Razon bastante en este acuerd para q.e conste, y se entregue original al interesad su Licencia =

Asi se concluyo esta Sesion q.e firman los de los S.s asistentes segun costumbre de que doy fee =

Chamorro Plata

Ayuntam.to Ordinario de 22 de Octubre - - -

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Octubre de mil ocho cientos veinte y nueve siendo las diez de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to Ord.o y Extraord.o los Señores á saber = D. Felix Luis Prieto Chamorro, D.n Fran.co Lanelove

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

la plata, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo Arguello Regidores, D.n Manuel
Maria Gomez Diputado y D.n Miguel Fernandez Pror. Sindico=
En consecuencia de lo acordado en el Ayuntamiento anterior, se hace notoria la
Certificacion y orden superior del Sr. Asesor de Estremadura comunicada con
fha. ynueve del corriente p.r su Sno. D.n Juan Martin Delgado, previniendo p.r
en union con el Correg.r informe el Ayuntam.to sobre el cordonal de la esp.
ticion dirigida a S.E. por los Alguaciles del juzgado de esta Ciudad para q.e
el Ayuntam.to les cumpla y pague lo q.e les adeuda por su Salario à razon
de cuatro r.s diarios que han recorrido en virtud de la contrata, con lo demas
que aparece de mencionado documento: Y enterado de todo el Ayunta
miento acordó: Que mediante a no asistir el Sr. Corregidor ni poderlo hacer
por hallarse imposibilitado en cama hace cuatro meses, se exonere el in
forme por esta Corporacion en cumplim.to de lo mandado por la Superio
ridad; y habiendose recorrido los acuerdos anteriores se acordó que
mediante a hallarse pendiente otra representacion igual hecha por los
mismos Alguaciles al Sr. Intendente de esta Provincia, se ponga testi
monio de lo acordado en veinte y nueve de Junio de mil ochocientos treinta y cinco,
del informe dado de orden de dho. Señor que obra en el acuerdo
de dos de Abril de este año: Que se ponga otro testimonio expresivo de
el resultado o resumen de la ultima Cuenta de Propios y arbitrios de
esta Ciudad comprensivo tambien de la nota que la Contaduria Real
de Propios ha puesto en el Pliego de Reparo con referencia al pa
go de Salarios de mencionados Alguaciles; haciendose presente
al R.l Asesor q.e no hay noticia de la contrata mencionada que no
lo podia existir en la imaginacion de los recurrentes: Que este
Ayuntamiento carece de facultades para aumentar Salario q.e
no estan marcados en el Reglamento y que por haber tenido en algu
nos años la piadosa condescendencia que relacionan dos Alguaciles
faltó caudal para satisfacer los R.s impuestos sobre propios, y han
sido los Regidores obligados y apremiados á pagar con sus biene
nea de treinta y cuatro mil r.s q.e han aprontado en la Tesore

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sia fiel de Provincia, y que para el Ayuntam.to á abuna de los fondos publicos como Italia y Calumniosamente le supone añadiendo que se les handa los correspond.te Ve. tramiento p.a que cobren sus salarios con arreglo á lo que abona la Contaduria, y no han querido cobrarlos, con lo cual se prueva evidentemente que no tiene la necesidad que se presentan =

Deseando el Ayuntam.to conciliar el cumplim.to de lo que le esta prevenido con relacion al presupuesto de equipo y armamento de Voluntarios Realistas y el alivio del Pueblo segun se propuso en acta de cuatro de Diez de mil ochocientos Veinte y ocho y se presento al S.r Intend.te en siete del mismo: acuerda que para el año proximo Venidero se atienden solamente los arbitrios de Carne, Carbon, Vendeo, cuatro varas en fanega de granos y diez y seis en puertos publicos, omitiendo los demas concedidos, por cal. cular muy aproximadam.te no ser por ahora necesarios p.a ir acudiendo al completo de aquel serv.o en el tiempo q.e esta Vacuidad =

El Sr. Abreu notifico un acto del S.r Correg.r p.a q.e cualquiera cantidad q.e tenga que entregar ad.to Pedro Morales procedente de su contrata de postes de sal se retengan en la Corporac.n hasta nueva providencia

Por el cobrador de R.s Contribuciones se presentaron las listas de descubiertos y se acordó que se pasen al S.r Juez para q.e expida los apremios prevenidos por instruccion =

Por el Sr. D.n Ventura Delgad se hizo notorio un acto del S.r Correg.r dando inteligencia de una orden de la Junta de Propios en el Expediente instructivo á instancia de D.a Ramona Lopez sobre cierto terreno concedido en Data por la Corporacion y el Ayuntamiento en su vista quedó enterad =

Por el mismo Sr. se requirio se hizo saber atentamente al M. N. Ayuntamiento los autos del S.r Corregidor proveidos en este mismo dia á la Solicitud de D.n José Garrido Lovero, vecino y Escrivano de este mismo como Padre legitimo de D.n Angel Bachiller en Leyes en la Real Universidad de Salamanca: y Manuel Lopez Arenal de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecindad, á fin de q.e el Ayuntam.to se sirba mandar escribir los libros de actas Capitulares y documentos q.e se hallen archivados para q.e con citac.n del Sor. Síndico general y personero ponga el oportuno testimonio con referencia á dhos documentos, con el q.e se acredite no haber sido voluntarias de ninguna arma, ni haber pertenecido á ninguna sociedad pública ni secreta reprovada por nuestra Ley: El Ayuntam.to enterado acordó se franquen y pongan de manifiesto los docum.tos q.e en el archivo existan para el objeto solicitado =

Visto el oficio comunicado por la Administracion de Rentas de esta Ciudad fha veinte y uno del corriente, reclamando el pago de 1 pes. por el trimestre cumplido fin de Sep.re ultimo de la Contribucion de Utensilios, Al, y Aguard.te en q.e se halla en descubierto: Acordó se tenga presente á fin de que se realice dho pago con la prontitud q.e exige.

Al memorial de Fran.co Fernandez, solicitando plaza de Volantario Veterano en esta Ciudad de donde es vecino el Ayuntam.to acordó admitirle y se admitió segun pretende cuya instancia pase al gefe del cuerpo para los efectos conducentes =

Visto un memorial de D.n Diego Gonzalez del Camino hijo del S.r Alcalde Mayor de esta Ciudad pidiendo se le de atestad de la conducta Moral y politica q.e ha observado, durante su permanencia en esta Ciudad, se acordó se atente q.e D.n Diego Gonzalez del Camino, durante su permanencia en ella ha observado buena conducta politica y moral, sin q.e á esta Corporac.n la conste cosa en contrario =

Se dió cuenta nuevam.te del memorial de D.n Agustin Gomez Blanco vecino de esta Ciudad, y Mayordomo del Gremio de Labradores de la misma con el q.e presenta para su examen y aprobacion, las ordenanzas fun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sirada para el govierno y direccion del ynimo gremio y Ynborgada,
y bisto igualmente las ordenanzas, testimonio
que acompañan, e informe de los Cavalleros Regidores
D.n Felix Luis Prieto Chamorro, y D.n Manuel de la Ca-
lle, en el q.e manifiestan q.e habiendo visto y leido las ordenanzas
referidas, no hallan en ellas cosa q.e desmerezca su aprobacion, antes
bien terminan al mejor orden de dho gremio; respecto ala conser-
bacion de las heredades de sus convecinos y constante culto á Dios
N.S.r por mediacion de S.n Pedro Labrador como su Patrono, cedien
do todo en beneficio y aprobechamt.o de esta Ciudad, segun q.e todo mas
pormenor aparece de citada solicitud é informe: Enterada el
Ayuntam.to acordó de conformidad aprobar y aprueba por su parte
citadas ordenanzas, por no hallar en ellas cosa que desmerezca
dha aprobacion, segun y como lo manifiestan los S.s Cavalleros
Comisarios, las que se devuelban al Mayordomo del gremio, como
tambien los dos testimonios presentados y certificat.a de su exposi-
cion, dilig.a subsiguiente y esto acordó.
Asi le concluyo esta Sesion q.e firman tres delos S.s concurrentes
segun costumbre de que doy fee = Entre Renglones = delo acorda
do en veinte y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y cinco y =
vale =

Chamorro

Calle

Fran.co Vicente Corona y Gomez

Arnello

Ayuntam.to Ordinario de 29 de Octubre. . .

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de octubre de mil ochocientos veinte y nueve, siendo las once de su mañana se reunieron en las casas Consistoriales para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores a saber =

D.n Felix Luis Prieto

ES 10148 AMP 01.01.01 001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

Ll.
Chamorro
Plata
Jimenez
Fernandez

Chamorro D.n Fran.co Lancha de la Plata, D.n Juan Jimenez Herrera y D.n Miguel Fernandez, Regidores, Diputado y Síndico Personero =

Por el S.r Dr. Delgado se hizo notoria la R.l Orden del Ill.mo Señor Director general de propios y arbitrios del Reyno con fha. nueve del corriente, comunicada en diez y siete del mismo p.a el S.r Intend.te de esta Provincia, en virtud de los Exped.tes promovidos por D.n Juan Martin Arillano, y el Ayuntam.to y junta de la Ciudad y tierra, sobre aprecio para la presentac.n de cuentas, responsabilidad y pago de contingentes de varios años, concediendo seis meses de espera para que se realice, y el Ayuntam.to en su vista quede enterado =

Se dió cuenta de la orden del R.l Acuerdo de esta Provincia, comunicada por su S.ria D.n Juan Martin Delgado para q.e abonette de Correo y por mano del S.r Fiscal de S.M. franco el porte, se remita la certificac.n de no ser los propuestos para concejales de setecientos treinta, deudores a R.s contribuciones y fondos publicos y à poder de dho S.r remita y leid., el Ayuntam.to en su consecuencia acordó, se llame vecindario para celebrar sesion extraordinaria en el dia de mañana, y resolver sobre su contenido =

Vista la exposicion de D.n Vicente Ramos sobre q.e se le pague lo que tiene servido en los Exped.tes de Hospitales con los vecinos de Aragoncillo: Que se le facilite los antecedentes del Exped.te de arbitrios; y q.e no tiene fondos para poder pagar al Medico, a menos q.e se le alce la responsabilidad del pago del Contingente: Se acordó se le pague de cualquiera fondo q.e tenga, el Administrador int.o de Hospit.s cuanto al primer particular; cuanto al segundo particular; que se busquen los antecedentes en el Archivo, y en cuanto al tercero y ultimo particular, no ha lugar a levantar la responsabilidad que pide =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vistos los memoriales de Jose Maria, Pedro Blasco, y D.n Bernardo Serrano de esta vecindad, y el informe puesto á cada uno p.r la Comision nombrada solicitando plaza en el batallon de Voluntarios Realistas de esta Ciudad entendido el Ayuntam.to acuerdo admitir y admitió á dichos individuos en los terminos q.e solicitan y que sus solicitudes se pasen al gefe del Cuerpo para los efectos q.e corresponden =

Asi mismo al memorial de Bonifacio Fernandez de esta vecindad solicitando igual plaza q.e los anteriores, se acordó pase á la Comision para q.e informe =

Asi se acordó esta Señor que firman tres de los Señores concurrentes segun costumbre de que doy fee =

Chamorro — Plata — Ximenez

Ayuntam.to Extraord.o de 30 de Octubre ---

SS.
Plata.
Calle.
Ximenez.
Jimenez.
Fernandez.

En la Ciudad de Valencia á treinta de octubre de mil ochocientos veinte y nueve siendo las diez de su mañana se reunieron en Consistorio con asistencia de mi el Infrascripto para celebrar Ayuntam.to Extraordinario los Señores D.n Fran.co Sancho de la Plata, D.n Manuel de la Calle, Reg.or D.n Manuel Maria Ximenez, y D.n Juan Jimenez Herrera Diputados, y D.n Miguel Fernandez Muñoz Fiel Síndico Personero =

Se leyó el llamam.to del dia de ayer y se acordó se inserte en esta acta y es como sigue á la letra

Llamam.to

Habiendo acordado el Sr. y M.L. Ayuntam.to de esta Ciudad en su acuerdo de hoy, q.e se de llamam.to á todos los SS. Regidores Diputados y Fiel Síndico para q.e concurran, mañana treinta del corriente y hora de las diez en punto á las Casas Consistoriales á fin

ES 10148 AMP 01 01 01.001

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

de celebrar Ayuntam.to extraord. y acordar lo conveniente sobre una orden del R.l Acuerd. de Extremadura q.e ha sido comunicada p.r los S.res D.n Juan Martin Delgad corregid.r q.e á buelta de correo se sirvirá certificar.r la cantidad sobre las propuestas de Concejales para el año inmediato, se encarga á los Porteros que den llamam.to en persona á precitados señores para q.e de ningun modo falten al Ayuntam.to indicado bajo su responsabilidad; pues conformandose con el esplicado acuerd. á lo que manda el S.r Corregidor por el presente. Dad en Plasencia á veinte y nueve de octubre de mil ochocientos veinte y nueve = Manuel Gomez Borja = Por su mand.do = Vicente Coronado y Gomez =

Llamam.to dad por Antonio Rufo Ciad de los Ls = S.r Marques de Mirabel Indipuesto D.n Felix Chamorro, ausente; = D.n Fran.co Plata, en persona; = D.n Manuel de la Calle en D.n D.n Alejo Arguello en q.n D.n Vicente Sambade en D.n D.n Manuel Gomez en D.n D.n Juan Gimenez en D.n D.n Miguel Fernandez en Pl.a Real = Antonio Rufo =

En consecuencia de lo acordado en el Ayuntam.to anterior del dia de ayer, y lo esplicado en el llamam.to dad al efecto, se hizo notoria la orden del R.l Acuerd. de esta Provincia, comunicada por su S.ria D.n Juan Martin Delgad para q.e abuelta de correo y por mano del S.r Fiscal de S.M. franco el porte se sirviese la certificar.r de no ser los propuestos para Concejales de mil ochocientos treinta deudores á las contribuciones y fondos publicos y apoder dello S.r treinta y seis V. dad anotados en la misma orden; El Ayuntam.to en cumplim.to acordó se manifieste á dho Superior Tribunal, por medio de la certificac.n q.e se cita que esta Corporac.n no tiene noticia q.e ningun de los pro

puestos para concejales de esta ciudad sea deudor á R.l Consiste-
rio sin fondos publicos y se remitan los comunicados de
recibo y leid.s á poder de dho Sr. Srio —

Igualm.te se acordó q.e la expresada cantidad y el coste de
franquear la certificac.n en el correo y el papel sea del fondo respec-
tivo á los cuatro mes.s á libra x carne —

Asi se concluyó esta Union q.e firmaron tres de los Señores concur-
rentes y segun costumbre de q.e doy fee —

S. Domingo Calle Jimenez

Ayuntam.to Extraord.o
de 3. de Noviembre

En la Ciudad de Plasencia á tres de Noviembre de mil ocho-
cientos veinte y nueve — Reun.s las once de su mañana, se reuni-
eron en Consistorio con asistencia de los S.rs los Señores, D.n Felix Cha-
morro, D.n Ram.n Sancho de la Plata, D.n Manuel de la Calle, D.n Felix
Aguello, Reg.r D.n Manuel Gomez D.n Juan Jimenez y D.n Miguel Fernan-
dez Muñoz Diputados y Flor Sindico personero —

Habiendose leyd.o el Manifiesto dad.o por el S.r Correg.r Presidente para
q.e á las once en punto de esta dia, se hubiesen reunido todos los Señores
Reg.rs Diputados y Flor Sindico qual cargo de toda responsabilidad para dar
cuenta de una orden de la R.l Audiencia de Estremadura no habiendose
presentado su Señoria con la orden q.e se espera, asi tampoco trae la
los Secretarios para dar cuenta como manifestaron preguntados
q.e fueron por dos Señores siendo ya los tres cuartos dados para las
doce del medio dia; Acordaron separarse esperando que S. S.ria al dar
llamamientos para celebrar Ayuntam.tos Extraordinarios se sirba

S.S.
Chamorro
Plata
Calle,
Aguello.
Gomez
Jimenez
Fernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

disponer se exprese en ellos el objeto a que se dirigen á menos q.
sea otra Vecindad en cuyo caso se exprese así segun costumbre, y
á este efecto se le pase el mas atento oficio con insercion de este
acuerdo =

En este acto entró el Portero Antonio Rufo, y manifestó que d.n Jose
Serrano Albarez esperaba el precenio del Ayuntam.to para entrar, ó lo q.
la Corporaz.n dijuno q. por su S.r Sr.o Antonio M.a Moreno, se le contestase
al Serrano; Que entrando el Ayuntam.to citado para Sesion extraord.a no
podia entender en ningun otro asunto; y asi egecutado, se le hizo pasar dicho
Serrano que el objeto de este Extraord.o era notificar al Ayuntam.to
con una R.l Provision: En cuya consecuencia no teniendo la Corporaz.n
por bastante, en este caso, solo su fecha; se acordó se extienda esta ocur-
rencia en los terminos señalados y se inserte igualm.te el llamam.to de q. arriba
se hace merito, y su tenor es como sigue —

Los porteros del M. N. y L. Ayuntam.to de esta Ciudad daran llamamiento en per-
sona á todos los Señores Regidores, Diputados y Pro.r Sindico para q. á la
Oraz en punto del dia de mañana tres del corriente y hora de las once
de ella se sirban concurrir á las Casas consistoriales bajo todo Res-
ponsabilidad para dar cuenta de una orden de la R.l Audiencia de Estre-
madura. Asi lo manda el S.r Presidente de cuya orden yo el S.rio lo extien-
do y firmo con su Señoria en Plasencia y Noviembre dos de mil ochoci-
entos veinte y nueve = Manuel Gomez Borja = Por mandado de su S.ia
Antonio Maria Moreno y Acebed —

Llamam.to dado por Manuel Garcia y Antonio Rufo, criados de N. S. Y. =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

S.r Marques de Mirabel, diputado; S.r D.n Felix Chamorro, en persona; S.r D.n Fran.co Plata en id: S.r D.n Manuel de la Calle en id: S.r D.n Alejo Arguello en id: S.r D.n Vicente Sambrade ausente: S.r D.n Manuel Gomez, en persona: S.r D.n Juan Jimenez en id: S.r D.n Miguel Fernandez en id: = Antonio Ruso —

Asi se concluyó esta sesion q.e firman los Señores concurrentes de q.e yo el infrascripto doy fee =

Chamorro
Plata
Calle
Arguello
Gomez
Jimenez
Fernandez
Antonio
Vicente Corona
Gomez

Ayuntam.to Ordinario de 5 de Noviembre

En la ciudad de Nicaragua á cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve, siendo las once de las mañanas se reunieron en Consistorio para celebrar Ayuntam.to Ordinario los Señores á saber =

El S.r Marques de Mirabel, D.n Fran.co Sancho de la Plata, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo Arguello, D.n Vicente Sambrade, Regidores, D.n Manuel Maria Gomez, y D.n Juan Jimenez Herrera, Diputados, y D.n Miguel Antonio Ruso Sindico =

Hecho presente entró en el Ayuntam.to D.n Pedro Acevedo Zapatero de este mun.o y requirió con una R.l Provision de la R.l Aud.a y auto de su cumplim.to del S.r Corregid.r fha de ayer cuatro, emplazan-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829. Año de 1829.

do ala Corporac.n para que se remitan los autos orig.s promovidos à instancia de d.n Antonio Monedero sobre q.e se le reponga en las Administraciones de Obras pias, el Ayuntam.to en su vista se dio por emplazado = Se hizo notoria la resolución del S.r Intend.te Subdelegado de Propios, à la consulta dirigida por este Ayuntam.to en razon del arrendam.to por tres años de la barca de Talavan, y se acordó lo siguiente como previene dho Señor = Al memorial de Juan Sinegillano de esta vecindad solicitando plaza de Voluntario Realista; se acordó pase ala Comision = Visto el memorial de José Cano, y Consortes, solicitando se levante el precio de tres cuartos en libra de manzana, se acordó, no ha lugar por ahora = Se hizo notoria la noticia q.e para al Ayuntam.to el Caballero Reg.r perpetuo d.n Felix Luis Pineto Chamorro, que en este acto y para el efecto me entregó el S.r Presidente, en la q.e manifiesta lo acordado por el Señor Corregidor de resultas del Ayuntam.to Extraord.o ultimo de tres del corriente; en cuyo acto se mandó entrar al Portero, Antonio Rufo, encargado por el S.r Pio para la entrega del of.o acordado en dha sesion, al S.r Correg.r y preguntado p.r los Señores, si con efecto le entregó al S.r Correg.r, expresó q.e habiendo pasado à la casa habitac.n de S.S.ª à cosa de la una de la tarde de aquel dia, se encontró en el Vecindario.to à Julian Muñoz, ministro del juzgado y le dió expresado of.o para q.e lo hiciese à S.S.ª, quien habiendole entrado la mió otra vez y debolvió con el recado de dho Señor, de q.e no era hora para recibir oficios, por lo q.e se retiro dho Portero Rufo, con el oficio, y haviendo buelto à cosa de las tres de la misma tarde con el fin de entregarle, lo hizo à S.S.ª en propia mano; y habiendo conferenciado el Ayuntam.to sobre estos parti-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cularce, mandando, se extienda este relato en la presente acta y se inserte a la letra, la indicada noticia, ó manifestaz.n del Caval-
lero Reg.r Chacmono, Dijo: Que se admira al ver q.e
el S.r Correg.r encuentra ser tan grave crimen como
el q.e exagera su plenna, exercitd contra su autoridd. y la de la R.l
Audiencia, en lo mismo q.e el Ayuntam.to graduó de ser desde ala Con-
sideraziones q.e merece una Corporaz.n condecorada, y ala formalidad q.e
debe preceder y acompañar el exito de los negocios del R.l S.: Pero hace al
Ayuntam.to de su admiraz.n la sencilla reflexion de q.e todo el extraen-
do q.e se ha cometido lo es contraido al Exped.te de Monnedas, Exped.te que
por principios muy singulares presenta el fenomeno de ser el S.r Corre-
gidor el presentor de su asesor Dedinario, cuando los pasa á su acuer-
do de las reclamaciones del Ayuntam.to le ha llamado la atenc.n
sobre la condicion del pueblo y el de no haberse dado por sentad aunq.e
tambien del Ayuntam.to. Esta reflexion hace conocer ala Corporaz.n q.e
toda la fuerza de armas q.e se conviente hoy contra ella, no es mas q.e un
desahogo, contra la firmeza con que la misma se ha conducido en aquel
grave negocio. El Ayuntam.to se abstiene de analizar las infundada
razones en q.e se apoya la providencia; pero penetra muy facilm.te
q.e si el S.r Correg.r expresó en el llamam.to autorizad por un S.rio de
la Corporaz.n, que la reunion extraord.a era para dar cuenta de una
Orden de la R.l Audiencia, debió expresar la comunicacion de esta p.r
el conducto del mismo S.rio ó otro de la Corporaz.n ó del propio S.r Cor-
regidor, segun las exigencias, o el objeto de la orden superior: Co-
noce tambien q.e si el S.r Correg.r no marcó y distinguió lo q.e es una orden
de lo q.e es una providencia judicial, la Corporaz.n no es culpable de esta
inexactitud, como tampoco lo es de la q.e el propio Señor cometió en no
haber expresado en el mismo llamam.to q.e la comunicaz.n de la orden
se escribia por el Escno Numerario Jose Serano Albarez: Corrigien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829. Año de 1829.

de asi mismo q.e hallandose en la provencion de q.e habia á tratarse de una
orden Sup.r y sabiendo los conductos ordinarios de la comunicac.n de las ocur-
tas clase, obro conforme á la ley municipal, cuando contesto al Sr. Semano
q.e siendo la sesion Extraord.a no podia tratarse en ella de otro objeto q.e del q.e
la motivaba; Asi mismo conoce, que habiendo sido tal su presteza, á la
concurrencia como lo testifica el hecho de la sesion implica con este acto
el precio de subordinac.n y de respeto, la inobediens.a q.e á su vez deduce el
S.r Corregd.r para fundar contra el individuo Chamorro y esta Corporac.n una
providencia tan ominosa como la Extranjada; y por ultimo q.e le haga ver
á la superioridad, con la velocidad posible q.e este juez emplea para la
sorpresa, la puntualidad con q.e en otras ocasiones se ha prestado
esta corporac.n al cumplim.to de sus disposiciones: la inexactitud con
q.e el mismo obró y dió margen á lo percibir q.e pudiese ser una sola
cosa las ordenes indicadas en el Mamiem.to y la providencia que anunciaba
el Sr. Semano; y a pedirla q.e por consecuencia declare atentatorio
é infuesto el procedimiento q.e sufre el Subdiredno Chamorro y demas; y
tambien infundados los conceptos de criminales, con q.e por un desagra-
dio perceptible por todas las frases contradictorias y acaloradas de
que esta atestada la provid.a, manchaba tanto el honor y la cond.ta
de los fieles individuos de esta Corporac.n y combierta contra este Juez
toda energia para q.e en lo subcesivo no se repitan semejantes
atentados y quede esta Corporac.n en el lugar q.e tan puntual.te merece.
Para q.e se presente ante la Sala y Ill.e Acuerdo, se comi-
sion al Caballero Regidor D.n Manuel de la Calle, haciendo q.e por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los S.ores q.e han corrido con las actas del año pasado de mil ochocientos veinte y ocho, y el corriente se pongan testimonio de los llamam.tos q.e el señale y se le entregaran; otro del Alcalde de tres de este mes, su llamam.to copia del oficio pasado al S.r Correg.r transmitiendole dho Alcalde, y del relato q.e tiene hecho el Portero Auto-rio Rafo de no haberle querido recivir el S.r Correg.r á la una de la tarde del mismo dia tres; y otro del particular q.e dela Ordenanza Municipal en cuanto a este asunto de llamam.tos extraordinarios, señale dho Cavallero Reg.r otorgandose tambien el poder competente á favor del Sr. q.e ya tiene el Ayuntam.to en la R.l Audiencia D.n Eleuterio Albarez, para q.e le prevenga en este asunto =

Manif.on } Alos Señores = D.n Felix Luis Prieto Chamorro, Regidor perpetuo de esta Corporac.n pone en noticia de V. S. S. que á las siete menos cuarto de la noche de ayer tres del corriente, se le notificó p.r el Sr.no de este Ayunt.o Jose Serrano Albarez, una Providencia del S.r Correg.r de esta Ciudad, q.e siguio la copia q.e en el acto tomó el exponente para su mas puntual conocim.to y demas efectos y dice asi = Mediante á q.e por el testimonio del llamam.to que antecede se comprueba estar indicada, la procedencia y Origen q.e le motiva, sin q.e haya lugar precisa, expresarse en los llamam.tos el asunto ó materia de q.e se bá á tratar, por si lo esto ha sido hacerse; se ha experimentado faltas de concurrencia en algunos de los Individuos de la corporac.n por lo cual y comprovandose asi mismo el escandalo de la Ciudad y desvedecim.to á la R.l Sala Territorial y á su Señoria producirse todo la resulta mas perjudicial y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

digeran de una severa correccion, dispone S. Sma. q. el Sr. Fr. Pedro Pineto Chamorro, que como decano en Referida Sala por falta del presidente q. se halla enfermo y postrado, ocupaba la primer silla y voto, supra el asiento en su Casa, hasta q. esprecada Rl. Sala, disponga lo mas conveniente a este Individuo y demas q. concurrieron y asistieron al Crimen se q. le hace merito, omitiendo la Sma. esta providencia para todos por que no quede sin Individuo el Ayuntam.to y puedan entrar y celebrar las Sesiones subsiguientes, previniendosele al Referido Chamorro, se abstenga de quebrantar el impuesto asiento, que le notificara el presente Escr.no pues en otro caso q. no es de esperar, será tratado a donde con mayor rigor se le haga obedecer las ordenes superiores, y debolviendose por este accidente y por medio del Sr. Fiscal con oficio adho. S.r estas diligs. cerradas para q. se sirba disponer se de cuenta adho. Supremo tribunal de donde dimanan = Al tiempo de recibir la notificar.n pide tambien certeza se el q. suscribe de q. la tal providencia habia recaido á consecuencia de algunas actuaciones judiciales practicadas para el cumplim.to de una Rl. Provision de la Rl. Audiencia de esta Provincia que mueda la Renuncia de autos promovidos por D. Antonio Monnedero y Acevedo, de esta Vecindad, sobre su Repuesto en la Administrac.n de los Establecim.tos del Patronato de N. S. G. de q. con tan poderosos motibos ha sido Removido; y pudo asimismo cerciorarse de q. este fue el objeto concedido y no es-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

plicado por el Sr. Corregor. Corp.ln la Corporac.n que Firmada
en Sesion extraordinaria el mismo dia tre.; lo q.e pongo en
noticia de V. S. I. para su conocimiento y las
disposiciones que crea oportunas; Dios gue
á V. S. I. m.s a.s Valencia y Noviembre cuatro de
mil ochocientos veinte y nueve — Felix Luis Prieto Cha-
morro ——

En cuyos estos terminos se concluyó y finalizó esta Sesion
q.e firman los Señores concurrentes de q.e doy fee —

El Marques — Plata — Calle — Arguello

Lambade — Manuel Maria Gomez Jorriz — Jimenez

Miguel — Vicente Corona y Gomez

Ayuntam.to Ordinario de 12 de Noviembre

S. S.
Alcalde presidente Marq.s de Mirabel
Chamorro.
Plata.
Calle.
Arguello.
Gomez.
Jiménez.
Fernandez.

En la ciudad de Valencia a doce de Noviembre de mil ochoci-
entos veinte y nueve, reunidos los S.S. D.n Felix Chamorro, D.n Fran.co
Plata, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo Arguello, D.n Manuel Gomez, D.n
Juan Jiménez y D.n Miguel Fernandez, Reg.r Diputado y Fiel Síndico, con
asistencia de mi el infrascripto, á las diez y media de este dia en la
Casa de Comitorio, para Sesion ordinaria, dispusieron pasar al S.r Co-
regidor el oficio siguiente con el Portero de Ayuntam.to Antonio Mufo-
Entro el S.r Marques del Mirabel antes de concluirse de proceder —

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

oficio y sello oficio = Estando reunidos los individuos del Ill.re Ayuntam.to para sesion ordinaria, y deseando la seguridad de las deliberaz.s con la presidencia judicial; no dara principio á tratar de negocio alguno, sin la concurrencia con objeto de evitar nulidades y contravenciones á la ley Municipal = Lo comunicamos á V. S. p.a que se sirba disponer lo q.e crea conveniente = Dios gue á V. S. m.s a.s Plasencia doce de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve = El Marques de Miñabel = Felix Luis Prieto Chamorro = Fran.co Lancho de la Plata = S.r Correg.r y Presid.te de este Ayuntam.to = Y habiendo buelto el mensajero, con la contestaz.n á las doce y media, se presentó inmediatam.te el S.r Alcalde mayor y ocupando la Silla de Presid.te tocó la campanilla, esperando se diere cuenta y principio á Ayuntam.to y reservandose el S.r Marques como Decano nato de este, dijo en su lugar el Reg.r D.n Felix Luis Prieto Chamorro: = Que no pudiendo presidir al Ayuntam.to el S.r Alcalde mayor, sino en concepto de Correg.r interino, y teniendo reunida la presidiccion se sirviese manifestar si estaba en el egercicio de ella para asegurar la validaz.n de las deliberaz.s bajo su Presidencia; los SS. Marques de Miñabel, Plata, Calle, Arguello, Gomez, Jimenez, y Fernandez, expresaron unanimem.te lo mismo, y despues de algunas razonam.tos manifiesto el S.r Alcalde mayor q.e se presentaba autorizad por las leyes en la impotencia y enfermedad del S.r Correg.r. En seguida dando principio á la Sesion, se leyo el of.o contestaz.n del S.r Corregidor, y se acordó se inserte á esta continuacion; sin perjuicio de hacer ver el Ayuntam.to donde convenga la equivocaz.n del S.r Correg.r en el supuesto q.e hace, de q.e por Abesion de aquel á ser presidido sin tales quentas viene hace individam.te este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

abuso; cuando la tolerancia, y condescendencia ha estado separte del Ayuntam.to en consecuenc.a a su impotencia y postrac.n y al desempeño del Corregd.r como ppal interesado en el bien del Pueblo en vista de haber llamado repetidas veces al S.r Alc.de Mayor, presente, para q.e pasase á presidir el Ayuntam.to y este haber venido unas veces, y otras consecuad q.e le tuviere el Ayunta-miento dispensable; y porque sus funciones, que eran muchas las ocupaciones del Juzgado y el retraso del servicio muy con-siderable = el indudable para mi q.e esa Corporac.n debe ser siempre presidida del Correg.r o Alcalde mayor para evitarse nulidades q.e en caso contrario ocurririan como he manifestado siempre, mas la advertencia q.e he notado a este deber y el mirigum detenim.to q.e ha habido sobre el reparo q.e en el dia se hace para celebrar no solo sesiones ordin.s si tambien las extraordinarias que han movido a tolerar, indecisam.te este abuso, y para su remedio, hallandome con una pierna fracturada y enfermo hace mas de cuatro meses como es publico y notorio, no pu-dir por ahora manejarme, ni menos asistir á los Ayuntam.tos, he enviado recado al S.r Alcalde Mayor de esta Ciudad, con el fin de que presida, regente, y use todas las facultades q.e le corresponden por las Leyes, por mi indisposicion = Dios que á V. S. I. m.s a.s Plasencia doce de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve = Manuel Gomez Borja = S. S. del M. I. Ayuntam.to de esta M. N. y L. Ciudad = Entre Vecg.s = Corregid.r de Plasencia = Vale =

Oficio contestac.n

Se dió cuenta del memorial de Eugenio Blanco de esta vecindad, suplicando se sirva mandar el Ayuntam.to se haga el medianil de dos cercados propios del Patronato del mismo, contiguos al q.e disfruta el recurrente al sitio de la Casa del Berrocal, por tener caldria su porcion á todo genero de ganados; añadiendo q.e si ala Corporac.n acomodase cederle dho cer-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cad lo tomará en venta a Nzon de quinto, bajo las formalidades y seguridades convenientes: el Ayuntam.to en su vista acordó pase á los SS. Comisarios de obra para que informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Vista la postura q.e hace D.n Juan Lorenzo Muñoz de esta vecindad al arrendam.to de la hacedad de la Torrilla en seiscientos r.s se acordó no ha lugar.

Al memorial de D.n Fran.co Villareal, vecino de esta ciudad, en que expresando los gastos y pedidas q.e ha sufrido á motivo del fuego ocurrido en la dehesa del Semineso por cuando la tubo en arrendam.to suplicando q.e teniendo en consideraz.n los perjuicios y gastos echos en las segunda y tercera instancia y los actuales circunstanc.s se tramitasen todas con un abono arreglado para que se separen parte cumplida y pendiente: Enterado el Ayuntam.to acordó pase al Estudio de su Abogado de Cam.a D.n Alonso Herrero para que exponga su dictamen.

El S.r Moreno dio cuenta de un memorial de D.n Antonio Corci Profesor de Física Mercantil, Canto, bayle y otras cosas, en el q.e manifiesta tiene permiso del S.r Corregidor p.a egecutar varias funciones en este teatro, si las Corporac.s se le concede: en su vista el Ayuntam.to acordó franquearle dho teatro en los terminos q.e se ha egecutado anteriorm.te asi que el Corregidor se avisará con el Administrad.r interino D.n Eusebio Cruz: y por cuanto las llaves se hallan á cargo en poder de D.n Ant.o Hernandez, haga se le saber las entregue al efecto.

Al memorial de Fran.co Boceta Manuel Pio y Jose Garcia Cano Abarrederos de la Manzana pidiendo se les alce un cuarto por la perdida tan considerable q.e manifiestan, habiendo informado los SS. Diputados ser cierto el relato, se acordó alzarles un cuarto en libra de Manzana quedandola puesta á catorce quartos.

Visto el oficio del S.r Alcalde Mayor de esta Ciudad, relativo á que se coserva al preso Felix Monge vecino de Badajoz con calidad de Ministro: se acordó lo conceda con doce cuartos como á los demas presos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Al memorial de D.n José Morcillo Diaz de esta vecindad, haciendo la mejora de la sesta parte con mas la puja de Veinte r.s á los cuatro mrs. en arroba de Carbon para el grupo de Voluntarios Realistas Veteranos en Cuarenta mil r.s v.n para el año proximo venidero. Se acordó admitir dho. Sesto y puja, que se publique por el termino de nueve dias, señalandose para su remate el Domingo veinte y dos del corriente en Consistorio entre once y doce de su mañana, lo q.e se haga saber á las partes:

El S.r Gob.or Gaditano Delgado Negrete al Ayuntam.to Vecindad. con un auto del S.r Correg.r de esta Ciudad para q.e se sirva mandar se ponga de manifiesto el Exped.te instruido para la Subasta de Carnes de la semana q.e viene proximo á fin de poner un testimonio del dia que principio á publicarse el Abasto y del en q.e se verificó su Remate: el Ayuntam.to enterado acordó se guarde y cumpla y se devuelva dho Exped.te al fin indicado =

Se hizo notorio el Decreto superior del S.r Intendente Subdelegado de Propios y Rentas del que rige, por el cual se declara nulo el Remate de las Tercias de Subsidio de la Deheilla por no haber cubierto la tasacion, y se previene q.e el Ayuntam.to las administre, concertando su aprovechamiento convencionalm.te y sacando el mejor partido posible; en cumplim.to acordó dho Ayuntam.to que se cumpla y egecute el relacionado Decreto, y para que tenga efecto encargó y recomendó á los S.s Comisario de D.n Fran.co Plata y D.n Diego de Diego Aguello, la mejor administracion de dhas Tercias =

Se hizo presente el pliego de Condiciones preparado para el arrendamiento por cuatro años de los aprovecham.tos de la Barca y puerto de Tarifa, y enterado el Ayuntam.to de los cinco particulares q.e contiene acordó, que lo aprobaba y aprobó en todas su parte, previniendo q.e verificado el reconocim.to y declaraz.n de la necesidad de construir barca nueva se dirija al S.r Intend.te Subdelegado de Propios de Estremadura para la superior resolucion q.e corresponda: Se dió cu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

cuta Pedro Lorenzo C. presentada por Alonso Martin natural del Lugar del Pico, en q. pide la plaza de Voz publica para su hijo, ya sea en el todo o por mitad, alternando por semanas, con el que actualmente la sirve: y enterado el Ayuntamiento acordó, que se presente el hijo del Suplicante el dia diez y nueve del corriente mes para q. experimentado su voz se determine lo conveniente. Asi se concluyó esta sesion q. firmaron mas de los Señores concurrentes segun costumbre de q. doy fee =

L. Domingo Chamorro Calle

Pedro Mi Frente Corona y Ponce

Ayuntam.to Extraord.o de 18 de Noviembre.

En la ciudad de Plasencia a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve, siendo las once de su mañana se reunieron en Consistorio para celebrar Ayuntam.to extraordinario con asistencia de mi el infrascripto los S.res arriba =

El S.r Alcalde mayor, el S.r Marques de Tenabel, D.n Felix Chamorro, D.n Fran.co Plata, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo Arguello, D.n Juan Jimenez, y D.n Miguel Fernandez, Regidores, Diputado, y Sor Sindico, =

Se leyó el llamamiento dado y se acordó se inserte en esta acta y su tenor es como sigue =

Los porteros de esta M. N. Ciudad de Plasencia damos llamam.to en persona a todos los Señores Regidores Diputados y Sor Sindico del comun para en el dia de mañana diez y ocho del que rige concurran a las Casas Consistoriales, a la hora de las once, para celebrar Ayuntam.to extraordinario, donde se dará cuen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuenta de una Orden comunicada por el Ill.mo Señor S.rio de la R.l Cam.a
á fin de que se informe S.ie la conducta y demas circunst.s q.e concurran
en D.n Juan Antonio Ocona y Ramirez de esta Ver.
dad, que ha solicitado Titulo para servir un of.o de Reg.r per
petuo de la misma Ciud.d; por lo cual tendrán Hoy S.s la Bondad de
asistir, porque asi lo manda el S.r Correg.r por este Ramam.to dado en Sa
lamanca á diez y siete de Nov.re de mil ochocientos veinte y nueve = Manuel
Gomez Barja, = Por mand.o de S.s = Ventura Delgad Secretario S.rio =
Ramam.to dad por Manuel Barrio, y Antonio Ruiz portero de V.s S.s =
S.r Marq.s de Mirabel, en persona, D.n Felix Chamorro, Id. = D.n Fran.co Plata
Cor Recad, D.n Manuel de la Calle, en persona, D.n Alejo Aguado Id., D.n Vic.te
Sambade con Recad, D.n Manuel Maria Gomez en persona, D.n Juan Jiné
nez en persona, D.n Miguel Fernandez en persona =

Se hizo notoria la superior orden arriba dha por el S.rio Delgad y el
Ayuntam.to en cumplim.to de lo que en la misma se previene, acord. se
eraese el informe al Ill.mo S.r S.rio de la R.l Camara; esperand que el interes
sad. ha observad y observa la mas irreprensible conducta, teniend toda
las circunstancias que se requieren para ser apreciado of.e; por todo lo que la
Corporac.n le considera muy digno y capaz para el desempeño de las funciones
de tal Regidor perpetuo de la Ciudad =

Asi se concluyó esta Acuer q.e firman tres de los S.s concurrentes é
que con costumbre de q.e doy fee =

S. Carmen El Marq.s de Mirabel Chamorro

Ayuntam.to Ordinario de 19 de Nov.re.

En la ciudad de Plasencia á diez y nueve de Nov.re de mil ocho
cientos veinte y nueve siend las once de la mañana se reunieron
en las Casas de Ayuntam.to para celebrar el ordinario los S.s siguiente.
El S.r Alcalde Mayor. El S.r Marq.s de Mirabel, D.n Felix Luis Vie

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829. FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. REX 1829

to Chamorro, D.n Manuel de la Calle, D.n Alejo Arguello, Regid.r D.n Juan Jimenez, Diputado, y D.n Miguel Fernandez Pérez Síndico.

Se leyó el acta ordinaria ultima, la q.e se aprobó en todas sus partes, y se acordó que los Ayuntam.tos Ordinarios, se principien á la ora de las diez de su mañana, y se concluya la sesion á las doce de la misma, y si en el espacio de las dos horas q.e median no se pudiesen tratar los negocios q.e ocurran, quede la sesion principiada para continuarla en el dia inmediato que le subrogue.

Al memorial de Gabriel Bueno de esta Vecindad haciendo la mejora del sorteo al arrivio aprobado de los cuatro mrs. en fanega de grano, y diez y seis en los puestos publicos los dias de mercado, y diez D.s varas de puya, se acordó por el Ayuntam.to que teniendo presentes las superiores ordenes que tanto se encargan el fomento, equipo, y armamento de Voluntar.s Realistas, considerando que este arbitrio, no es como los Arbitrios y otros Ramos q.e marcan termino p.a semejantes mejoras, lo admitian y admitieron la presente, y se publique por nueve dias, señalando para su remate el Domingo veinte y nueve del corriente y hora de once á doce de su mañana, en Comit.o y se les haga saber á los interesados =

El Cavallero Reg.r D.n Felix Chamorro, haciendo proposicion dijo: Que entre los particulares muy justos q.e el Ayuntam.to acordó se hiciesen saber al Adm.or Cirujano de obras Pias D.n Ant.o Romuedon, para que tenga los deberes á que está ligado para acreditar su manejo, fue uno del que contenta se á los reparos que los Cavalleros Comisarios habrán puesto á su Cuenta; y no habiendolo cumplido al cabo de once meses, pedia al Ayuntamiento se sirviese acordar se le demandase en justicia para compelerle á ello ó se declarase por el tribunal competente para q.e el Ayuntam.to pueda arreglar el importe de las partidas separadas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y el Ayuntam.to acordó se haga presente en los primeros terminos que propone dho S.r Preg.r á cuyo fin se haga saber al Agente de Ciudad para q.e se formalice el oportuno Reclamo facilitandole los testimonios q.e pida al intento =

Al memorial de Fran.co Elbria de esta Vecindad, solicitando que con arreglo á las ordenes Superiores que previenen se presenten en las Oficinas de Rentas los docum.tos de suministros hechos á las tropas Francesas, se le incluya en ella la cantidad de once mil seiscientos sesenta y un r.s y veinte y un mrs á cuyo fin pasa sesenta varios documentos, se acordó pasen en comision á los SS comisarios.

Visto el memorial de Ignacio y Manuel Martin, Vecinos y ganad.s del Pueblo de Santa Lucia, ofreciendo por las yerbas de Invierno del Coto de Navafresca y Valdiá mel y otros contiguos, Enterada el Ayuntamiento, acordó admitirla y admitió la postura; y mediante á que manifiesta el S.r Delgad, que el portero estaba asegurado, y que iria á recoger el memorial, se acordó, que en el caso de no acomodarle las yerbas se pongan en quiebra y la cantid.d q.e falte á la ofrecida sea de cuenta y riesgo del portero, asi como tambien las costas y gastos q.e se originen.

Al memorial de Juan Fran.co Julian Fuentiano y Fran.co Hernandez, con vista del informe de la Comision, acordó admitirlos y admitió de Voluntarios Realistas segun solicitan y q.e se pase al Gefe del Batallon de esta Ciudad sus exposiciones.

Dado cuenta nuevam.te del memorial de Eugenio Blanco solicitando se le vendan á razon de censo por cercado sito al fuerte de Benozana perteneciente al Patronato del Ayuntam.to y del informe evacuado por los Caballeros Reg.res comisarios de obras pias, por el q.e manifiestan haber conferenciado con el prednd.te Eugenio Blanco. Se ha de considerar el valor real de la finca tres mil quinientos R.s y q.e ha de pagar ciento cinco R.s de Redito anuales, y todo

Sepa 26. de

Sello 4.º 40. mrs. — Fernando VII. D. G. — Hisp. et Ind. Rex — 1829 — Año de 1829.

los gastos hasta entregarse á su Mayordomo de la Funa y q.e hipotecaria á la seguridad ademas de este Caxcal el huyo contiguo. El Ayuntam.to habiendo conferenciado, y tenido presente q.e el redito excede á la Cantidad que en ésta ha producido hasta el dia, y el abono de los reparos q.e en su pared son indispensables para entizada la utilidad acordó dar aprobacion en los mismos terminos y bases q.e tienen tenidas los procedidos del Comisionado =

Asi se concluyó esta sesion que firman dos de los S.S. Concurrentes segun costumbre doy fee =

L. Damian — El Marq.s de Atrabel — Chamorro

Ante mi
Miguel Corona
y Gomez

Ayuntam.to Ord.o de 26. de Noviembre } En la ciudad de Alarcon á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve siendo las diez de su mañana se reunieron en Comit.e para celebrar sesion ord.a los S.S. á saber = El S.r Alcalde mayor Presidente como Correg.r int.o El S.r Marq.s de Atrabel Chamorro, D.n Felix Gil, D.n Fran.co Plata, D.n Alejo Arguello, Sambade y D.n Miguel Fernandez, Regid.r y Procur. Sindico =

Se leyó la sesion ant.or y se aprovó en los terminos q.e consta.

Visto el memorial de D.n Placido Alonso Luis, sobre que se declare nula la adjudicacion del sorteo al arbitrio de cuatro años en fanega de grano y diez y seis en los fuentos publicos los dias de mercado, ofr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se le franquee el oportuno tecom.º para deducir su dro donde le corresponda, se acordo, se cite en un todo a lo anteriorm.te acordado.

Se liz potoria nuevam.te la solicitud de Villarreal y el Dictamen prestado a ella por el Abogado de Crn.a sobre transaccion en el pleyto sobre el arrendam.to de la Dehesa de Sevilleja, y habiendo conferenciado el Ayuntam.to acordó: que estando animado de los mayores deseos.tos y procurando siempre la prosperidad de los vecinos de esta Ciudad por todos los medios q.e estan a su alcance, sin embargo de q.e el mismo Villarreal ha dado el promovedor del litigio, con el objeto de que no se grave con mayores gastos y perdidas en la prosecucion, se le haga saber q.e si quiere separarse de la apelacion q.e por su parte tiene interpuesta en la R.l Aud.a de Estremadura, desde luego la Corporac.n se da por separada quedando las cosas al lis y estado que tenian con la providencia apelada, y de lo contrario se cite a lo que sobre el negocio determine el tribl Sup.r

Vista Orden del R.l acuerd p.r Ulloa y dos, encargando el cuidado p.r la custodia de los presos en los tramites haciendo responsables a los just.s el Ayuntam.to quedó enterad.

Vista la orden de la Int.a p.r Ulloa y dos, fecha por la q.e se previene q.e los Repartim.tos de Contribuciones, expd.tes de libranzas de los Pueblos adeudables, suministren de su importe y demas q.e para el correspond.te examen y aprovacion remitiran hasta ahora los Ayuntam.tos a la Capital de la Provincia, lo hagan en lo sucesivo a la cabeza de su respectivo Partido, cuya oficina de Vecinos han de practicar con sus documentos lo mismo q.e hacian las de la Capital, facilitando asi la brevedad de su despacho y su notable alivio al q.e Pueblos, se acordó q.e el S.r Diego Delgado se avise con d.n Miguel Senadilla Contador, a fin de cumplimentar dha orden, formando y remitiendo a los Pueblos del Partido los ej.s q.e la misma previene a nombre de los gastos de escribiente y papel.

Visto el despacho comision de aprecio de la Int.a con el salario de doce r.s diarios, hasta q.e se remiten a la Junta los documentos que produzgan cargo al gobierno Frances o al proveedor q.e al Mr. Ouvrard por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

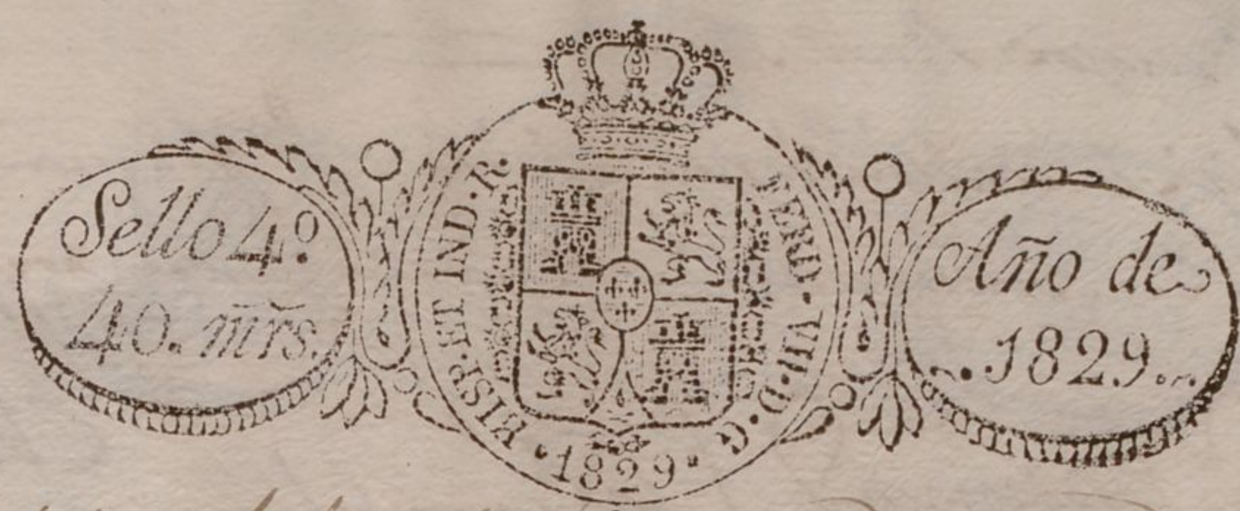

suministros hechos al Exercito aliado desde su entrada en España el año de 1811 te y tres, ó contestas.ⁿ pegatina, se acordo se guarde y cumpla segun previene y q.ᵉ el S.ᵒʳ Moreno de los cuatro reales en libra de carne, satisfaga las dietas al ayuntamiento =

Se leyó satorio con memorial fha veinte y cinco del que rige presentado por Fran.ᶜᵒ Ibira con un documento firmado por D.ⁿ Vicente Garrido que acredita haber suministrado para las tropas habitad y aliada, treinta y cinco fanegas siete celem.ᵒˢ dos cuartillos de cebada, setenta libras de paja, noventa y dos raciones de l.ᵒˢ y setenta libras de carne cuyo importe pide se le abone por las razones q.ᵉ expresa, devolviendosele dho documento para su resguardo quedando la correspond.ᵗᵉ apuntam.ᵗᵒ en su orita acordó el Ayuntam.ᵗᵒ pase ál Sr. Comisario para q.ᵉ informe lo q.ᵉ les parezca justo y conveniente =

Visto el memor.ᵃˡ de Fran.ᶜᵒ Simon de esta Vecindad, en q.ᵉ solicita q.ᵉ a imitacion de Caceres Trujillo Coria y Salamanca se mande al pregonero publico que corra todo el distrito de la Plaza de postes afuera mediante á que cobra los dros de puertas dentro y fuera de los portales, y enterado el Ayuntam.ᵗᵒ acordó y mando se haga saber a citado pregonero publico q.ᵉ es de su obligacion barrer todo el expresado distrito bajo su responsabilidad.

Vistos dos oficios q.ᵉ con fha veinte y cinco del q.ᵉ rige ha pasado el Sr. Correg.ᵒʳ Subdelegado de positos previniendo q.ᵉ se le entreguen ala Alondiga diferentes cantidades acordó la Ciudad q.ᵉ pasen ál Señor Comisario para que con intervencion del D.ⁿ Miguel Verdadilla y del Secretario Delgado examinen este asunto, y propongan los medios mas eficaces y conducentes q.ᵉ puedan adoptarse en beneficio del Comun como tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no el mejor Real Servicio =

Así se concluyó esta sesion q.e firman todos los S.S. concurrentes segun costumbre doy fee =

L. Olavarrio — Tirado — Chamorro

Ayuntam.to Ord.o de 3. de Diciembre

S.S.
Ale.e mayor
Marques.
Chamorro.
Plata
Aguello
Sambrade
Jimenez

En la ciudad de Plasencia a tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve siendo las diez de la mañana, se reunieron en consist.o para celebrar sesion ordinaria los señores de cabeza.

El S.r Alcalde mayor, como Correg.r interino por indisposicion del propietario, El S.r Marques de Mirabel, d.n Felix Chamorro, d.n Fran.co Plata d.n Alejo Aguello, d.n Vicente Sambrade Regidores, y d.n Miguel Jimenez Fernandez Luz Ludico =

Leida el acta anterior, se hizo notoria la orden comunicada por el S.r Regente de la Ch.l Aud.a de Estremadura fha veinte y cuatro del proximo, relativa a que para el reintegro del fondo de penas de Camara de la primera de dos mil catrocientos setenta y cinco r.s y diez mrs., suministrados a Manuel Mateos y Fran.co Alvarez, en el tiempo que permanecieron en aquella carcel de Corte se practique las oportunas liquidaz.s autorizand en forma, comisionad en aquella Villa, con los recibos o documentos acreditativos de la data q.e se haya hecho, a d.n Antonio Guerra depositario que fué lo q.e se egecutara en el term.o de un mes. Enterado el Ayuntam.to de dha orden y del cumplim.to por el S.r Correg.r de esta Ciudad, Acordo se egecute en los terminos q.e se previene, a cuyo fin se autorice en la p.ra por forma para q.e se practique la liquidaz.n espresada al Lic.do d.n Juan Zacarias Vecindario en Caceres, con remision de los recibos originales, desglosandolos de las cuentas donde se hallen y poniendo en cada una el oportuna testim.o de los recibos que comprenda para q.e conste en ellas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

poniendose de manifiesto al presente S.rio Mag.l cuenta, en el archivo de
Ciudad donde estan, para este efecto sin extraerla del mismo archivo.

A la exposicion del Administrador interino de Obras pias D.n Eusebio
Cruz sobre q.e se le franquean las cuentas originales respectivas a los
propios de los años de mil ochocientos veinte al mil ochocientos veinte y sie
te ambos inclusive, para tomar de ellas las noticias oportunas, se acord.o
que en el archivo donde se hallan se le entregen, al efecto q.e el mismo
Administrador indica =

A lo se concluyo esta Sesion que firman tres de los Señores concurren
tes segun costumbre de que doy fee =

S. Lomino Chamorro Abuello

Ayuntam.to Ord.o
de 10. de Dic.re

En la Ciudad de Plasencia a diez de Diciembre de mil ocho
SS. cientos veinte y nueve, siendo las diez de su mañana se reunieron en
Alcalde m.r Ayuntam.to ordinario los SS. a saber =
Marq.s
Chamorro.
Plata.
Calle.
Lambras.
Jimenez
Fernandez.
El S.r Alcalde Mayor correg.r interino, por indisposicion del propd. El
S.r Marques de Mirabel, D.n Felix Chamorro, D.n Fran.co Plata, D.n Manu
el de la Calle, D.n Vicente Lambras, D.n Juan Jimenez, y D.n Miguel Fernan
dez, regid.r Diputado y Fiel Medico =

Se leyo el acta anterior, y se aprovo segun era manifestada.

Se hizo notorio por mi el S.rio que D.n Juan Lorenzo Muñoz de esta ve
cindad hacia postura al arrendam.to de la hacienda de la Lavorilla por
tiempo de tres años, por la cantidad de setecientos R.s v.n en cada uno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que dacaso participó en Navidad del corriente y finalizará en otro
igual dia del año venidero de mil ochocientos treinta y dos, y en la
Vista se acordó por el Ayuntam.to admitir y admitió la
postura lo que se publique y cumplan licitadores por me
dio de los oportunos pregones y edictos q.e se remitan á los
Pueblos del Torno y Cabezabellosa, por el presente S.rio señalando para
su remate el Jueves proximo diez y siete del corriente y hora de once
á doce de su mañana, lo Commit.e y se le haga saber al portador.
cuyo remate se hará efectivo bajo las condiciones y Reglas que se han
practicado los anteriores.

Se hizo lectura la orden comunicada por el que sigue por el
S.r Subdelegado gral de Propios de Extremadura, previniendo se pre
sente inmediatam.te un Individuo de este Ayuntam.to, ó persona
autorizada para recoger los pobres de la Nueva Bonica, y enterado
el Ayuntam.to acordó dar su comision, á d.n Victoriano de Alaba, v.o
de Badajoz, y que se le libre oficio para el efecto.

Se dió cuenta por segunda vez, del memorial q.e con fha veinte y cinco de Noviembre ultimo, se presentó por Juan.o Elvira de esta
vecindad solicitando q.e se le abonen los suministros que hizo p.a las
tropas en el año de mil ochocientos veinte y tres; en cuya vista y
del informe de los S.S. Regidores comisarios q.e afirman la cer
teza de mencionados suministros, acordó la Ciudad que se busque
la Carta de pago dada por la Tesorería de Rentas Reales, en aquí
Valencia de suministros liquidados, y que se dé inteligc.a de lo con
tenido para acordar lo conducente, y que se ponga copia Certifi
cada del recibo otorgado, por dho Elvira y se le devuelva el original
segun pide para su resguardo.

Vista la cuenta justificada que presenta el Depositario D.n
Vicente Ramos de los arbitrios particulares de la Corporac.n
cuales son Dehesa de los Caballeros, Cotos de S.to Antonio y S.ta Teresa
por los años de Ochocientos veinte y seis, veinte y siete y veinte y
ocho, y parte el arbitrio de Ocho mrs. en libra de Carne por
los años de mil ochocientos veinte y siete y veinte y ocho con los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. Año de 1829.

Recador justificativo q.e la acompañan resultando en el cargo general treinta y cinco mil trecientos treinta y cuatro d.s once mrs. y la data treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres d.s veinte y cinco mrs. se acordó pase con su exposicion, á los Caballeros Reg.res D.n Fran.co Plaza y D.n Alejo Aguello para q.e informen cuanto se les ofrezca y parezca.

Se leyó notoria la exposicion del ministro diputado Ramos, sobre q.e en el pleyto seguido p.r el Ayuntam.to contra los Comerciantes de esta ciudad sobre el pago de el dro de peso y medida de los generos que introduzcan en ella para su trafico, se haya de providencia admitiendo la apelac.n interpuesta de contrario en un solo efecto, mandando se executen el definitivo estando en el caso de poderse subastar dho Ramo, Enterado el Ayuntam.to acordó se saque á publica subasta el Ramo por treinta dias, rematando se en el siguiente d.o el mejor postor.

Visto un Memorial del D.n José Rico de esta Vecindad en el que pide se le franquee testimonio literal del R.l Decreto dado por la Regencia del Reyno en diez y seis de Septiembre de mil ochocientos veinte y tres, aclaratorio del de Veinte y tres de Junio del mismo año, q.e se hallaria en el archivo

Se acordó se le franque dho testimonio segun lo pide.

Así se acordó esta Señor q.e firman dos de los S.S. Concurrentes

Segun costumbre de q.e doy fee.

S. Domingo Chamorro Calle

Ayuntam.to Ord.o
17 de Dic.re

En la ciudad de Valencia á diez y siete de Dic.re de mil ocho cientos veinte y nueve siendo las diez de su mañana se reunieron en Consistorio para celebrar Sesion ord.a los S.S. abajo =

Al margen: Al.e mayor Marq.s Chamorro Aguello. Ramirez Fernandez.

El S.r Alcalde mayor, El S.r Marq.s de Narabel, D.n Felix Luis Prieto Chamorro, D.n Diego de Diego Aguello, D.n Vicente Ramirez, D.n Juan Jimenez y D.n Miguel Fernandez, Regidores diputados y D.n Lorenzo =

Se dió principio por la notoriedad del acta anterior = la q.e se aprovo en los terminos q.e esta extendida =

Vista una esposicion de D.n Manuel Savino Ramos de esta vecindad, sobre que se lleve decido efecto por el Ayuntam.to el remate y abaro de carne de esta ciudad y.n el año proximo venidero, de ochocientos treinta, q.e el mismo se libró y recayó en el propio Savino, pidiendo ultimam.te q.e para la determinac.n del esped.te promovido a instancia de Agustin Peña y Gabriel Bueno de esta ciudad y Nicolas Rodrig.z de Casas de Mallan, sobre nulidad del remate, se una dha esposicion, á la del Rodriguez á fin de evitar se pregunte á las Autoridades superiores y en dho caso, se le dé testimonio del escrito y acuerd q.e á el recaiga: enterado el Ayuntam.to acordó que mediante á que se está siguiendo en el Tribunal esped.te de nulidad del remate de carne referido, se esté á la decision de este, y se una el escrito citado al esped.te segun el interesado lo pide para los efectos q.e crea convenible =

Se hizo notorio el informe de los Caballeros Comisarios D.n Jose Plata y D.n Diego Aguello, en q.e manifiestan no haber encontrado reparo q.e oponer á las cuentas rendidas por el depositario de Propios D.n Vicente Menendez Ramos en todo el anterior, mas arrec.do á los valores de la Deuda de los Caballos y costos de las Autoridades y Sr.s Vecinos por los años de mil ochocientos veinte y seis, veinte y siete, mil ochocientos veinte y ocho, y de los productos de la parte del Arbitrio de ocho mrs en libra de carne de q.e usa el Ayuntam.to procedente de los años de mil ochocientos veinte y siete y veinte y ocho; y se acordó se aprovaron, colocan.do se ellas y de los docum.tos justificativos en el archivo y q.e por el Sr. Moreno q.e las

Al margen: Alcalde Calle Ramirez Fernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1829 — Año de 1829.

ha presentado y en cuya Suma cotejando los datos de los valores, se pongan a continuacion del duplicado que de otras cuentas conserva el deposit.º Vista de este acuerdo en q.e quedan aprovadas segun lo ha pretendido por exposicion dho interesad =

Visto el Memorial de Jose Monforte, Juan Martin y consorte vecinos y labradores de esta Ciudad solicitando la Dehesa de los Caballos para hacerla de labor en el año proximo, se acord pase comision á los caball.os Regid.r D.n Alejo Arguello y D.n Vicente Lambade para q.e informen lo q.e les ofrezca y parezca =

Lll. se concluyó esta Acuerdo que firman tres de los señores asistentes segun costumbre de que doy fee =

L. Domínguez — Chamorro — Arguello

Ayuntam.to Extraord.o de 18 de Diciembre

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve; siendo las once de la mañana, se reunieron en Alcald.a las Cargas de Ayuntam.to para celebrar sesion extraord.a con asistencia de mi el infrascripto los SS. abajo =

Calle
Lambade
Jimenez
Fernandez

El S.r Alcalde Mayor, D.n Manuel de la Calle, D.n Vicente Lambade Regidores, D.n Juan Jimenez, y D.n Miguel Fernandez diputado y Pror Sindico = Se leyó el Mandam.to ord al principio y se acord se inserte en esta acta y su tenor es como sigue =

Los porteros de esta M.N. y L. Ciudad daran Mandam.to en persona á todos los SS. Regid.s Diputados y Pror Sindico del Comun para q.e á la once del dia inmediato diez y nueve del corriente concurran á la Casa Consis-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

torial a para celebrar Ayuntam.to extraord.o en q.e se presentara un oficio del S.r Regente de la R.l Chancilleria de Valladolid expe-
dido a instancia del S.r Angel Garrido, por la cual
tendrian Dios S.r la bondad de asistir pues así lo manda
el S.r Alcalde Mayor Presid.te por indisposicion del S.r Correg.r previniendo
la asistencia de este Ayuntam.to Dado en Plasencia á diez y siete de Di-
ciembre de mil ochocientos veinte y nueve = Leon Gonzalez del Camino
Por mand.do de su Sr. Antonio Delgado Garrido = Ayuntam.to dado p.r
Manuel Barrio y Antonio Rap.o Ciudad de S.n G. = S.r Marques de
Torrabel asistencia, D.n Felix Chamorro en persona, D.n Fran.co Plata
Rs, D.n Manuel de la Calle, id. D.n Alejo Segurello id, D.n Cándido Lambre
de asistencia, D.n Manuel Gomez, id, D.n Juan Jiménez, en persona y
D.n Miguel Fernandez asistencia = Manuel Barrio = Antonio Rapo

Enterad el Ayuntam.to del oficio comunicado en medio del que rige p.r
el S.r Regente de la R.l Chancilleria de Valladolid preguntando si D.n Angel
Garrido, natural de esta Ciudad, y q.e ha residido en ella durante el sistema
Revolucionario Constitucional, ha sido Milicia Nacional Voluntario,
y en tal caso que conducta observó; acordó informar, Que D.n Angel Ga-
rido, durante el sistema constitucional, ha residido algun tiempo en
esta Ciudad, el que no ha sido Milicia Nacional Voluntario en ella.
Así se concluyó este Acuerdo q.e firman tres de los S.s concurrentes, por
guar costumbre doy fe =

L. Camino

Calle

Ayuntam.to Extraord.o de 23 de Diciembre

S.r Alc.e mayor. Marq.s Chamorro. Plata. Calle. Segurello. Lambre

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Diciembre de mil
ochocientos veinte y nueve, siendo las once de la mañana, se hicieron
un comido para celebrar Ayuntam.to extraord.o con asistencia de mi el infrascrip-
to los Señores á saber =
El S.r Alc.e Mayor, S.r Marq.s de Torrabel, D.n Felix Chamorro, D.n Fran.co

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. REX. FERD. VII. D. G. 1829 Año de 1829.

Gomez
Jiménez
Fernandez

Plata, d.n Manuel de la Calle, d.n Alejo Arguello d.n Vicente Sambrade d.n Manuel Gomez d.n Juan Jiménez, y d.n Miguel Fernandez Regd.s Diput.s y Pro Síndico =

Se leyó el llamam.to y se acordó se inserte en el acta, cuyo tenor es como sigue = Los porteros del M.do y Ayuntam.to de esta Ciudad, darán llamam.to en persona, a todos los señores Regd.s Diputados y Pro Síndico, p.a que á la hora en punto del dia de mañana Miércoles del corriente y bajo la mas estrecha responsabilidad se sirban concurrir á las Casas Consist.s para celebrar Ayuntam.to extraord.o con el fin de tratar en el de felicitar al Rey N. S. por Dios que por el feliz enlace con la Reyna N. S. d.a Maria Cristina de Borbon, y para tratar igualm.te de las funciones y regocijos publicos q.e se han de egecutar en esta Ciudad, en celebridad de tal enlace. Así lo mandó el S.r Correg.r Presidente de cuya orden yo el S.no lo extiendo y firmo con su S.ria en Valencia á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve = Manuel Gomez Borja = Por mand.o de su S.ria = Antonio Maria Moreno y Medeo = Llamam.to dado por Manuel Barrio y Antonio Ruso, criados de S. E. = S.r Marq.s de Mirabel con Vecd.d = d.n Feliz Chamorro en persona, d.n Fran.co Plata id., d.n Manuel de la Calle id., d.n Alejo Arguello con Vecd.d, d.n Vicente Sambrade, en persona: d.n Manuel Gomez id. d.n Juan Jiménez con Vecdo, d.n Miguel Fernandez en persona = Manuel Barrio = Antonio Ruso =

Habiendo conferenciado el Ayuntam.to sobre el contenido del llamam.to arriba inserto, acordó con respecto al primer particular, que se formalice la mas reverente esposicion p.a dirigida á las Soberanas manos de S. M. felicitando el enlace que acaba de hacer: y en cuanto á los festejos y regocijos publicos q.e debe haber por tan plausible acontecim.to en esta Ciudad el Caballero Regidor d.n Feliz Chamorro, hizo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la siguiente proposicion: Mediante la absoluta escasez de arbitrios para subvenir los gastos q.e ocasiona con el plausible y feliz enlace de M.S A.S (que Dios gue.) atendiendo á la necesidad que hay de celebrar con demostraciones de regocijo publico por tan deseado suceso, y siendo como un deber de los funcionarios publicos hacer su esfuerzo segun la clase, es de opinion q.e se forme una lista de subscripcion entre los Individ.os del Ayuntam.to y personas que este crea convenientes y invitar, encarecandose p.r estimulo por los S.S. Prec.s el Individ.o de la Corporac.n: En cuya virtud el Ayuntam.to teniendo presente y considerando los muchos inconvenientes y dificultades que han de ofrecerse en la subscripc.n indicada, convino en que se entienda unicam.te con los Individ.os de la Corporac.n y con el fin de reunir algun fondo mas para q.e los festejos tengan el brillo, y esplendor, que segun las apuradas circunstancias del Pueblo, requiere el alto objeto á que se dedican; acordó se arbitre un cuarto en cada arroba de carbon en los cuatro primeros meses del año venidero, inmediato, cuya determinac.n se haga saber á los Abasteced.s para q.e realicen la cobranza de los cuatro años indicados=

Asi se concluyo esta Acta q.e firman todos los Señores concurrentes segun costumbre doy fee=

S. Ramirez — Chamorro — Plata

Ayuntam.to Ord.o de 24 de Dicie.

S.S.
Alc.e May.r
Marq.s
Chamorro
Plata
Calle
Arguello
Ciudade.
Fernandez.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Diciembre de mil setecientos veinte y nueve, siendo las diez de la mañana, se reunieron en consistorio para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores á saber El S.r Alcalde Mayor, facultativo por imposicion del propietario, El S.r Marq.s de Mirabel, D.n Felix Chamorro, D.n Fran.co Plata, D.n Manuel de la Calle D.n Alejo Arguello, D.n Vicente Sambrade, Regidores, y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D.n Miguel Fernandez, Tenor Síndico =

Se leyó el acta ordinaria anterior, y se aprobó segun esta descorrida.

Se hicieron notorias las ordenes circulares comunicadas por la Intendencia de Extremadura, señaladas con los nums. veinte y seis, al treinta y tres ambos inclusive; de cuyos contenidos el Ayuntam.to quedó enterado, y se ha de observar y egecutar =

Vistos dos Recursos de D.n Juan Sanchez de las Marias y D.n Esteban Corpas y Llanas, Medico y Cirujano titulares de esta Ciudad, por los cuales piden al S.r Intend.te que mandase se les pague la ganada que se les adeuda por sus salarios atrasados respective, y enterado el Ayuntam.to de los decretos marginales, superiores de primero del que rige, por los q.e se pide informe à esta Corporacion, acordó que pasen à los Señores Comisarios para q.e expongan los q.e se les ofrezca y parezca conveniente =

A la exposicion de Juan Gonzalez Zaniaqua de esta Vecindad sobre q.e el Ayuntam.to le abone nueve mil trescientos setenta y ocho r.s diez y siete mrs. importe de efectos de Cuartel q.e en el año de mil ochocientos ocho, se sacaron para suministrar las tropas Francesas, del mand.e del General Lefebre: Acordó el Ayuntam.to se le haga saber à este interesado q.e si tiene docum.to justificativo del suministro q.e indica, lo exija al presente S.rio dandole el oportuno Recibo para en su vista gestionar en las oficinas q.e corresponda para el logro de su abono =

Visto nuevam.te el memorial de los labradores de esta Ciudad solicitando la dehesa de los Caballos para labor en el año inmed.to y el informe evacuado por los Señores Comisarios, manifestando no en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

encontrar inconveniente en q.e le laboree dha Dehesa, dando parte en ella á todos los labrad.es que la soliciten y otorgando la oportuna lista de eligib.les para satisfacer su terrazgo. Se acordó por el Ayuntam.to ceder y cedió en los mismos term.s q.e proponen los Alcald.es Comisarios, á los Vecinos que la solicitan formando la oportuna lista de todos los labrad.es que pidan suerte y pasándola ala Junta para el otorgam.to de la Lista en la q.e han de incluir-se todos los necesitados é invalidos, siendo de cuenta de los mismos el pago de todas las dilig.s que sean necesarias practicar debiendo entenderse q.e la tasacion de la Dehesa ha de ser igual num.o de fanegadas de grano q.e en lo q.e estubo el ultimo año q.e se laboreó =

Asi se concluyó esta Sesion q.e firman tres de los Señores asistentes segun costumbre de que doy fee =

S. Domino Chamorro Calle

Ayuntam.to ordinario de 31 de Diciembre

Sr.
Sr. Pr.e
Marq.s
Chamorro
Plata
Lambde
Jimenez
Fernandez

En la ciudad de Plasencia á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve estando reunidos en Consistorio para celebrar Ayuntam.to ordinario los Señores á saber = El S.r Alcalde mayor, Presidente, El S.r Marques, Chamorro, D.n Sebast.n Plata, D.n Vicente Lambde, Regidores, D.n Juan Jimenez, Diputado y D.n Miguel Fernandez Sor Síndico.

Se hizo patente la orden del Señor Intendente subdelegado de Propios fha diez y nueve del corriente, en q.e pide testimonio de los Clamores del Reglam.to de Propios fha diez y seis de octubre de mil ochocientos treinta y seis, y q.e se manifieste si se halla principiado el actual Contador de Rentas y Propios de dha Ciudad, exigiendola documento q.e asi lo acredite; en cuya vista acordó el Ayuntamiento que se haga como se previene á la mas posible brevedad = Vista la orden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 1.º 32 R.s Año de 1829.

del S.r Intend.te de Murcia, fha veinte y cuatro del que rige, recordando su circular de catorce de Octubre ult.o veinte y cinco, previniendo se veinta toda clase de docum.tos de los Ministros hechos á los cuerpos ó Tesorerias del Ert.o de treinta mil Españoles, ó aviso de no tener q.e hacer reclamac.n alguna, se acordó que se convoque inmediatamente q.e no hay antecedentes documentos, por haberse presentado á su debido tiempo en Valencia, segun se ha manifestado anteriorm.te al S.r Intend.te; y así se realizó en el acto:

Se leyó posteriorm.te la cuenta del Tesorero Balthasar Sanchez Saavedra, reclamando doscientos veinte y nueve r.s vellon de varias composturas hechas para la carcel, pesos, y casas de Ayuntam.to, pero teniendo presente que no hay fondos, se acordó suspender la resolucion, á este á cuenta.

Se Acordó se espida el oportuno libram.to contra d.n Vicente Wenceslao Ramos para que de los fondos que tenga respectivos á los Propios pague á la orden de los S.res la cantidad de mil y trescientos r.s por reintegro del papel sellado y comun suplidos para el despacho de los asuntos y negocios que han acaecido á la Corporac.n en el presente año que fina.

Habiendo manifestado el Caballero Regidor D.n Vicente Lambade q.e el precio de cien r.s v.n en q.e el Ayuntam.to le cedió el corral de la casa de los Potreros en la Dehesa de los Caballos para forrage es muy crecido, y q.e nunca su arrendam.to ha llegado á dicha cantidad por no merecerlo; Acordó el Ayuntam.to en su vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó sea su arrendamiento anual la cantidad de Ochenta
P.s V.n y q.e continue su arriendo por el tiempo acreecion
presente Anualidad =

Vistas las cuentas presentadas por el S.r Prior D. Antonio M.z
Moreno y Hebedo, dadas por el mismo con fha de este dia importan
tes la cantidad de cuatromil y ochocientos y cinco R.s vnos este S.r invertidos
en las funciones y festejos públicos, en virtud de comision dada por el M.r
Ayuntam.to, en celebridad del plausible enlace de Nuestro Soberano
con la Reyna Ns. la S.a Maria Cristina de Borbon, se acordó por
la Corporac.n estas y examinadas aprobarlas y aprobó segun estan
demostradas =

Asi se concluyó este Cabildo q.e firman los Sres de los señores
concurrentes segun costumbre de q.e doy fee = Entre renglones =
ciento = vale =

S. Camino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001